

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 27 MAYO 2016

DECRETO N° 0309**SECRETARÍA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Expediente N° 31130-SG-2014 y Notas SIGA N°s. 13924/14, 8143-TC-2015, 8855-TC-2015.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, Secretaría de Gobierno, solicita la renovación del alquiler del inmueble, sito en calle España N° 275 de esta Ciudad, donde desarrolla actualmente sus actividades la Subsecretaría de Trabajo y Promoción de Empleo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 114/11 de la Secretaría de Hacienda se aprobó el Acuerdo de Prórroga de Locación del Inmueble en cuestión, cuyo vencimiento operó el día 16 de agosto de 2014;

QUE a fs. 40/40 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

QUE a fs. 64/66 la entonces Dirección de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Gobierno, emite Dictamen N° 028/15 mediante el cual considera necesario darle continuidad al Convenio de Locación por lo que estima corresponde incorporar el mismo al Derecho Público Municipal;

QUE la Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 88/88 vta.), la Dirección de Presupuesto (fs. 90/91) y la Subsecretaría de Finanzas (fs. 92) han tomado conocimiento de las actuaciones, teniendo en cuenta el ejercicio fiscal año 2015;

QUE a fs. 103 el Sr. Luis César Carrizo Secretario de la Asociación de Ex Empleados del Banco Provincial de Salta ASEMBAL, informa el monto de los alquileres para la renovación del Contrato: 1° año \$ 15.500,00, 2° año \$ 19.500,00 y 3° año \$ 25.000,00;

QUE se adjunta informe de tres inmobiliarias (fs. 104, 105 y 156/157), fotocopia certificada del Estatuto Social de A.S.E.M.B.A.L. (fs. 109/117) y Nota de Pedido N° 01242/14 (fs. 123);

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2016, la Subsecretaría de Contrataciones (fs. 124), la Dirección General de Presupuesto (fs. 126/127) y la Subsecretaría de Finanzas (fs. 128) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE a fs. 140/144 obra Dictamen N° 153/16 emitido por Asesoría Legal de Procuración General en el que luego de efectuar el análisis pertinente y compartiendo el dictamen de fs. 19/20 considera aplicable al caso el Decreto N° 403/03 para la prórroga del contrato existente, que en su Art. 5° establece el procedimiento para la aprobación del mismo, conforme las características de esta contratación, es decir, una segunda prórroga y con respecto al convenio adjunto a las actuaciones se encontraría en condiciones de ser aprobado;

QUE con encuadre a lo dispuesto en el art. 13 inc. ñ) de la Ordenanza N° 5552 los Sres. Vocales del Tribunal de Cuentas a fs. 146 emiten Dictamen N° 869/16;

QUE a fs. 160/161 obra comprobante de Compras Mayores efectuado por la Dirección General de Presupuesto;

QUE a fs. 162 la Sub Secretaría de Finanzas otorga factibilidad financiera, autorizando el pago de contado factura conformada;

QUE a fs. 164 la Dirección General de Asesoría Legal dependiente de la Sub Secretaría Legal y Técnica de Secretaría General, manifiesta que corresponde dar intervención al Órgano de Control Externo según Ordenanza N° 5552 modificada por Ordenanza N° 14.257, artículo 15°;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR Y APROBAR el Contrato de Prórroga de Locación, celebrado entre la **ASOCIACION DE EX EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA ASEMBAL**, representada por su **PRESIDENTE ATILIO SAIQUITA** y su **SECRETARIO** el Sr. **LUIS CÉSAR CARRIZO** y el **SECRETARIO DE HACIENDA** el **Cr. PABLO JAVIER GAUFFIN**, suscrito con fecha 30 de marzo de 2016, el que como ANEXO se adjunta y forma parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- DAR por Subsecretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Artículo 15° de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Sres. Atilio Saiquita Presidente y Luis César Carrizo Secretario, en representación de la **ASOCIACION DE EX EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA ASEMBAL**, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 5°.- TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Trabajo y Promoción de Empleo.-

ARTICULO 6°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo 3°, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – COLQUE
VER ANEXO

SALTA, 14 JUNIO 2016

DECRETO N° 0384**REFERENCIA:** EXPTE. N° 35780-SG-2016

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del señor Presidente de la Nación Argentina **Ing. D. MAURICIO MACRI** y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de su visita es presentar el lanzamiento del Plan Nacional de Digitalización de Municipios;

QUE dicho plan aspira a brindar servicios de capacitación, Wi-Fi público y gratuito y soluciones corporativas, a través de la conexión a **Data Center del ARSAT** de más de mil municipios;

QUE es un honor para el Departamento Ejecutivo Municipal, recibir a tan distinguida y prestigiosa visita;

QUE procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR "HUESPED ILUSTRE" de la Ciudad de Salta al señor Presidente de la Nación Argentina **Ing. D. MAURICIO MACRI**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de la "Llave de la Ciudad" y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares, a realizarse el día martes 14 del corriente mes en el Aeropuerto Internacional Martín Miguel de Güemes.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 14 JUNIO 2016

DECRETO N° 0385

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 004797-SG-2016.-

VISTO el pedido efectuado por la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, en relación a la situación del Lote N° 266, Sección "O", Zona 1ra., ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 la Dirección de Catastro informa que Lote N° 266, Sección "O", Zona 1ra. se encuentra baldío y a fs. 16 indica que se tomó nota y se registró en el plano del Cementerio de la Santa Cruz el mencionado lote;

QUE a fs. 03 rola solicitud presentada por la Sra. **MORUCHI VANESA ANAHI, D.N.I N° 29.737.045**, con domicilio denunciado en calle Nevado de Palermo N° 1266 – Barrio San Luis de esta ciudad;

QUE a fs. 04 se acompaña Formulario de Aceptación de las Clausulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de terrenos para la construcción de mausoleos;

QUE a fs. 05 rola fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad de la peticionante;

QUE a fs. 06 rola Certificado de Libre Deuda expedidos por la Dirección General de Rentas;

QUE a fs. 08 rola informe de la Dirección Cementerios Santa Cruz donde comunica que la Sra. Moruchi Vanesa Anahí adquirió los derechos del Lote N° 266, Sección "O", Zona 1ra del Cementerio de la Santa Cruz, abonando el precio de la concesión de contado, adjuntando a fs. 07 fotocopia del comprobante de pago;

QUE a fs. 12 el Departamento de Verificación Municipal de la Dirección Operativa de la Dirección General Administrativo Tributario informa que se ha verificado el ingreso del comprobante a fs. 07;

QUE a fs. 17/18 rola Dictamen N° 142/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, concluyendo que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad del mentado lote;

QUE habiendo dado cumplimiento las partes peticionantes con los requisitos legales de la Ordenanza N° 14.699, resulta necesario la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **MORUCHI VANESA ANAHI, D.N.I N° 29.737.045**, con domicilio denunciado en calle Nevado de Palermo N° 1266 – Barrio San Luis de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad del Lote N° 266, Sección "O", Zona 1ra, ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, siendo sus medidas cuatro metros (4,00 mts.) de frente por cuatro metros (4,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dieciséis metros cuadrados (16,00 mts2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** – Ordenanza N° 14.699.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en la Ordenanza N° 14.699.-

ARTICULO 4°.- LA concesionaria contrae la obligación de presentar una solicitud de permiso de construcción (con plano, cálculos y demás documentación) dentro de los (6) meses a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Concesiones y Transferencias de Sepulcros y de concluir la obra dentro del plazo de (1) año a partir de la fecha de aprobación de los planos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión, en forma establecida por el Art. 25° inc. "C" de la Ordenanza N° 14699.-

ARTICULO 5°.- LA concesionaria queda obligada a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 15.032.-

ARTICULO 6°.- LA concesionaria se ajustará al ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 14.699 que declare conocer.-

ARTICULO 7°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **MORUCHI VANESA ANAHI**, con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 8°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 9°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 14 JUNIO 2016

DECRETO N° 0386

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 006145-SG-2009.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 679, Sector "L", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por la Sra. **ISASMENDI MARIA LAURA**,

D.N.I. N° 32.630.008 y el Sr. **ISASMENDI CARLOS HUGO**, D.N.I. N° 6.147.409, ambos con domicilio denunciado en calle Manuela G. de Tood N° 1365 – Villa Soledad de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante a la Sra. Isasmendi María Laura;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 06 la ex Dirección del Cementerio San Antonio de Padua informa que la Sra. Isasmendi María Laura ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión de contado, adjuntando a fs. 05 fotocopia del comprobante de pago;

QUE a fs. 08 la entonces Dirección de Catastro, informa que la Parcela N° 679, Sector "L", Sección "D", Zona 3ra., se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 11 la División de Recaudación Municipal, perteneciente a la Dirección de Recaudación y Atención al Contribuyente, informa que el comprobante de pago a fs. 05, fue ingresado de acuerdo al original al resguardo de esa sección archivo;

QUE a fs. 14/15 rola dictamen N° 180/14 de la entonces Dirección Legal de Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela;

QUE a fs. 21 la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua informa situación de la mentada parcela, la cual posee tres inhumaciones autorizadas por el titular de la misma y registra pago de tasas anuales hasta el año 2015;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **ISASMENDI MARIA LAURA**, D.N.I. N° 32.630.008 y del Sr. **ISASMENDI CARLOS HUGO**, D.N.I. N° 6.147.409, ambos con domicilio denunciado en calle Manuela G. de Tood N° 1365 – Villa Soledad de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 679, Sector "L", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria N° 13.527.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 15.032.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13.254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias y notificar del presente Decreto a la Sra. **ISASMENDI MARIA LAURA** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 14 JUNIO 2016

DECRETO N° 0387

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012772-SG-2016.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 747, Sector "M", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por el Sr. **GOMES SERGIO DAVID**, D.N.I. N° 32.543.349 y el Sr. **GOMEZ JOSE EDUARDO**, D.N.I. N° 33.141.947, ambos con domicilio denunciado en Manzana 308 "F" – Casa N° 02 – Barrio San Benito de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 la entonces Dirección de Cementerios Públicos informa que el Sr. Gómez Sergio David ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión de contado, adjuntando a fs. 06 fotocopia del comprobante de pago;

QUE a fs. 03 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante al Sr. Gómez Sergio David;

QUE a fs. 04/05 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 09 la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua informa situación de la mentada parcela, la cual posee dos inhumaciones autorizadas por el titular de la misma y registra pago de tasas anuales hasta el año en curso;

QUE a fs. 11 la Dirección de Control e Inspección de Urbanización y Catastro, informa que se tomó nota y se registró en plano del

Cementerio San Antonio de Padua la Parcela N° 747, Sector "M", Sección "D", Zona 3ra. ;

QUE a fs. 14 el Departamento Verificación Municipal perteneciente a la Dirección General Administrativo Tributario, informa que se ha verificado el ingreso del comprobante de pago que rola a fs. 06;

QUE a fs. 15/16 rola dictamen N° 146/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **GOMES SERGIO DAVID, D.N.I. N° 32.543.349** y del Sr. **GOMEZ JOSE EDUARDO, D.N.I. N° 33.141.947**, ambos con domicilio denunciado en Manzana 308 "F" – Casa N° 02 – Barrio San Benito de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 747, Sector "M, Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 15.032.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13.254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias y notificar del presente Decreto al Sr. **GOMES SERGIO DAVID** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 14 JUNIO 2016

DECRETO N° 0388
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39384-SH-2010.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 986, Sector "Q", Sección D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por el Sr. **CAYO TOMAS, D.N.I. N° 92.661.999** y la Sra. **CARI MODESTA, D.N.I. N° 92.625.847**, ambos con domicilio denunciado en calle Dean Funes N° 2597 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 la entonces Administración Cementerio San Antonio de Padua informa que el Sr. Cayo Tomás ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión de contado, adjuntando a fs. 06 fotocopias de los comprobantes de pago;

QUE a fs. 03se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante al Sr. Cayo Tomás;

QUE a fs. 04/05 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 08 la ex Dirección de Catastro, informa que se procedió a tomar nota y se registró en plano del Cementerio San Antonio de Padua la Parcela N° 986, Sector "Q", Sección "D", Zona 3ra.;

QUE a fs. 09/10 rola dictamen N° 285/14 de la entonces Dirección Legal de Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela;

QUE a fs.13 el Departamento del cementerio San Antonio de Padua informa situación de la mentada parcela, la cual no posee inhumaciones y registra pago de tasas anuales hasta el año 2015;

QUE a fs. 16 el Departamento de Verificación Municipal dependiente de la Dirección General Administrativo Tributario, informa que los comprobantes de pago a fs. 06, fueron verificados su ingreso;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de Sr. **CAYO TOMAS, D.N.I. N° 92.661.999** y de la Sra. **CARI MODESTA, D.N.I. N° 92.625.847**, ambos con domicilio denunciado en calle Dean Funes N° 2597 esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 986, Sector "Q", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12º de la citada norma.-

ARTICULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3º del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4º.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria correspondientes.-

ARTICULO 5º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 15.032.-

ARTICULO 6º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5º, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10º, 12º y 14º del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13.254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7º.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias y notificar del presente Decreto al Sr. **CAYO TOMAS** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 14 JUNIO 2016

DECRETO N° 0389

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 044622-SG-2009.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 835, Sector "O", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por el Sr. **ZAPATA FEDERICO IGNACIO, D.N.I. N° 12.409.436** y la Sra. **COLQUE LINA EDITH, D.N.I. N° 16.000.426**, ambos con domicilio denunciado en Block 14 – Departamento 01 – Planta baja – Barrio Limache de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante a la Sra. Colque Lina Edith;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 06 la entonces Dirección del Cementerio San Antonio de Padua informa que el Sr. Zapata Federico Ignacio ha adquirido los

derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión de contado, adjuntando a fs. 05 fotocopia del comprobante de pago;

QUE a fs. 07 vta. la ex Dirección de Catastro, informa que la Parcela N° 835, Sector "O", Sección "D", Zona 3ra., se encuentra libre de mejoras y según sus registros disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 10 la División de Recaudación Municipal, perteneciente a la Dirección de Recaudación y Atención al Contribuyente, informa que el comprobante de pago a fs. 05, fue ingresado de acuerdo al original al resguardo de esa sección archivo;

QUE a fs. 13/14 rola dictamen N° 187/14 de la entonces Dirección Legal de Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela;

QUE a fs. 20 la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua informa situación de la mentada parcela, la cual posee una inhumación autorizada por el titular de la misma y registra pago de tasas anuales hasta el año 2015;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor del Sr. **ZAPATA FEDERICO IGNACIO, D.N.I. N° 12.409.436** y de la Sra. **COLQUE LINA EDITH, D.N.I. N° 16.000.426**, ambos con domicilio denunciado en Block 14 – Departamento 01 – Planta baja – Barrio Limache de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 835, Sector "O", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12º de la citada norma.

ARTICULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3º del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4º.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria N° 13.527.-

ARTICULO 5º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 15.032.-

ARTICULO 6º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5º, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10º, 12º y 14º del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13.254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7º.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias y notificar del presente Decreto a la Sra. **COLQUE LINA EDITH** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 14 JUNIO 2016

DECRETO Nº 0390

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 044623-SG-2009.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela Nº 826, Sector "O", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por el Sr. **LEZCANO GERONIMO, D.N.I. Nº 7.253.230** y la Sra. **TORRES ELENA MIRTA, D.N.I. Nº 5.335.205**, ambos con domicilio denunciado en calle Rondeau Nº 1047 – Barrio Hernando de Lerma de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante a la Sra. Torres Elena Mirta;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 06 la entonces Dirección del Cementerio San Antonio de Padua informa que el Sr. Lezcano Gerónimo ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión de contado, adjuntando a fs. 05 fotocopia del comprobante de pago;

QUE a fs. 07 vta. la ex Dirección de Catastro, informa que la Parcela Nº 826, Sector "O", Sección "D", Zona 3ra., se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 10 la División Control Recaudación Municipal, perteneciente a la Dirección de Recaudación y Atención al Contribuyente, informa que el comprobante de pago a fs. 05, fue ingresado de acuerdo al original al resguardo de esa sección archivo;

QUE a fs. 13/14 rola dictamen Nº 196/14 de la entonces Dirección Legal de Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela;

QUE a fs. 20 la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua informa situación de la mentada parcela, la cual no posee inhumaciones y registra pago de tasas anuales hasta el año 2015;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor del Sr. **LEZCANO GERONIMO, D.N.I. Nº 7.253.230** y de la Sra. **TORRES ELENA MIRTA, D.N.I. Nº 5.335.205**, ambos con domicilio denunciado en calle Rondeau Nº 1047 – Barrio Hernando de Lerma de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela Nº 826, Sector "O", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto Nº 1485/98 modificado por Decreto Nº 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12º de la citada norma.-

ARTICULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4º.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Nº 13.527.-

ARTICULO 5º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 6330 – Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Nº 15.032.-

ARTICULO 6º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5º, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10º, 12º y 14º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 6º, Ordenanza Nº 6330 – Texto Ordenado Nº 13.254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7º.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias y notificar del presente Decreto a la Sra. **TORRES ELENA MIRTA** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 14 JUNIO 2016

DECRETO Nº 0391

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 23730-SG-2016.-

VISTO el **Convenio Marco** celebrado entre la **Municipalidad de Salta** representada por el señor Intendente Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ y el **Ejército Argentino** – Comando de la Vª Brigada de Montaña "General Manuel Belgrano", representada por el

Cnel. My JUAN MANUEL PULLEIRO con domicilio en Avenida Belgrano N° 450, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado convenio el Ejército se compromete, dentro de las actividades de Apoyo a la Comunidad enmarcadas JEMGE N° 899/15 (Bases para el planeamiento y ejecución de las operaciones de Protección Civil), a ejecutar trabajos de limpieza, saneamiento, zanjeo de canales pluviales y desagües así como también revestimiento de los mismos, con personal, equipos y vehículos de dotación del Batallón de Ingenieros de Montaña Vª, para cumplimentar parte del Plan de Obras Públicas previsto por la Municipalidad;

QUE asimismo el Ejército se obliga a poner a disposición los equipos, vehículos y mano de obra para la realización de los trabajos de mantenimiento previstos en ejido municipal, por su parte Municipalidad, a fin de ejecutar la obra, proveerá los materiales necesarios para la ejecución de las obras señaladas;

QUE el Ejército se responsabilizará de todo el personal que afecte, el que deberá estar cubierto de todo riesgo de acuerdo a las normas legales vigentes;

QUE a los efectos de coordinar el proyecto ejecutivo definitivo de la obra a realizar, costo y forma de financiación de la misma, quedan autorizados a la firma de los convenios específicos por parte de Municipalidad la Secretaria de Obras y Planificación Urbana y por parte del Ejército el señor Jefe del Batallón de Ingenieros de Montaña 5 previo cumplimiento de la normativa vigente;

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO MARCO** celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA** representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ y el **EJERCITO ARGENTINO** – Comando de la Vª Brigada de Montaña "General Manuel Belgrano", representada por el Cnel. My JUAN MANUEL PULLEIRO, el que como anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al el **Ejército Argentino Comando de la Vª Brigada de Montaña "Gral. Manuel Belgrano**, con domicilio en Avenida Belgrano N° 450 de esta Ciudad, por la Dirección de Despacho de la Secretaría Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Obras Públicas y Planificación Urbana con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – BLANCO
VER ANEXO

SALTA, 14 JUNIO 2016

DECRETO N° 0392

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 004.454-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno solicita la designación del **Sr. JAVIER HORACIO VALDEZ**, DNI N° 22.583.441, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría a su cargo;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto oportuna la designación del nombrado, a los fines de contribuir al normal desarrollo de las tareas existentes en esa área y de optimizar los servicios de esta Comuna;

QUE a fs. 16 toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación;

QUE, asimismo, a fs. 28/29 la Secretaría de Modernización interviene en las presentes actuaciones;

QUE lo dispuesto se fundamenta en estrictas necesidades de servicios de la agente mencionada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º y concordantes del Decreto N° 0222/16;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al **Sr. JAVIER HORACIO VALDEZ**, DNI N° 22.583.441, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial**, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo correspondiente al Artículo 1º Nivel 20 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en el Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO – GAUFFIN

SALTA, 14 JUNIO 2016

DECRETO N° 0393

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 31772-SG-2016

VISTO el Decreto N° 012/2016, rectificado por Decreto N° 098/2016 y la necesidad de cubrir los gastos inherentes al funcionamiento de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Secretaria de Acción Social solicita la ampliación de la Caja Chica Maestra por la suma de \$ 12.000,00 (Pesos: doce mil);

QUE corresponde incrementar el monto mensual asignado a dicha Secretaria;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente resulta necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-INCREMENTAR a partir del día de la fecha el monto mensual de la caja chica Maestra asignada a la Secretaria de Acción Social, el cual quedará establecido en la suma de \$ 12.000 (Pesos: Doce mil).-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 14 JUNIO 2016

DECRETO N° 0394

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

REFERENCIA: Expediente N° 076980-SG-2015.

VISTO, el ofrecimiento en donación efectuado por el Instituto Provincial de Vivienda, de una superficie de 5.083,30 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 100.861 –Manzana 384 - Sección "P", Departamento Capital – correspondiente al Barrio CO. PO. SAL., a favor del Municipio capitalino, y;

CONSIDERANDO

QUE dicha superficie será destinada a calles, pasajes y ochavas para uso público municipal;

QUE a fs. 42/43 obra Dictamen N° 087 /16, de la Dirección Legal y Técnica de Obras Privadas de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, dictaminando que no existe objeción alguna para la aceptación de la mentada donación;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 8028, se debe declarar de interés Municipal el ofrecimiento, por lo que se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE dada la naturaleza de las transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación o rechazo por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Artículo 22° - inc. "k" de la Carta Municipal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés Municipal el ofrecimiento en donación efectuado por el Instituto Provincial de Vivienda, de una superficie de 5.083,30 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 100.861 – Manzana 384 – Sección "P",

Departamento Capital – correspondiente al Barrio CO. PO. SAL., – propiedad de la Provincia, el que será destinado a calles, pasajes y ochavas, discriminándose de la siguiente manera:

Superficie destinada a ochavas	36,93 m2
Superficie destinada a calles y pasajes	5.046,37 m2
Superficie total a donar	5.083,30 m2

ARTICULO 2°.- LA superficie mencionada en el artículo anterior será destinada al uso público Municipal, y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.-

ARTICULO 3°.- REMITIR al Concejo Deliberante a los efectos previstos en el inciso "k" del Artículo 22° de la Carta Municipal.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia del presente Decreto a las autoridades de la Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Salta, por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 5°.- TOMAR razón la Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus dependencias intervinientes y Dirección General de Patrimonio.-

ARTÍCULO 6°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - BLANCO

SALTA, 14 JUNIO 2016

DECRETO N° 0395

SECRETARIA DE MODERNIZACION

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 027.636-SG-2016.

VISTO el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** celebrado entre la **Municipalidad de Salta**, representada por el **Sr. Intendente, Dr. Gustavo Sáenz** y la **Organización Internacional para las Migraciones**, representada por su Jefa de Oficina Nacional, la **Sra. Gabriela Fernández**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del Convenio de Cooperación, se busca desarrollar una estrecha relación de intercambio de conocimientos, experiencias, implementación de actividades relacionadas con el área de migraciones, promoción de derechos humanos y actividades de investigación con la Municipalidad de Salta, con el objeto de mejorar el nivel de vida de la comunidad;

QUE en consecuencia, la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación entre esta Municipalidad, y la Organización Internacional para las Migraciones, resulta de vital importancia social para la Municipalidad, ya que la misma logrará posicionamiento internacional, fortalecerá la presencia regional e internacional de la Ciudad de Salta, los lazos bilaterales y multilaterales dentro de bloques regionales e internacionales y el vínculo con organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales con fines de capacitación del recurso humano local;

QUE en actuaciones obra dictamen de la Dirección de Legales compartido por la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Modernización, mediante el cual se manifiesta no tener objeciones a la aprobación del convenio;

QUE a los efectos de incorporar el Convenio al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR en todas sus parte el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION** entre la **Municipalidad de Salta**, representado por el **Sr. Intendente, Dr. Gustavo Sáenz** y la **Organización Internacional para las Migraciones**, representada por su Jefa de Oficina Nacional, la **Sra. Gabriela Fernández**, el que como Anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º. REMITIR copia del presente instrumento legal a la **Organización Internacional para las Migraciones**, por la Dirección de Despachos de la Secretaría de Modernización.-

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General y de Modernización.-

ARTÍCULO 4º.COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GUEMES
VER ANEXO

SALTA, 14 JUNIO 2016

DECRETO N° 0396**SECRETARÍA GENERAL**

REFERENCIA: Expediente N° 007.434-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Acción Social solicita la designación del **Sr. LUIS ARMANDO DEHEZA**, DNI N° 30.508.411, para cumplir funciones en la Secretaría a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE las tareas del **Sr. Deheza** resultan necesarias, para el normal desarrollo de las actividades de la Secretaría de Acción Social y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fs. 15 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE lo dispuesto se fundamenta en estrictas necesidades de servicios del agente mencionado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º y concordantes del Decreto N° 0222/16;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir de su notificación, al **Sr. LUIS ARMANDO DEHEZA**, DNI N° 30.508.411, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Acción Social** con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 15 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en el Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 14 JUNIO 2016

DECRETO N° 0397**SECRETARIA DE MODERNIZACION**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 009.298-SG-2016.

VISTO el Convenio de Complementación de Servicios entre el Colegio de Abogados de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de las Políticas de Modernización y Atención al Contribuyente impulsadas por la Municipalidad de Salta, se conviene con el Colegio de Abogados de la Provincia de Salta, la instalación de una OFICINA MUNICIPAL en la Sede de esa Institución ubicada en la Ciudad Judicial de la Provincia de Salta, Distrito Centro; con el objeto de descentralizar y mejorar la Atención a los Contribuyentes y Profesionales que realicen tramites y residan en la Zona Norte de la Ciudad;

QUE la Oficina prestará los servicios enumerados en la cláusula primera del Convenio referido; destacándose entre ellos la posibilidad de contar con el Servicio de Mesa de Entradas General del Municipio y la emisión de Boletas del Impuesto Inmobiliario, Tasa General de Inmuebles e Impuesto a la Radicación de Automotores;

QUE asimismo la firma del presente Convenio implica la posibilidad de implementar los programas y mecanismos técnicos adecuados a los efectos de la interconexión informática del Colegio de Abogados de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE en consecuencia, corresponde emitir el instrumento legal pertinente, aprobando los mismos;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Complementación de Servicios entre La Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Colegio de Abogados de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Secretarías General, de Hacienda y de Modernización y demás dependencias intervinientes.

ARTICULO 3º.- EL presente decreto será refrendado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno, de Modernización y de Hacienda.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-
RUBETO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO – GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 16 JUNIO 2016

RESOLUCION

DECRETO N° 0398

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

VISTO los Convenios Marco celebrados entre la Municipalidad de Salta representada por la señora Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana y la Empresa Cerámica Alberdi, representada por su Gerente el Sr. Ramiro Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los citados convenios se basan en el convencimiento mutuo de que el trabajo colaborativo y el fortalecimiento de la cooperación social es de valor para ambas instituciones;

QUE es de interés de las parte aunar esfuerzos y trabajar en forma conjunta en el sector este de nuestra ciudad, específicamente en el área de los Barrios Floresta y Juanita y los Asentamientos Floresta Alta y Juanita, a fin de fortalecer la estructura de integración social, ambiental, urbana y territorial; así como realizar trabajos, acciones concretas, dar respuestas a problemáticas de la zona y los vecinos;

QUE es voluntad de las partes iniciar una serie de acuerdos para la realización de acciones, trabajos y obras concretas tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Floresta, de la gente de la zona y el entorno próximo;

QUE resulta necesario disponer la aprobación de los convenios para su incorporación al derecho público municipal, mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. RATIFICAR Y APROBAR en todas sus partes los **CONVENIOS MARCO** celebrados, entre la Municipalidad de Salta, representada por la señora Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana y la Empresa Cerámica Alberdi, representada por su Gerente el Sr. Ramiro Cornejo, los que se adjuntan y forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. REMITIR copia del presente Decreto por Dirección de Despacho se la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana a la Empresa Cerámica Alberdi.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretario General y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO

VER ANEXO

SALTA, 10 JUN 2016

RESOLUCIÓN N° 025
SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO el Decreto N° 1699/15, mediante el cual se aprobó la Estructura Orgánica Superior de la Secretaria de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

QUE ante la renuncia del Señor Subsecretario de Habilitaciones, C.P.N. Martín Novaro Pérez Estrada y al no existir firma autorizada para tramitar los actos administrativos y ante a la situación del Corredor Balcarce, que es de público conocimiento y en razón de que los locales comerciales con anexo bailable se les ha otorgado un permiso transitorio por Noventa (90) días corridos, en virtud del acta suscripta entre los mismos y la Municipalidad de Salta, representada por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Luis María García Salado;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR al día de la fecha todos los actos administrativos que fueron dictados por el Señor Director General de Habilitaciones dependiente de la Subsecretaria de Habilitaciones de la Secretaria de Gobierno, Dr. Santiago Lobo, por el motivo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Habilitaciones y la Dirección General de Habilitaciones, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 21 de Abril de 2016.-

RESOLUCION N° 0378**REFERENCIA: Expte. N° 22453-SV-16.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 rola del Oficial de Servicio Inspector Gustavo Campos, el cual informa que el día 20/04/15, siendo hs. 19:15, el Director Tito Mamani se comunica con el radio operador, dando la novedad que el Inspector Exequiel Arena no se encontraba en la parada asignada de calle Itzaingo – Urquiza. Que el Inspector Mamani ordena al motorista León Pablo que se haga presente en el lugar y dirija el tránsito, al llegar a la parada, informa, que el Inspector Arena se encontraba en la misma. Que a Hs. 20:10, se le ordena nuevamente al Inspector León, que se dirija a la parada asignada del Inspector Arena, el cual no se encontraba en la misma, sin que se haga presente hasta hs. 21:10;

QUE a fs. 1 vta., comparece el Inspector Arena, quien declara: Que el día citado se encontraba en parada de calle Urquiza e Itzaingo a hs. 19.15, se retiró por unos minutos al baño, luego regreso continuando con su tarea hasta finalizar el turno;

QUE a fs. 02 rola comparendo del Inspector Pablo León, declara: Que el día citado presto servicio como motorista en el turno 16.00 a 22.00, que a hs. 19.15 por orden del Director de Servicio Inspector Mamani

Tito me dijo a calle Urquiza e Ituzaingó a dirigir el tránsito, por cuanto el Inspector Exequiel Arena, quien tenía asignada dicha parada, no se encontraba en el lugar. Que ..., constata que efectivamente el Inspector Arena Exequiel no estaba, que a posterior y luego de unos minutos, el citado Inspector le comunica que se había retirado al baño. Que a hs. 20.10, nuevamente el citado Director le ordena que se presentara en el lugar, realizando las tareas dispuestas hasta hs. 21.10, haciendo notar que hasta dicho horario no se presentó el Inspector Arena Exequiel;

QUE a fs. 03 rola informe del Director de Control de Tránsito, quien informa de acuerdo a archivos obrantes, registra antecedentes similares, el 08/05/15;

QUE a fs. 04 rola Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos que dictamina que evidentemente, existe una contradicción entre las declaraciones de los Inspector León y Arena, por lo cual, es necesario que se investigue del supuesto abandono de servicio, contemplado en el art. 62 inc. C – punto 17, del Dcto. 530, el cual está tipificado como falta muy grave en el art. 57 inc. 3;

QUE en virtud del Decreto antes mencionado y demás normas ctes. el Insp. Arena, supuestamente no cumplió con la parada y el horario asignado, como así también, no comunicó a su superior de su retiro, que por tal razón esta Subsecretaría sugiere, que en virtud del art.58 inc. 7, del Dcto. 530, que rige para el personal uniformado, se eleve a sumario las presentes actuaciones;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente por razones de estricta seguridad jurídica;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEG. VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ORDENAR la Instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia en virtud de lo expuesto en los considerando

ARTICULO 2°.- REMITIR todos los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARRIDO

SALTA, 21 de Abril de 2016.-

RESOLUCION N° 0379

REFERENCIA: Expte. N° 30502-SV-15.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 02 rolan informe del Jefe de Departamento Miguel Ángel Benítez por el faltante de una moto, recabando los datos modelo, marca, dominio para realizar la denuncia pertinente;

QUE a fs. 03 rola Denuncia Policial N° 776/15;

QUE a fs. 04 y 05 rola Inventario de Motocicletas, Planilla de Vehículos Detenidos;

QUE a fs. 06 rola Acta de Comprobación N° 3-0255520;

QUE a fs. 07 y 08 rola Fotocopia del Libro de Novedades, folios 140 y 141;

QUE a fs. 09 obra Informe del Inspector Mayor Miguel Ángel Sosa a la Sub Secretaría;

QUE a fs. 11 a 14 rola Cédulas de Notificaciones, a la Inspectora Sandra Bravo y el comparendo de la misma;

QUE a fs. 15 y 16 obra Cédula de Notificación y Descargo del Insp. Claudio Daniel Flores;

QUE a fs. 17 y 18 rola Cédula de Notificación y Descargo, del Insp. Rubén Ernesto Tejerina;

QUE a fs. 19 y 20 rola Cédula de Notificación y Descargo, de la Insp. Marina Balti;

QUE a fs. 21 y 22 rola Cédula de Notificación y Descargo, del Insp. Alfredo López;

QUE a fs. 23 a 25 obra Documentación y CD, referida a la verificación de la cámara de seguridad;

QUE a fs. 26 a 29 rola Documentación referida a la nómina del personal del personal que cumple sus funciones y a lo relacionado a la cámara de seguridad;

QUE a fs. 30 a 32 Cédula de Notificación y Descargo, del Insp. José Emeterio Carrizo;

QUE a fs. 33 obra dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos a fin de aclarar la situación sobre la desaparición del Depósito de la Moto, es necesario que las presentes actuaciones se eleven a sumario, con el objeto de que se investigue el hecho denunciado y se aplique las sanciones que corresponda, a los responsables de esa área, ya que no le corresponde a esta Asesoría Legal, dictaminar sobre la posible sanción, siendo aplicable al caso concreto, Dcto. 842/10;

QUE los hechos denunciados se encuentran previstos en Dcto. 530, Inc. A) punto 7, inc. B) punto 26; Inc. C), Punto.3, y ctes. de dicha norma legal, como así también, que el hurto o robo de un vehículo del canchón municipal, el cual está retenido por una infracción, el municipio tiene la guarda con todas las obligaciones de ley semejante a un depositario judicial y por lo consiguiente el municipio es responsable por los daños o pérdida del mismo, independientemente a la responsabilidad penal del autor del hecho;

QUE en el marco del Dcto. 842/10, esta Subsecretaría considera que los hechos denunciados se sustancien como sumario, esto es, se debe elevar los presentes actuados a la Oficina de Sumarios de la Procuración General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, a los fines que correspondan;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEG. VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ORDENAR la Instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia en virtud de lo expuesto en los considerando

ARTICULO 2°.- REMITIR todos los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar –

GARRIDO

Salta, 25 de Abril de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 0412**REF: EXPTE Nº 24.481-SV-2016.****VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **LÓPEZ RICARDO** DNI Nº 8.177.398, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, A.2.2", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 10947/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03/04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley Nº 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI Nº 8.177.398).

QUE a fs. 06 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. López Ricardo que se desempeña como chofer de Colectivo.

QUE a fs. 08 rola copia de Licencia Nacional de Conducir Nº 8.177.398, con clase D.2, A.2.2 con vencimiento 29/04/16.

QUE a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de ley sin impedimento legal, previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y ctes. de la Ordenanza Nº 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05,

corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.2.2" al Sr. **LÓPEZ RICARDO**, DNI Nº 8.177.398, por el plazo de ley sin Impedimento Legal, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 26 de Abril de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 0413**SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL****REF: EXPTE Nº 24.136-SV-2016.****VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **LUNA, NESTOR ROBERTO** DNI Nº 23.653.896 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.3, B.1, A.2.1", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 9.647/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley Nº 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI Nº 23.653.896).

QUE a fs. 06 rola nota de Grupo Operativo Policiales Alto Riesgo de la Policía de Salta en donde consta que el solicitante se desempeña como chofer de Unidades Móviles.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Luna, Néstor Roberto que se desempeña como Personal Policial.

QUE a fs. 08 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante y copia Licencia Nacional de Conducir N° 23.653.896 con clases D.3, B.1, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 26/03/2016.

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de ley, sin impedimentos legales.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándose la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante."

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.3, B.1, A.2.1" al Sr. **LUNA, NESTOR ROBERTO**, DNI N° 23.653.896, por el plazo de ley sin Impedimento Legal, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 26 de Abril de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0414

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 24.034-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **GUANTAY, JUAN ALEJANDRO** DNI N° 22.056.295, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 10.063/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 06 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra **causa N° 38.676/89 fue Procesado, causa 76.010/93 fue procesado por el delito de Lesiones y causa N° 40.293/96 se lo proceso por el, delito de Hurto Calificado.**

QUE a fs. 07 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 22.058.295).

QUE a fs. 08 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 09 rola Declaración Jurada del Sr. Guantay, Juan Alejandro que se desempeña como Chofer de Remis y no pertenece a la Fuerza Policial.

QUE a fs. 10 a 11 rola Certificado de Legalidad de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres y copia de Licencia de Conducir N° 22.056.295 con clases B, C otorgada al peticionante con vencimiento 06/04/2019.

QUE a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el término de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro

nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.1" al Sr. **GUANTAY, JUAN ALBERTO**, DNI N° 22.056.295, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 26 de Abril de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0415

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 24.207-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **OLIVARES, EDUARDO LUCIANO RENE** DNI N° 31.545.352, requiere renovación con ampliación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1, A.2.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 8.518/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 04 y vta. rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa N° 87.784/11, que en su merito se Dicto el Sobreseimiento.**

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 31.545.352).

QUE a fs. 06 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Olivares, Eduardo Luciano Rene que se desempeña como Chofer de Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial.

QUE a fs. 08 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 31.545.352 con clases D.2, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 12/05/2016.

QUE a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de ley, sin impedimentos legales.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la

obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación con ampliación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, A.2.1" al Sr. **OLIVARES, EDUARDO LUCIANO RENE**, DNI N° 31.545.352, por el plazo de ley sin Impedimento Legal, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 26 de Abril de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0416

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 24.151-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales la Sra. **SAQUILAN, ROSANAN PATRICIA** DNI N° 18.123.444, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 10.384/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que la peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre la solicitante (DNI N° 18.123.444).

QUE a fs. 06 rola copia de Documento Nacional de Identidad de la solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sra. **Saquilan, Rosana Patricia** que se desempeña como Chofer de Colectivo, Remis y no pertenece a la Fuerza Policial.

QUE a fs. 08 rola copia de Internet de Licencia Provincial de Conducir N° 18.123.444 con clases D.2, E.1, A.2.1 otorgada a la peticionante con vencimiento 21/07/2008.

QUE a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el término de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.2" a la Sra. **SAQUILAN, ROSANA PATRICIA**, DNI N° 18.123.444, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de

Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 26 de Abril de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0417

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 24.534-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **MARTINEZ CUELLAR, TOMAS ALEJANDRO** DNI N° 31.733.717 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1, A.2.2", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 36.587/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 a 06 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en *causa N° 104.170/12 se encuentra en Trámite de Prescripción, no se encuentra Inhabilitado para conducir vehículos automotores, causa COR-82.526/9 se encuentra en Trámite de Prescripción, no se encuentra Inhabilitado para conducir vehículos automotores.*

QUE a fs. 07 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 31.733.717).

QUE a fs. 08 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 09 rola copia de Cedula de Identidad Emitida por la Policía de Salta a nombre del requirente.

QUE a fs. 10 rola Declaración Jurada del Sr. Martínez Cuellar, Tomas Alejandro que se desempeña como chofer de Colectivo, Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 11 rola copia de Denuncia Policial a nombre del solicitante.

QUE a fs. 12 rola Constancia del Sistema de Infracciones y Antecedentes de Tránsito, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 31.733.717).

QUE a fs. 13 rola copia de Internet de Licencia Nacional de Conducir N° 31.733.717 con clases D.2, E.1, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 28/05/2016.

QUE a fs. 14 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, A.2.2" al Sr. **MARTINEZ CUELLAR, TOMAS ALEJANDRO**, DNI N° 31.733.717, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 26 de Abril de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0418

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 24.427-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **PEREZ SOLIVELLAS, ALEJANDRO AGUSTIN** DNI N° 25.571.570, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 11.335/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 25.571.570).

QUE a fs. 06 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Pérez Solivellas, Alejandro Agustín que se desempeña como Chofer de Colectivo y no pertenece a la Fuerza Policial.

QUE a fs. 08 rola copia de Internet de Licencia Nacional de Conducir N° 25.571.570 con clase C otorgada al peticionante con vencimiento 05/07/2006.

QUE a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de ley, sin impedimentos legales.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para

que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándose la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud de lo preceptuado en los arts. 14, 18 y ctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.2" al Sr. **PEREZ SOLIVELLAS, ALEJANDRO AGUSTIN**, DNI N° 25.571.570, por el plazo de ley sin Impedimento Legal, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 26 de Abril de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0419**SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL****REF: EXPTE N° 24.429-SV-2016.****VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **ESPINOZA, JUAN CARLOS** DNI N° 12.553.847 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1, A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 10.997/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra no antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales y/ o policiales, en el que consta que en **causa N° 11.650/84 en fecha 29/05/84 se Absolvió al Sr. Juan Carlos Espinoza.**

QUE a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 12.553.847).

QUE a fs. 07 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Espinoza, Juan Carlos se desempeña como chofer de Remis y no pertenece a la Fuera Policial de la Provincia.

QUE a fs. 09 rola copia simple de Licencia Nacional de Conducir N° 12.553.847, en clases D.2, E.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 21/04/2.016.

QUE a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de ley, sin impedimentos legales.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la

obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.2, E.1, A.3" al Sr. **ESPINOZA, JUAN CARLOS**, DNI N° 12.553.847, por el plazo de ley sin Impedimento Legal, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

SALTA, 27 de Abril de 2016.-

RESOLUCION N° 0420

REFERENCIA: Expte. N° 12835-SV-16.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 rola imputación de la Srta. Milagro del Valle Ríos, quien denuncia a un Inspector, describiéndolo, que el Insp. a través de seña hizo detener su vehiculó, en calle Deán Funes, donde le solicita la documentación del automotor la cual estaba en regla y como no tenía encendidas las luces bajas. Que por no tener las luces bajas, el Insp. le manifestó, que estaba en infracción y que debía labrarle un acta y la multa ascendía a \$ 4000.- y por pago voluntario \$2.000.- y el 10 % le correspondía al sujeto que la detuvo, y que le debía secuestrar el automóvil que posteriormente el Inspector se sube al vehículo y le solicita la entrega de dinero y la denunciante le manifiesta que solo tenía \$300.- y que le abonaría la multa que corresponda para que no le quite el auto, por tal motivo este le solicita que vayan juntos hasta el

domicilio de la denunciante a retirar el dinero. Que en el transcurso del viaje, la denunciante le hace saber que trabajaba en Aduana al Inspector, y este le pregunta, si tenía relación con gendarmería, al contestar que sí, el Inspector le pide que se detenga y se baja del vehículo y se retira

QUE a fs. 03 rola denuncia policial N° 1263/16 en referencia a los hechos ya expuestos precedentemente;

QUE a fs. 06 rola ampliación de denuncia ante esta Sub Secretaria, donde la denunciante, la que informa que reconoció a quien denunció a través de un reconocimiento fotográfico, confirmando que se trata del Inspector Sebastián Rodríguez;

QUE a fs. 07 y 08, rola, cedula de notificación y Acta de incomparecencia del Insp. Rodríguez;

QUE a fs. 09 rola Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos que dictamina que de acuerdo al Dcto. 842/10, esta asesoría considera que los hechos denunciados se sustancien como sumario, esto es, se debe elevar los presentes actuados a la Oficina de Sumarios de la Procuración General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, a los fines que correspondan;

QUE en cumplimiento de la normativa aplicable, no corresponde a esta Sub Secretaria aplicar sanción, siendo aplicable al caso concreto, Dcto. 842/10 y que de acuerdo a lo establecido en el art. 57 inc 3, del Dcto. 530, la sanción a aplicarse va desde 16 a 30 días de suspensión, baja o exoneración;

QUE el supuesto hecho denunciado se encuentra tipificado en el art. 62 inc C, punto 3 y cte. del Dcto. 530, que rige para el personal uniformado;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente por razones de estricta seguridad jurídica;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SUB SECRETARIO DE TRANSITO Y SEG. VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ORDENAR la Instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia en virtud de lo expuesto en los considerando

ARTICULO 2º.- REMITIR todos los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARRIDO

SALTA, 27 de Abril de 2016.-

RESOLUCION N° 0421

REF: C° 82 –EXPTE. N° 69.839-SV-2014.-

VISTO la solicitud efectuada por el Sr. **Corvalan Gabriel Santiago, DNI N° 39.361.117**, con domicilio en Pje. Néstor Armando Solíz N° 33 Vª Mitre, Salta Capital, a efectos que se lo incorpore como permisionario de estacionamiento medido;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola copia de Documento Nacional de Identidad del Solicitante.

QUE a fs. 03 rola copia Certificado de Discapacidad del Sr. Corvalan Ricardo Santiago (padre del solicitante).

QUE a fs. 04 rola informe de antecedentes institucionales / certificación negativa emitida por el ANSES.

QUE a fs. 05 rola Certificado de Antecedentes Penales y Policiales N° 29.717/14, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales y policiales.

QUE a fs. 07 rola certificado de Residencia y Convivencia de su grupo familiar.

QUE a fs. 08 y vta. rola dictamen jurídico emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídico en la cual informa que la peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 12170, sugiriendo incorporar a la misma como permisionaria.

QUE a fs. 11 a 14 rolan copia Documento de las personas a cargo del solicitante.

QUE a fs. 17 rola informe del Servicio Social perteneciente a la Secretaria de Acción Social que de acuerdo al diagnostico socio económico sugiere hacer lugar a lo solicitado.

QUE a fs. 22 rola informe emitido por el Departamento de estacionamiento medido sugiriendo se otorgue al Sr. Corvalan Gabriel Santiago la cuadra de calle Catamarca al 500 turno tarde mano derecha.

QUE de acuerdo a lo solicitado por el requirente el mismo deberá encuadrarse a lo dispuesto en el art. 6 inc. D, de la Ordenanza 12170, la que a la letra dispone: "Los Permisionarios serán seleccionados conforme al siguiente orden de prelación: d) Toda persona que carezca de fuente laboral, no pudiendo estas superar el cupo del 30% del total de permisionarios.

QUE en virtud a la adhesión plena a la normativa legal expuesta, conforme Ordenanza ad referendum N° 14004, en su art 8 el cual reza: "OBLIGACIONES: a) Los permisionarios deberán cobrar el estacionamiento medido en el lugar asignado por la autoridad de aplicación previo acuerdo con el Departamento Ejecutivo Municipal o la Dirección de Tránsito, debiendo hacerlo por adelantado al momento de estacionarse el vehículo en el box, emitiendo una boleta por hora. Las boletas deberán contener, en forma clara e inequívoca el número de dominio del vehículo, fecha, hora, y número de boleta. Las boletas que se presenten con marcaciones o enmienda carecen de validez. b) Los permisionarios deberán estar identificados con la credencial obligatoria emitida por la autoridad competente de contralor, como así también deberán contar con un chaleco y/o banda reflectante para su individualización seguridad de los mismos y usuarios, entregados por el Departamento Ejecutivo Municipal, asimismo por Ordenanza N° 12170 en su art. 3, el cual reza: "DE LAS ZONAS. El estacionamiento medido y pago estará delimitado en las siguientes zonas a) De la Avenida Entre Ríos hasta calle San Luis – Pedro Pardo b) Desde las calle Islas Malvinas – Adolfo Güemes hasta Avenida Virrey Toledo – Avenida Hipólito Irigoyen c) Por el corredor de calle Pellegrini- Jujuy hasta la calle San Luis d) Sector de boxes de la Terminal de ómnibus. E) Desde calle Ameghino hasta Avenida Entre Ríos y desde calle 25 de Mayo a Calle Bartolomé Mitre.

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR al Sr. **Corvalan Gabriel Santiago DNI N° 39.361.117**, con domicilio en Pje. Armando Solíz N° 33 Vª Mitre de esta Ciudad, el permiso solicitado para ser ejercido en calle Catamarca al

500, mano derecha, turno Tarde, ello en virtud a los fundamentos normativos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2º.- INFORMAR al Peticionante que según el Artículo 6 de la presente Ordenanza N° 12.170 en su penúltimo párrafo reza lo siguiente".....La reglamentación fijara los modos de adjudicación de lugares a los permisionarios y la forma y el tiempo en los cuales deberán rotar respeto del lugar asignado inicialmente.-

ARTICULO 3º.- HACER conocer que conforme se disponen el art.177 y cctes de la Ley de Procedimiento Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de Reconsideración en el termino de 10 días hábiles de su notificación.

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTICULO 5º.- DAR a conocer a la Dirección General de Rentas y a sus Áreas dependientes, a los fines del alta del permisionario en el Sistema Informático de Adquisición de talonarios de cobro al Sr. Corvalan Gabriel Santiago DNI N° 29.361.117.

ARTÍCULO 6º.- REMITANSE las presentes actuaciones al Departamento de Estacionamiento Medido a los fines de su conocimiento y registro.

ARTICULO 7º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GARRIDO

SALTA, 27 de Abril de 2016.-

RESOLUCION N° 0422

REFERENCIA: Expedientes N° 22.440- SV-2015.-

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. **Villagomez Camacho Susana DNI N° 28.261.940**, con domicilio en Virgilio Tedin N° 840 Vª San Antonio, Salta Capital, a efectos que se la incorpore como permisionaria de estacionamiento medido, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola copia Certificado de Discapacidad de la menor Villagomez Janet Jazmín de los Milagros.-

QUE a fs. 03 a 08 rola copia Documento Nacional de Identidad de la solicitante y de los menores a cargo.

QUE a fs. 09 rola Certificado de Residencia y Convivencia de la solicitante.

QUE a fs. 10 a 15 rola copia partida de nacimientos de los menores a cargo de la solicitante.

QUE a fs. 16 a 19 rola informe de antecedentes institucionales/certificación negativa y CUIL emitida por el ANSES.

QUE a fs. 23 rola Certificado de Antecedentes Penales y Policiales N° 18.001/15, en el que consta que la peticionante no registra antecedentes penales y policiales.

QUE a fs. 25 y vta. rola dictamen jurídico emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídico en la cual informa que la peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 14004, sugiriendo incorporar a la misma como permisionaria.

QUE a fs. 15 a 17 rola copia Documento Nacional de Identidad del grupo familiar que convive con la solicitante.

QUE de fs. 28 rola informe emitido por la Subsecretaria de Acción Social.

QUE a fs. 35 el Departamento de Estacionamiento Medido Informa que se encuentra disponible para asignar la cuadra de calle Tucumán al 400 turno Mañana, Mano Derecha.

QUE en cumplimiento de lo dispuesto a lo establecido en el art. 6, inc. B) de la Ordenanza N° 12170, la Sra. Villagomez Camacho Susana, acredita tener a cargo 05 (cinco) menor, adjuntando certificado de residencia y convivencia, expedido por la Policía de la Provincia de Salta, teniéndose por cumplido lo requerido por la normativa mencionada ut- supra.

QUE en virtud a la adhesión plena a la normativa legal expuesta, conforme Ordenanza ad referendum N° 14004, en su art 8 el cual reza: "OBLIGACIONES: a) Los permisionarios deberán cobrar el estacionamiento medido en el lugar asignado por la autoridad de aplicación previo acuerdo con el Departamento Ejecutivo Municipal o la Dirección de Tránsito, debiendo hacerlo por adelantado al momento de estacionarse el vehículo en el box, emitiendo una boleta por hora. Las boletas deberán contener, en forma clara e inequívoca el número de dominio del vehículo, fecha, hora, y número de boleta. Las boletas que se presenten con marcaciones o enmienda carecen de validez. b) Los permisionarios deberán estar identificados con la credencial obligatoria emitida por la autoridad competente de contralor, como así también deberán contar con un chaleco y/o banda reflectante para su individualización seguridad de los mismos y usuarios, entregados por el Departamento Ejecutivo Municipal, asimismo por Ordenanza N° 12170 en su art. 3, el cual reza: "DE LAS ZONAS..El estacionamiento medido y pago estará delimitado en las siguientes zonas a) De la Avenida Entre Ríos hasta calle San Luis – Pedro Pardo b) Desde las calle Islas Malvinas – Adolfo Güemes hasta Avenida Virrey Toledo – Avenida Hipólito Irigoyen c) Por el corredor de calle Pellegrini- Jujuy hasta la calle San Luis d) Sector de boxes de la Terminal de ómnibus. E) Desde calle Ameghino hasta Avenida Entre Ríos y desde calle 25 de Mayo a Calle Bartolomé Mitre.

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR a la **Sra. Villagomez Camacho Susana DNI N° 28.261.940**, con domicilio en Virgilio Tedin N° 840 Vª San Antonio de esta Ciudad, el permiso solicitado para ser ejercido en calle Tucumán al 400, mano derecha, turno Mañana, ello en virtud a los fundamentos normativos expuestos en los Considerandos.-

ARTICULO 2º.- INFORMAR a la Peticionante que según el Artículo 6 de la presente Ordenanza N° 12170 en su penúltimo párrafo reza lo siguiente".....La reglamentación fijara los modos de adjudicación de lugares a los permisionarios y la forma y el tiempo en los cuales deberán rotar respeto del lugar asignado inicialmente.-

ARTICULO 3º.- HACER conocer que conforme se disponen el art.177 y cctes de la Ley de Procedimiento Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de Reconsideración en el termino de 10 días hábiles de su notificación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE personalmente o mediante notificación formal al domicilio de la peticionante.-

ARTICULO 5º.- DAR a conocer a la Dirección General de Rentas y a sus Áreas dependientes, a los fines del alta del permisionario en el Sistema Informático de Adquisición de talonarios de cobro a la Sra. Villagomez Camacho Susana DNI N° 28.261.940.-

ARTÍCULO 6°.- REMITANSE las presentes actuaciones al Departamento de Estacionamiento Medido a los fines de su conocimiento y registro.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARRIDO

SALTA, 27 de Abril de 2016.-

RESOLUCION N° 0423

REFERENCIA: Expte. N° 19322-SV-16

VISTO las presentes actuaciones en la cual la Sra. Arredes Rosa Eusebia DNI N° 14.303.705, con domicilio en B° Ciudad del Milagro calle Carlos Moyano N°328, quien usufruituara la Licencia de Taxi Flet 146 ambulante y se habilito para el mismo al dominio U UW-132, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 a 06 rola fotocopias del Título del Automotor, Cedula de Identificación de Vehículos y de Autorizados, recibos de pago emitido por la Compañía Escudo Seguro y con detalle de cobertura (actualizada a fs.24), documentación perteneciente al dominio U UW-132;

QUE a fs. 07 y 08/11/17 copia Licencia Nacional de Conducir y del Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales N° 9175/16, documentación perteneciente al Sr. Bondi Pedro Martin;

QUE a fs. 09 y 10 rola Constancia de CUIL, Documento Nacional de Identidad, documentación perteneciente a la Sra. Arredes Rosa Eusebia;

QUE a fs. 12 a 15/18/22/23 rola Certificado de RTO y Oblea de revisión técnica obligatoria y recibo de pago para la obtención de la RTO, Certificados: de Libre Multa, de Libre Deuda y de Baja como Contribuyente, Constancia emitida por la Dirección de Rentas y Finanzas perteneciente al Municipio de Vaqueros, documentación perteneciente al dominio U UW-132;

QUE a fs. 25 rola copia del cuaderno de habilitación que el dominio U UW-132, está en condiciones técnico mecánica;

QUE a fs. 26 rola informe producido por la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi Flet, mediante la cual informa que el postulante cumplimentó con la presentación de los requisitos documentales exigidos por Ordenanza 4921/87 y su Modificatoria 5770/89, Artículo 1°, sugiriendo la adjudicación de la Licencia de Taxi Flet N° 146 ambulante a favor de la Sra. Arredes Rosa Eusebia, afectando para tal fin al vehículo Marca; Dodge Modelo D-100, Dominio U UW-132, Año 1961;

QUE a fs. 28 la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial dictamina que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la normativa legal vigente, conforme surge de las actuaciones, sugiere se le otorgue las Licencias de Taxi Flet N° 146 a favor del solicitante;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la licencia de Taxi Flet N° 146 ambulante a favor de la Sra. Arredes Rosa Eusebia afectando a tal fin al vehículo con Dominio U UW-132, Marca 15- Dodge, Modelo 19-d-100 por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2°.- EL Adjudicatario de la Licencia de Taxi Flet N° 146, Sra. Arredes Rosa Eusebia, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas "TAXI FLET AUTORIZADO" LICENCIA N° 146 AMBULANTE.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR la presente Resolución a la Sra. Arredes Rosa Eusebia, D.N.I. N° 14.303.705, con domicilio B° Ciudad del Milagro calle Carlos Moyano N° 328, de esta Ciudad Capital.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GARRIDO

SALTA, 27 de Abril de 2016.-

RESOLUCION N° 0424

REFERENCIA: Expte. N° 17689-SV-16

VISTO las presentes actuaciones en la cual el Sr. Villagra José Rolando DNI N° 13.118.773, con domicilio en B° Santa Victoria calle La Rioja N°2540, quien usufruituara la Licencia de Taxi Flet 55 parada 7 y se habilito para el mismo al dominio RRQ-680, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 a 05/08 rola fotocopias de la Póliza de Seguro emitida por la compañía Federal Seguro, del Título del Automotor, Cedula de Identificación de Vehículos, recibo de pago por póliza de Federal Seguro, RTO, documentación perteneciente al dominio RRQ-680;

QUE a fs. 06 y 07/09/10/11/12 rola copia de Licencia de Conducir, Constancia de CUIL, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, Certificado Libre Deuda emitido por Secretaria de Hacienda de Municipalidad de Salta, Tasa de Protección Ambiental, Documento Nacional de Identidad, toda documentación perteneciente al Sr. Villagra José Rolando;

QUE a fs. 13 rola copia del cuaderno de habilitación que el dominio RRQ-680, está en condiciones técnico mecánica;

QUE a fs. 14 y 15 rola Certificado de Habilitación Periódica y de Choferes Habilitados emitida por la Dirección de Gral. de Transito y Seguridad Vial Servicio Publico de Taxi Flet;

QUE a fs. 16 rola informe producido por la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi Flet, mediante la cual informa que el postulante cumplimentó con la presentación de los requisitos documentales exigidos por Ordenanza 4921/87 y su Modificatoria 5770/89, Artículo 1°, sugiriendo la adjudicación de la Licencia de Taxi Flet N° 55 Parada N° 7 a favor del Sr. Villagra José Rolando, afectando para tal fin al vehículo Marca Mercedes Ford, Modelo F-100, Dominio RRQ-680-, Año 1992;

QUE a fs. 18 la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial dictamina que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la normativa legal vigente, conforme surge de las actuaciones, sugiere se le otorgue las Licencias de Taxi Flet N° 55 Parada N°7 a favor del solicitante;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la licencia de Taxi Flet N° 55 Parada N°7 a favor del Sr. Villagra José Rolando. Afectando a tal fin al vehículo con Dominio

RRQ-680, Marca Ford, Modelo F-100 por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2°.- EL Adjudicatario de la Licencia de Taxi Flet N° 55 Parada N°7, el Sr. Villagra José Rolando, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas **"TAXI FLET AUTORIZADO" LICENCIA N° 55 Parada N° 7.-**

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sra. González Paula Isabel, D.N.I. N° 28.027.025, con domicilio B° Morosini calle Suiza N°563, de esta Ciudad Capital.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GARRIDO

SALTA, 27 de Abril de 2016.-

RESOLUCION N° 0425

REFERENCIA: Expte. N° 17930-SV-16

VISTO la presentación realizada por la Sra. González Paula Isabel DNI N° 28.027.025, con domicilio en B° Morosini calle Suiza N°563, mediante la cual solicita adjudicación de la Licencia de Taxi Flet 57 parada 7 afectando a tal fin al vehículo Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter, dominio DFK-160, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 a 05/08 y 11 rola fotocopias del Título del Automotor, Cedula de Identificación de Vehículos y de Autorizados, recibo de pago emitido por la productora Norma Lidia Sona en referencia a la póliza de Federal Seguro con detalle de cobertura, RTO, recibos de pago por Impuesto a la Radicación de Automotores, documentación perteneciente al dominio DFK-160;

QUE a fs. 06/09 y 10 copia del Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, documentación perteneciente a la Sra. González Paula Isabel;

QUE a fs. 12 a 14 rola Certificado de Choferes Habilitados y Orden para realizar Verificación Mecánica;

QUE a fs. 15 rola copia del cuaderno de habilitación que el dominio DFK-160, está en condiciones técnico mecánica según lo informado por pericias mecánicas perteneciente a la Dirección Gral. de Transito;

QUE a fs. 16 rola informe producido por la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi Flet, mediante la cual informa que la postulante cumplimentó con la presentación de los requisitos documentales exigidos por Ordenanza 4921/87 y su Modificatoria 5770/89, Artículo 1°, sugiriendo la adjudicación de la Licencia de Taxi Flet N° 57 Parada N° 7 a favor de la Sra. González Paula Isabel, afectando para tal fin al vehículo Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter, Dominio DFK-160, Año 2000;

QUE a fs. 18 la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial dictamina que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la normativa legal vigente, conforme surge de las actuaciones, sugiere se le otorgue las Licencias de Taxi Flet N° 57 Parada N°7 a favor del solicitante;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la licencia de Taxi Flet N° 57 Parada N°7 a favor de la Sra. González Paula Isabel afectando a tal fin al vehículo con Dominio DFK-160, Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- EL Adjudicatario de la Licencia de Taxi Flet N° 57 Parada N°7, Sra. González Paula Isabel, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas **"TAXI FLET AUTORIZADO" LICENCIA N° 57 Parada N° 7.-**

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR por Dirección de Transporte Publico Impropio del contenido de la presente a la Sra. Acevedo Noemí Esperanza.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GARRIDO

SALTA, 02 de Mayo de 2016.-

RESOLUCION N° 0426

REFERENCIA: Expte. N° 15.646-SV-16

VISTO la presentación realizada por el Sr. Garay Arturo DNI N° 8.165.350, con domicilio en B° El Mirador calle Lorenzo de la Cámara N° 31, mediante la cual solicita adjudicación de la Licencia de Taxi Flet N° 62 parada N° 8 afectando a tal fin al vehículo Marca Mercedes Benz, Modelo L 608 D/35 dominio RHM-574, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 a 03 rola copia Titulo del Automotor, Cedula de Identificación, copia Póliza de Seguro documentación perteneciente al dominio RHM-574;

QUE a fs. 05 a 16 rola copia Licencia Nacional de Conducir, CUIL, Certificado de Revisión Técnica, Certificado de Antecedentes Policiales N° 6822/16, CERTIFICADO DE Libre de deuda, copia DNI, copias Constancia del Juzgado en referencia a la causa que figura en el antecedente, Certificado de Habilitación Periódica y orden para realizar verificación mecánica toda documentación correspondiente al Sr, Garay Arturo y al dominio RHM-574.

QUE a fs. 17 rola copia del cuaderno de habilitación que el dominio RHM-574, está en condiciones técnico mecánica;

QUE a fs. 18 rola informe producido por la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi Flet, mediante la cual informa que el postulante cumplimentó con la presentación de los requisitos documentales exigidos por Ordenanza 4921/87 y su Modificatoria 5770/89, Artículo 1°, sugiriendo la adjudicación de la Licencia de Taxi Flet N° 62 Parada N° 8 a favor del Sr. Garay Arturo, afectando para tal fin al vehículo Marca Mercedes Benz, Modelo L 608D/35, Dominio RHM-574 Año 1979;

QUE a fs. 20 la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial dictamina que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la normativa legal vigente, conforme surge de las actuaciones, sugiere se le otorgue las Licencias de Taxi Flet N° 62 Parada N°8 a favor del solicitante;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-ADJUDICAR la licencia de Taxi Flet N° 62 Parada N° 8 a favor del Sr. Garay Arturo. Afectando a tal fin al vehículo con Dominio RHM-574, Marca Mercedes Benz, Modelo L 608 D/35 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.-EL Adjudicatario de la Licencia de Taxi Flet N° 62 Parada N°8, el Sr. Garay Arturo, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas "**TAXI FLET AUTORIZADO LICENCIA N° 62 Parada N° 8.-**

ARTICULO 3º. –NOTIFICAR por Dirección de Transporte Publico Impropio del contenido de la presente al Sr. Garay Arturo.-

ARTICULO 4º. – TOMAR razón Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, con sus dependencias Interviniéntes.-

ARTICULO 5º. – COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GARRIDO

Salta, 03 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0427

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 24890-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **RAFAEL ALBERTO UÑATE**, D.N.I N° 12.958.861 requiere original de la Licencia Única Nacional de Conducir, en las clases "D.1",

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 11418/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra causas penales.

QUE a fs. 03 y 04 rolan Certificados de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 y 06 rolan informes emitidos por Juzgados intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales y/o policiales, en el que consta **causa EXP. N° 82702/4, encontrándose en trámite de prescripción no pesando sobre el imputado medida que lo inhabilite o restrinja para conducir, N° 17211/05, en los que se inicio tramites de prescripción sin inhabilitación para conducir.**

QUE a fs. 07 rola certificado emitido por el Poder de Judicial de Salta, Secretaria de Derechos Humanos, Registro Informático de Deudores Alimentarios Morosos Ley 7411 – Acordada N° 9372, en el que consta que el peticionante no posee antecedente en este registro.

QUE a fs. 08 rola copia simple del Documento Nacional de Identidad N° 12.958.861 del Sr. Rafael Alberto Uñate.

QUE a fs. 09 rola Declaración Jurada del peticionante Sr. Humberto Leonardo Serrano quién se desempeña como chofer de taxi.

QUE a fs. 10 y 11 rola informe de Dirección Licencia de Conducir en el que consta Licencia de Conducir categoría profesional con vencimiento en fecha 13/03/2003.

QUE a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada sin impedimentos legales.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR original de la Licencia Nacional de Conducir, en la categoría, "D.1", al Sr. **Rafael Alberto Uñate, D.N.I N° 12.958.861, SIN IMPEDIMENTOS LEGALES**, denegándose la habilitación para el servicio de transporte de escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos, debiéndose en forma previa realizar la verificación de que no existen impedimentos legales en el Certificado Nacional de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de las causas penales detalladas en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir, previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 03 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 0428

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE Nº 24139-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **FELIX DAVID MAMANI**, D.N.I Nº 28.262.092 requiere renovación con ampliación de clase de la Licencia Única Nacional de Conducir, en las clases "D.3, D.1, B.1 y A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 11210/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra causas penales.

QUE a fs. 03 y 04 rolan Certificados de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley Nº 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola certificado emitido por el Poder de Judicial de Salta, Secretaría de Derechos Humanos, Registro Informático de Deudores Alimentarios Morosos Ley 7411 – Acordada Nº 9372, en el que consta que el peticionante no posee antecedente en este registro.

QUE a fs. 07 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad Nº 28.262.092 del Sr. Felix David Mamani.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Felix David Mamani, quien se desempeña como chofer de taxi, remis, personal de transito.

QUE a fs. 09 rola copia simple de Licencia Nacional de Conducir en categoría A.3 y B.1 con vencimiento en fecha 19/11/2020.-

QUE a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere denegar categoría D.1 para el transporte de pasajero, y otorgar categoría D.3, B.1, A.3 sin impedimentos legales.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la

obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza Nº 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DENEGAR categoría D.1, otorgar renovación con ampliación de clase de la Licencia Nacional de Conducir, en las categorías " **D.3, B.1 y A.3**", al Sr. **FELIX DAVID MAMANI** D.N.I Nº 28.262.092, **SIN IMPEDIMENTOS LEGALES**, denegándose la habilitación para el servicio de transporte de escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos, debiéndose en forma previa realizar la verificación de que no existen impedimentos legales en el Certificado Nacional de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de las causas penales detalladas en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir, previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 03 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 0429

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE Nº 24733-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **SERRANO HUMBERTO LEONARDO**, D.N.I Nº 36.804.216 requiere renovación con ampliación de clase de la Licencia Única Nacional de Conducir, en las clases "**D.2, E.1, B.1 y A.2.2**" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 6886/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra causas penales.

QUE a fs. 03 y 04 rolan Certificados de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola informe emitido por Juzgados intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales y/o policiales, en el que consta causa **COR N° 95339/11, encontrándose en trámite de prescripción sin inhabilitación para conducir.**

QUE a fs. 06 rola certificado emitido por el Poder de Judicial de Salta, Secretaria de Derechos Humanos, Registro Informático de Deudores Alimentarios Morosos Ley 7411 – Acordada N° 9372, en el que consta que el peticionante no posee antecedente en este registro.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del peticionante Sr. Humberto Leonardo Serrano quién se desempeña como chofer de taxi, remis y transporte público de pasajeros.

QUE a fs. 08 rola copia simple del Documento Nacional de Identidad N° 36.804.216 del Sr. Humberto Leonardo Serrano y Licencia Nacional de Conducir N° 36804216.

QUE a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada sin impedimentos legales.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5), "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR renovación de la Licencia Nacional de Conducir, con ampliación de *clase en las categorías "D.2, E.1, B.1 y A.2.2"*, al Sr. **Humberto Leonardo Serrano, D.N.I N° 36.804.216, SIN IMPEDIMENTOS LEGALES**, denegándose la habilitación para el

servicio de transporte de escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos, debiéndose en forma previa realizar la verificación de que no existen impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de las causas penales detalladas en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir, previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 03 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0430
SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE N° 24824-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **BERNEL JUAN ANTONIO**, D.N.I N° 20.247.039 requiere renovación de la Licencia Única Nacional de Conducir, en las clases "D.2, E.1, E.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 10977/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra causas penales.

QUE a fs. 03 y 04 rolan Certificados de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola certificado emitido por el Poder de Judicial de Salta, Secretaria de Derechos Humanos, Registro Informático de Deudores Alimentarios Morosos Ley 7411 – Acordada N° 9372, en el que consta que el peticionante no posee antecedente en este registro

QUE a fs. 06 rola copia simple del Documento Nacional de Identidad N° 20.247.039 del Sr. Juan Antonio Bernel.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del peticionante Sr. Humberto Leonardo Serrano quién se desempeña como chofer de taxi y remis.

QUE a fs. 08 rola copia de informe de licencia N° 20247039 del Sr. Juan Antonio Bernel, en categoría D.2, E.1 y E.2, con vencimiento en fecha 14/04/2016.

QUE a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada sin impedimentos legales.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de la Licencia Nacional de Conducir en las categorías "D.2, E.1, E.2", al Sr. **Juan Antonio Bernel, D.N.I N° 20.247.039, SIN IMPEDIMENTOS LEGALES**, denegándose la habilitación para el servicio de transporte de escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos, debiéndose en forma previa realizar la verificación de que no existen impedimentos legales en el Certificado Nacional de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de las causas penales detalladas en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir, previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 03 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0438

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 25.773-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **LAMAS, RICARDO CLAUDIO** DNI N° 21.792.614, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2, E.1, A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 10.213/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 21.792.614).

QUE a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Lamas, Claudio Ricardo que se desempeña como Chofer de Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial.

QUE a fs. 09 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 21.792.614 con clases D.2, E.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 08/04/2016.

QUE a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el término de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad

o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, A.3" al Sr. **LAMAS, RICARDO CLAUDIO**, DNI N° 21.792.614, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 03 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0440

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 24.777-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **JUAREZ, CRISTIAN NESTOR JESUS** DNI N° 28.634.882, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2, A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 11.609/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 05 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes penales.

QUE a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 28.634.882).

QUE a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Juárez, Cristian Néstor Jesús que se desempeña como Chofer de Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 09 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 28.634.882 con clase D.2, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 18/05/2016.

QUE a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el término de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos, que observa que el solicitante viene renovando su licencia de conducir con el mismo antecedente que se le fue otorgada en fecha 18/05/09 por esta ex Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.3" al Sr. **JUAREZ, CRISTIAN NESTOR JESUS**, DNI N° 28.634.882, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o

niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 05 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0441

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 26.441-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **APARICIO, ALEJANDRO DAVID** DNI N° 28.051.217, requiere ampliación con cambio de clases de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2, E.1, C, A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 12.268/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 28.051.217).

QUE a fs. 06 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. **Aparicio, Alejandro David** que se desempeña como chofer de Colectivo y no pertenece a la fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 08 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 28.051.217 con clases C, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 28/03/2.018.

QUE a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de ley, sin impedimentos legales.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándose la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y ctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR ampliación con cambio de clases de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, C, A.3" al Sr. **APARICIO, ALEJANDRO DAVID**, DNI N° 28.051.217, por el plazo de ley sin Impedimento Legal, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 05 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0442

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 26.421-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **OCHOA, JORGE DANIEL** DNI N° 27.701.435 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, A.3", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 11.611/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en *causa N° 84.807/04 se encuentra en Etapa de Instrucción sin Resolución, no registra Inhabilitación para conducir.*

QUE a fs. 04 a 05 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 27.701.435).

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Ochoa, Jorge Daniel que se desempeña como chofer de Remis y pertenece al Servicio Penitenciario.

QUE a fs. 08 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante y copia de Licencia Nacional de Conducir N° 27.701.435 con clases D.2, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 15/04/2.016.

QUE a fs. 15 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de ley, sin impedimentos legales.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños

cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.3" al Sr. **OCHOA, JORGE DANIEL**, DNI N° 27.701.435, por el plazo de ley sin Impedimento Legal, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Transito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Transito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 05 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0443

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 26.460-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **ALTAMIRANO, PASTOR** DNI N° 20.701.979, requiere renovación con ampliación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.1, C, B.1, A.2.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 11.555/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 07 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa Sumario Penal N° 1.222/88 se encuentra en Tramite de Prescripción, no pesando medida alguna que lo Inhabilite o Restrinja para conducir, causa N° 20.112/87 en fecha 19/03/97 se dicto Sobreseimiento, causa N° 58.340/4 (Sumario Penal N° 586/03) se Dicto Sobreseimiento por Prescripción de la Acción Penal.**

QUE a fs. 08 a 09 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 10 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 20.701.979).

QUE a fs. 11 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 12 rola Declaración Jurada del Sr. **Altamirano, Pastor** que se desempeña como chofer de Remis y no pertenece a la fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 13 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 20.701.979 con clases B.1, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 28/04/2.016.

QUE a fs. 15 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de ley, sin impedimentos legales.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación con ampliación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, C, B.1, A.2.1" al Sr. **ALTAMIRANO, PASTOR**, DNI N° 20.701.979, por el plazo de ley sin Impedimento Legal, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 05 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0444

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 26.452-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales la Sra. **BEVACQUA, BEATRIZ ROSANNA** DNI N° 21.542.052, requiere ampliación con cambio de clases de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, B.1, A.2.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 41.161/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa N° 56.396/98 en fecha 25/02/16 se Dicto Auto de Sobreseimiento.**

QUE a fs. 04 a 05 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que la peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre la solicitante (DNI N° 21.542.052).

QUE a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad de la solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sra. **Bevacqua, Beatriz Rosanna** que se desempeña como Chofer de Colectivo, Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 09 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 21.542.052 con clases B.1, A.2.1 otorgada a la peticionante con vencimiento 14/04/2020.

QUE a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de ley, sin impedimentos legales.

QUE el art. 20 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR ampliación con cambio de clases de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, B.1, A.2.1" a la Sra. **BEVACQUA, BEATRIZ ROSANNA**, DNI N° 21.542.052, por el plazo de ley sin Impedimento Legal, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el

Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 05 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0445

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 26.427-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **BARRIOS, JUAN ALFREDO** DNI N° 14.415.301 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1 A.2.2", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 11.732/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 05 rola informes emitidos por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en *causa N° 442.763/13 se encuentra en Trámite, no se Dictó ninguna disposición de Inhabilitación para conducir, causa N° 14.306/09 se encuentra en Trámite de Prescripción, no se encuentra Inhabilitado para Conducir cualquier clase de vehiculo, causa COR- 93.548/10 se encuentra en Trámite, no se encuentra Inhabilitado para manejar.*

QUE a fs. 06 a 07 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 08 Certificado original del Registro Informático de Deudores Alimentarios Morosos art. 2º inc. a) de la Ley Prov. N° 7411 (acordada N° 9372), expedido por la Secretaria de Derechos Humanos, en el que consta que el Sr. Barrios, Juan Alfredo **no registra antecedentes como Deudor Alimentario Moroso.**

QUE a fs. 09 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 10 rola Declaración Jurada del Sr. Barrios, Juan Alfredo que se desempeña como chofer de Colectivo y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 11 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 14.415.301 con clases D.2, E.1, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 11/05/2016.

QUE a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de ley, sin impedimentos legales.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante."

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, A.2.2" al Sr. **BARRIOS, JUAN ALFREDO**, DNI N° 14.415.301, por el plazo de ley sin Impedimento Legal, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4°.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 05 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0446

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 20.454-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **BISCEGLIA, DIEGO MAXIMILIANO** DNI N° 34.190.267, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2, A.2.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 9.006/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causas detallada en el certificado de antecedentes provinciales, en el que consta que en **causa N° 412/10 (Sumario Penal N° 330/10) S/Inf. Ley 23.737 de Estupefacientes, se encuentra Imputado, sin haberse resuelto a la fecha su situación procesal.**

QUE a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 34.190.267).

QUE a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Bisceglia, Diego Maximiliano que se desempeña como Chofer de Colectivo y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 09 rola copia de Internet de Licencia Nacional de Conducir N° 34.190.267 con clases B.1, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 16/05/2015.

QUE a fs. 11 y vta. rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere rechazar el pedido de otorgamiento de la Licencia respecto a la Categoría D.2 concediéndose las restantes categorías que no implican Transporte Profesional de Pasajeros.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad

profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación.

QUE en virtud de lo expuesto la Administración Local se encuentra facultada normativamente para establecer una restricción al otorgamiento de licencia de conducir profesional clase D, en base a los antecedentes penales del solicitante.

QUE en consecuencia, pueden establecerse restricciones legítimas al ejercicio del derecho a trabajar como conductor de transporte de pasajeros.

QUE dicha restricción debe ser racional y legal.

QUE en el caso que nos ocupa, la restricción para conducir transporte de pasajeros resulta procedente por carecer el interesado de idoneidad necesaria, teniendo en consideración sus antecedentes penales y la falta de certificado de rehabilitación.

QUE la restricción no vulnera el principio de igualdad ante la ley ni importa una inhabilitación especial o una pena. La finalidad de aquella no responde a un ánimo del Estado de castigar, sino de preservar la seguridad pública de los ciudadanos.

QUE dicha restricción obedece fundamentalmente al hecho de considerar que el transporte de pasajeros es un servicio público y por tanto es responsabilidad del Estado bregar por la seguridad y el bienestar común.

QUE en virtud a ello, el legislador ha impuesto a la autoridad administrativa el deber de evaluar con especial rigor las condiciones físicas, psíquicas y antecedentes penales de los sujetos que pretendan habilitación para transporte de pasajeros.

QUE el otorgamiento de la licencia de conducir transportes de pasajeros, importa la habilitación para la prestación de un servicio público. Es decir no es un derecho sino un privilegio que asiste a aquellos que el Estado escoge, según las normas vigentes y que acrediten ser idóneos para el cumplimiento de tal función.

QUE una de las exigencias de idoneidad que debe acreditar el solicitante está referida a la serenidad de juicio para tomar decisiones o elegir conductas ante las diversas situaciones de interacción con otros conductores y/o pasajeros. Debe exigírsele capacidad de respetar la integridad física de las personas con las cuales deberá interactuar.

QUE sin embargo, en el caso que nos ocupa se desprende que el solicitante no cumple con las condiciones de idoneidades ut supra expuestas y exigidas, de modo especial, para la categoría D. En este sentido, dado que el Estado, es quien debe velar por su seguridad e integridad física de la ciudadanía, al regular el transporte público de pasajeros, debe, consecuentemente priorizar el Bien Común sobre el particular.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y no teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, no corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de

Conducir, categoría D.2 debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DENEGAR LA CLASE D.2, otorgándole original en clases C, A.2.2 al Sr. **BISCEGLIA, DIEGO MAXIMILIANO, D.N.I N° 34.190.267**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 4º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 05 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0447

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 16.896-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **REYES GUTIERREZ, ALMIR SEBASTIAN** DNI N° 36.047.891, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2, E.1, A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 7.959/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 36.047.891).

QUE a fs. 06 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Reyes Gutiérrez, Almir Sebastian que se desempeña como Chofer de Colectivo, Taxi, Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 08 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 36.047.891 con clases B.1, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 11/08/2013.

QUE a fs. 11 y vta. rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere rechazar el pedido de otorgamiento de la Licencia respecto a la Categoría D.2 concediéndose

las restantes categorías que no implican Transporte Profesional de Pasajeros.

QUE el art. 20 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación.

QUE en virtud de lo expuesto la Administración Local se encuentra facultada normativamente para establecer una restricción al otorgamiento de licencia de conducir profesional clase D, en base a los antecedentes penales del solicitante.

QUE en consecuencia, pueden establecerse restricciones legítimas al ejercicio del derecho a trabajar como conductor de transporte de pasajeros.

QUE dicha restricción debe ser racional y legal.

QUE en el caso que nos ocupa, la restricción para conducir transporte de pasajeros resulta procedente por carecer el interesado de idoneidad necesaria, teniendo en consideración sus antecedentes penales y la falta de certificado de rehabilitación.

QUE la restricción no vulnera el principio de igualdad ante la ley ni importa una inhabilitación especial o una pena. La finalidad de aquella no responde a un ánimo del Estado de castigar, sino de preservar la seguridad pública de los ciudadanos.

QUE dicha restricción obedece fundamentalmente al hecho de considerar que el transporte de pasajeros es un servicio público y por tanto es responsabilidad del Estado bregar por la seguridad y el bienestar común.

QUE en virtud a ello, el legislador ha impuesto a la autoridad administrativa el deber de evaluar con especial rigor las condiciones físicas, psíquicas y antecedentes penales de los sujetos que pretendan habilitación para transporte de pasajeros.

QUE el otorgamiento de la licencia de conducir transportes de pasajeros, importa la habilitación para la prestación de un servicio público. Es decir no es un derecho sino un privilegio que asiste a aquellos que el Estado escoge, según las normas vigentes y que acrediten ser idóneos para el cumplimiento de tal función.

QUE una de las exigencias de idoneidad que debe acreditar el solicitante está referida a la serenidad de juicio para tomar decisiones o elegir conductas ante las diversas situaciones de interacción con otros conductores y/o pasajeros. Debe exigirsele capacidad de respetar la integridad física de las personas con las cuales deberá interactuar.

QUE sin embargo, en el caso que nos ocupa se desprende que el solicitante no cumple con las condiciones de idoneidades ut supra expuestas y exigidas, de modo especial, para la categoría D. En este sentido, dado que el Estado, es quien debe velar por su seguridad e integridad física de la ciudadanía, al regular el transporte público de pasajeros, debe, consecuentemente priorizar el Bien Común sobre el particular.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y no teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, no corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, categoría D.2 debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DENEGAR LA CLASE D.2, otorgándole original en clases E.1, A.3 al Sr. REYES GUTIERREZ, ALMIR SEBASTIAN, D.N.I N° 36.047.891, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 4º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 5 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 05 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0448

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 17.019-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **HUANCO, RENE HECTOR** DNI N° 25.626.241, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.1, A.2.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 6.725/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causas detallada en el certificado de antecedentes provinciales, en el que consta que en **causa N° 58.353/04 – Sumario Penal N° 1.12/03 se encuentra en Trámite de Prescripción, sin que exista Restricción o**

Inhabilitación alguna para la conducción de vehículos de transporte de pasajeros.

QUE a fs. 06 a 07 y 12 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 25.626.241).

QUE a fs. 08 a 09 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 10 rola Declaración Jurada del Sr. Huanco, Rene Héctor que se desempeña como Chofer de Taxi, Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 11 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 25.626.241 con clases B.1, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 20/01/2017.

QUE a fs. 14 y vta. rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere rechazar el pedido de otorgamiento de la Licencia respecto a la Categoría D.1 concediéndose las restantes categorías que no implican Transporte Profesional de Pasajeros.

QUE el art. 20 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:.... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación.

QUE en virtud de lo expuesto la Administración Local se encuentra facultada normativamente para establecer una restricción al otorgamiento de licencia de conducir profesional clase D, en base a los antecedentes penales del solicitante.

QUE en consecuencia, pueden establecerse restricciones legítimas al ejercicio del derecho a trabajar como conductor de transporte de pasajeros.

QUE dicha restricción debe ser racional y legal.

QUE en el caso que nos ocupa, la restricción para conducir transporte de pasajeros resulta procedente por carecer el interesado de idoneidad necesaria, teniendo en consideración sus antecedentes penales y la falta de certificado de rehabilitación.

QUE la restricción no vulnera el principio de igualdad ante la ley ni importa una inhabilitación especial o una pena. La finalidad de aquella no responde a un ánimo del Estado de castigar, sino de preservar la seguridad pública de los ciudadanos.

QUE dicha restricción obedece fundamentalmente al hecho de considerar que el transporte de pasajeros es un servicio público y por tanto es responsabilidad del Estado bregar por la seguridad y el bienestar común.

QUE en virtud a ello, el legislador ha impuesto a la autoridad administrativa el deber de evaluar con especial rigor las condiciones físicas, psíquicas y antecedentes penales de los sujetos que pretendan habilitación para transporte de pasajeros.

QUE el otorgamiento de la licencia de conducir transportes de pasajeros, importa la habilitación para la prestación de un servicio público. Es decir no es un derecho sino un privilegio que asiste a aquellos que el Estado escoge, según las normas vigentes y que acrediten ser idóneos para el cumplimiento de tal función.

QUE una de las exigencias de idoneidad que debe acreditar el solicitante está referida a la serenidad de juicio para tomar decisiones o elegir conductas ante las diversas situaciones de interacción con otros conductores y/o pasajeros. Debe exigírsele capacidad de respetar la integridad física de las personas con las cuales deberá interactuar.

QUE sin embargo, en el caso que nos ocupa se desprende que el solicitante no cumple con las condiciones de idoneidades ut supra expuestas y exigidas, de modo especial, para la categoría D. En este sentido, dado que el Estado, es quien debe velar por su seguridad e integridad física de la ciudadanía, al regular el transporte público de pasajeros, debe, consecuentemente priorizar el Bien Común sobre el particular.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y no teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, no corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, categoría D.2 debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DENEGAR LA CLASE D.1, otorgándole original en clases B.1, A.2.2 al Sr. HUANCO, RENE HECTOR, D.N.I N° 25.626.241, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 4º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 05 de Mayo de 2016.-

**RESOLUCIÓN N° 0449
SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE N° 26.635-SV-2016.**

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **GOMEZ, JOSE MANUEL** DNI N° 25.801.892, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 12.394/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 25.801.892).

QUE a fs. 06 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. **Gómez, José Manuel** que se desempeña como chofer de Colectivo y no pertenece a la fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 08 rola copia de Internet de Licencia Provincial de Conducir N° 25.801.892 con clase D.2 otorgada al peticionante con vencimiento 15/03/2.012.

QUE a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de ley, sin impedimentos legales.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR original de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.2" al Sr. **GOMEZ, JOSE MANUEL**, DNI N° 25.801.892, por el plazo de ley sin Impedimento Legal, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

SALTA, 06 DE JUNIO DE 2016.-

RESOLUCION N° 114

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34520-SG-2016 y NOTA SIGA N° 10413/16.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 17 el Secretario de Modernización Lic. Martín Miguel Güemes, solicita la liquidación de pasajes vía aérea y viáticos correspondientes a gastos en la Ciudad de México, en la cual se desarrollará un encuentro Mundial de Innovación, Ciudades Inteligentes y Tecnología para la Seguridad Ciudadana destinados a funcionarios de Gobierno de todo el mundo vinculados al tema a realizarse los días 08, 09, 10 y 11 de junio del cte. año, fecha de partida 06/06/16 a Hs. 17:25, con regreso el día 13/06/16 a Hs. 09:10;

QUE a fojas 21 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 17.317,40;

QUE a fojas 22 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 23 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE corresponde la confección del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma total de \$ 17.317,40 (Pesos diecisiete mil trescientos diecisiete con 40/100), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes a México con oportuna rendición de cuentas a favor de:

**MARTIN MIGUEL GÜEMES- SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN-
(GRUPO "A")
VIÁTICOS Y PASAJES AÉREOS DENTRO DEL PAÍS**

VIÁTICOS 2 (DOS) DÍAS A RAZÓN DE \$ 360,00 POR DÍA (06, 07, 12 y 13/06/16).....\$ 720,00
PASAJES VÍA AÉREA SALTA- BS.AS. -SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS).....\$ 4.269,00
TOTAL.....\$ 4.989,00

**VIÁTICOS FUERA DEL PAÍS
COTIZACION DEL DOLAR AL 06/06/16- VENDEDOR 14,00
ZONA 02: MÉXICO**

GRUPO "A"
U\$S 222,00 P/DIA 14,00 (VENDEDOR).....= \$ 3.108,00 POR DIA.-
U\$S 148,00 LOS 2/3 X 14,00 (VENDEDOR).....= \$ 2.072,00 2/3 DE DIA.-

**MARTIN MIGUEL GÜEMES- SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN-
(GRUPO "A")**

VIÁTICOS 5 (CINCO) DÍAS Y 2/3 A RAZÓN DE \$ 3.108,00 POR DÍA (DESDE 07 AL 12/06/16) = \$ 17.612,00
POR COMPRENDER EL MISMO ALMUERZO, CENA, ALOJAMIENTO Y TRASLADO" AL ESTAR CUBIERTO ALOJAMIENTO POR LA ORGANIZACIÓN EN FS. 01 SE PROCEDE A REALIZAR UN PRORRATEO DE LOS ÍTEMS ALMUERZO, CENA Y TRASLADO CORRESPONDIENDO DESCONTAR EL 30 % SOBRE \$ 17.612,00 = \$ 5.283,60 SIENDO EL SALDO A LIQUIDAR DE.....\$ 12.328,40
TOTAL.....\$ 12.328,40

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 17.317,40

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 10 JUN 2016

RESOLUCION N° 121
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 33436-SG-16, 33437-SG-16, 33438-SG-16, 33440-SG-16, 33449-SG-16, 33456-SG-16, 33457-SG-16, 33458-SG-16 y 33459-SG-16.-

VISTO que la Dirección General de Personal dependiente de la Subsecretaría de Finanzas solicita el incremento de cupo para que se otorgue el adicional Horario Extensivo a agentes dependientes de distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE se adjunta a las actuaciones valorización referente a la erogación presupuestaria;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente;

QUE la Subsecretaría de Finanzas procede a intervenir en las actuaciones;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-INCREMENTAR el CUPO presupuestario mensual asignado mediante Resoluciones N°s 022/16, 036/16 y 119/16, a partir del mes de mayo del corriente año, con destino al pago del adicional por Horario Extensivo, correspondientes a las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme el siguiente detalle:

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL: \$ 13.325,36
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA: \$ 91.303,66
SECRETARIA DE GOBIERNO: \$ 72.293,18
SECRETARIA DE MODERNIZACION: \$ 75.510,48
SECRETARIA GENERAL: \$ 44.417,97
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS: \$ 14.805,99
SECRETARIA DE HACIENDA: \$ 116.967,71
COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA: \$ 40.470,73
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA: \$ 54.288,74

ARTICULO 2°.-DAR por la Subsecretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Secretaría General y Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 10 JUN 2016

RESOLUCION N° 122
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. N° 55181-SG-2015.-

VISTO que a fs. 01 la Sra. Margarita Dávalos San Millan solicita la devolución en efectivo, del importe \$ 360,00 (pesos trescientos sesenta con 00/100) por cobro indebido de multa correspondiente a Acta N° B-300301610 del dominio HKV 135, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 05 Dirección de Atención al Contribuyente, dependiente de Subsecretaría de Ingresos Públicos efectúa verificación del comprobante presentado por la Sra. Dávalos;

QUE a fs. 08 el Tribunal Administrativo de Faltas informa que los comprobantes obrantes a fs. 02 corresponden a la misma infracción, considerando se debería acreditar el comprobante de fecha 18/08/15 por la suma de \$ 360,00;

QUE a fs. 11 Dirección General de Rentas resuelve emitir Nota de Crédito por el importe de \$ 360,00, que surge de lo abonado por duplicidad, en concepto de Acta de Comprobación de Infracciones;

QUE a fs. 12 vta. la Sra. Dávalos se notifica de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Rentas en desacuerdo con la misma;

QUE a fs. 26 Subsecretaria de Finanzas solicita la emisión del Instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 28/29 Subsecretaria de Auditoría Interna luego de efectuar el análisis pertinente concluye se proceda a la devolución del importe abonado por duplicidad;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DISPONER, la devolución de la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 360,00)** a favor de la Sra. Margarita Dávalos San Millán DNI. N° 10.493.876, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR, a la Sra. Margarita Dávalos San Millán de lo dispuesto en el presente Instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 13 DE JUNIO DE 2016

RESOLUCION N° 123
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13949-SG-2015 NOTAS SIGA N°
535/16, 1094/16.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 21 por la Sra. Ana Rosa Quintana, en contra de la Resolución N° 1895 de fecha 08 de Septiembre de 2015 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se resuelve No hace lugar el reconocimiento de la exención de pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, periodo fiscal 2015 del Dominio JSZ020 , y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso la Sra. Quintana expone que es discapacitada y la certificación ya fue presentada oportunamente;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 30/31 procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución 1895 de fecha 08 de Septiembre de 2015 fue notificada según cédula de notificación de fs. 16 el día 08 de Enero de 2016 y que la presentación del Recurso se formalizó fecha 22 de Enero de 2016, por lo que se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE el Código Tributario (Ordenanza N° 6330) en su artículo 256º dispone. "**Estarán exentos del pago del impuesto: inc. J) Los automotores de una persona con discapacidad y/o de su cónyuge, padres tutores o curadores y/o particulares; cuando los mismos se encuentren destinados al uso y/o traslado a centro de rehabilitación y/o Establecimientos Educativos de las personas con capacidades diferentes...**"

QUE como respaldo de lo solicitado, el presentante acompaña copia simple de su D.N.I, Título del Automotor involucrado y sentencia judicial donde declaran tutora a la solicitante, así como certificado de residencia dentro del ejido Municipal;

QUE en méritos a las disposiciones legales contenidas en la normativa aludida y a lo expresado precedentemente, la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría, sugiere Hacer lugar al recurso interpuesto a fs.21 por la Sra. Ana Rosa Quintana con D.N. I. N° 12.777.425 contra la Resolución 1895 de fecha 08 de Septiembre de 2015 de la Dirección General de Rentas, correspondiendo la emisión del Instrumento Legal correspondiente

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Ana Rosa Quintana D. N. I N° 12.777.425, en contra de la Resolución 1895 de fecha 08 de Septiembre de 2015 emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR a la Sra. Ana Rosa Quintana, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 10 DE JUNIO 2016

RESOLUCION N° 124
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 78074-SG-2012 y NOTA SIGA N°
7714/2013.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 14/15 por la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, en nombre de la Secretaría de la Superintendencia de la Corte de Justicia, en contra de la Resolución N° 861 de fecha 14/05/2013 (fs.11) emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se Rechaza por improcedente la solicitud de exención al pago del Impuesto a la Radicación de Automotores, correspondiente al vehículo identificado con el dominio CER 688, cuyo titular resulta ser el Poder Judicial de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso la Dra. Areco solicita se revoque la Resolución N° 861/13 de la Dirección General de Rentas y se proceda al reintegro de la suma a pagarse en disconformidad respecto al Dominio CER 688;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 25/25 vta. emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 Ordenanza N° 6330. Atento a que la Resolución N° 861 de fs. 11 fue notificada el día 14 de Mayo del 2013 según cédula de notificación de fs. 12, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 06 de Junio del 2013, por lo que se concluye que la contribuyente NO presentó el mismo, en legal tiempo, resultando de esta manera EXTEMPORANEO al ser presentado en el día 17. Asimismo el presentante ha acreditado interés legítimo para peticionar, en los términos del Art. 113º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia;

QUE el Código Tributario Municipal en su Art. 76 dice: "Contra las Resoluciones del organismo Fiscal que impongan sanciones o determinen tributos y accesorios en forma cierta o presuntiva, o se dicten en los reclamos por repetición de tributos en los casos autorizados por el artículo 81°, y en general, contra cualquier resolución que afecte derechos o intereses de los contribuyentes o responsables, los infractores, responsables o afectados podrán interponer dentro de los quince (15) días de notificados, el Recurso Jerárquico. Dicho recurso que deberá formularse por escrito podrá presentarse directamente o por entrega al Correo en carta certificada con aviso de retorno ante el Organismo Fiscal, quien lo elevará dentro del plazo de cinco (5) días a la autoridad competente, en el escrito deberán exponerse todas las razones de hecho y de derecho en que se funde la presentación, debiendo acompañarse u ofrecerse las pruebas pertinentes vinculadas con la materia del recurso. Las pruebas ofrecidas estarán a cargo del recurrente, quien deberá producirlas en el término establecido por el Organismo Fiscal. La interposición del Recurso Jerárquico en tiempo y forma suspende la obligación de pago con relación a los aspectos cuestionados únicamente";

QUE el Código Tributario Municipal en su art. 256° dispone "Estarán exentas del pago de este impuesto: inciso a) El estado provincial y nacional por los vehículos afectados al servicio de Seguridad, Ambulancia y Bomberos, excepto cuando realicen bienes o presten servicios a título onerosos a terceros, incluidos servicios públicos, actuando como entidades de derecho privado". Atento lo expuesto, es opinión de la Asesoría que se dé cumplimiento a lo normado por el Código Tributario Municipal, compartiendo en un todo la opinión de la Dirección General de Legales y Técnica Tributaria, como la Resolución emitida por el Director General de Rentas, dado que el vehículo con dominio CER 688, no cumple con los requisitos exigidos por la normativa para gozar de dicha exención, el de estar afectado a la Seguridad, Ambulancia y Bomberos;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría, sugiere no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 14/15 contra la Resolución N° 861/13 de la Dirección General de Rentas, por ser extemporáneo el mismo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO el Recurso Jerárquico interpuesto por Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia, representada por la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, en contra la Resolución N° 861 de fecha 14/05/13, emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, en representación de la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 13 DE JUNIO DE 2016

RESOLUCION N° 126 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 85812-SG-14, NOTAS SIGA N° 1290/15, 16850/15, 19306/15, 2878/16.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 25 por el presidente de la Sociedad Israelita Salteña "La Unión de S.M.", Sr. Marcos Zeitune en

contra de la Resolución N° 1991/15 que obra a fs. 23 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual hace lugar a la solicitud de exención de pago de la Tasa General de Inmueble de los catastros 4.448, 15062 y 43297 por el ejercicio fiscal 2015 y del Impuesto Inmobiliario respecto del Catastro 4.448, por el mismo periodo. A su vez rechaza la solicitud de exención del impuesto inmobiliario en relación a los catastros 15062 y 43297, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la presentación del Recurso el Sr. Zeitune solicita se revoque la Resolución N° 1991/15 en su art 3° haciendo lugar a la exención peticionada;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, a fs. 53/55 procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento que la Resolución 1991 que obra a fs. 23 fue notificada según cédula de notificación de fs.24 el día 05 de Octubre de 2015 y que la presentación del Recurso se formalizó en fecha 26 de Octubre del 2015, por lo que se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE el pedido de exención se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 107. Estarán exentas de la tasa de este título de los inmuebles comprendidos en cualquiera de los siguientes casos: inc. l) las propiedades destinadas a la práctica de culto religioso, con asistencia de fieles pertenecientes y que sean reconocidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

QUE en virtud de la Inspección del Departamento de Exención Tributaria se verifica el emplazamiento del cementerio en los catastros 15062 y 43297, servicio estipulado en el Estatuto Social por lo que la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaria, sugiere Hacer Lugar al Recurso interpuesto por el Presidente de la Asociación Israelita Salteña La Unión de S.M. en contra la Resolución N° 1991/15 emitida por la Dirección General de Rentas, correspondiendo la emisión del Instrumento Legal correspondiente

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Presidente de la Asociación Israelita Salteña La Unión de S.M. Sr. Marcos Zeitune, en contra de la Resolución N° 1991 de fecha 01 de Octubre 2015 emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Presidente de la Asociación Israelita Salteña La Unión de S.M. Sr. Marcos Zeitune, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 13 JUNIO 2016.-

RESOLUCION N° 126 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 78078-SG-2012 y NOTA SIGA N° 7711/2013.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 12/13 por la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, en nombre de la Secretaría de la Superintendencia de la Corte de Justicia, en contra de la Resolución N° 860 de fecha

14/05/2013 (fs.9) emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se Rechaza por improcedente la solicitud de exención al pago del Impuesto a la Radicación de Automotores, correspondiente al vehículo identificado con el dominio BTL 772, cuyo titular resulta ser el Poder Judicial de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso la Dra. Areco solicita se revoque la Resolución N° 860/13 de la Dirección General de Rentas y se proceda al reintegro de la suma a pagarse en disconformidad al Dominio BTL 772;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 23/23 vta. emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 Ordenanza N° 6330. Atento a que la Resolución N° 860 de fs. 09 fue notificada el día 14 de Mayo del 2013 según cédula de notificación de fs. 10, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 06 de Junio del 2013, por lo que se concluye que la contribuyente NO presentó el mismo, en legal tiempo, resultando de esta manera EXTEMPORANEO al ser presentado en el día 17. Asimismo el presentante ha acreditado interés legítimo para peticionar, en los términos del Art. 113° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia;

QUE el Código Tributario Municipal en su Art. 76 que dice: "Contra las Resoluciones del organismo Fiscal que impongan sanciones o determinen tributos y accesorios en forma cierta o presuntiva, o se dicten en los reclamos por repetición de tributos en los casos autorizados por el artículo 81°, y en general, contra cualquier resolución que afecte derechos o intereses de los contribuyentes o responsables, los infractores, responsables o afectados podrán interponer dentro de los quince (15) días de notificados, el Recurso Jerárquico. Dicho recurso que deberá formularse por escrito podrá presentarse directamente o por entrega al Correo en carta certificada con aviso de retorno ante el Organismo Fiscal, quien lo elevará dentro del plazo de cinco (5) días a la autoridad competente, en el escrito deberán exponerse todas las razones de hecho y de derecho en que se funde la presentación, debiendo acompañarse u ofrecerse las pruebas pertinentes vinculadas con la materia del recurso. Las pruebas ofrecidas estarán a cargo del recurrente, quien deberá producirlas en el término establecido por el Organismo Fiscal. La interposición del Recurso Jerárquico en tiempo y forma suspende la obligación de pago con relación a los aspectos cuestionados únicamente";

QUE el Código Tributario Municipal que en su art. 256° dispone "Estarán exentos del pago de este impuesto: inciso a) El estado provincial y nacional por los vehículos afectados al servicio de Seguridad, Ambulancia y Bomberos, excepto cuando realicen bienes o presten servicios a título onerosos a terceros, incluidos servicios públicos, actuando como entidades de derecho privado". Atento a lo expuesto, sin dejar de considerar que la presentación del Recurso Jerárquico se formalizó de manera extemporánea, es opinión de esta Asesoría que de dé cumplimiento a lo normado por el Código Tributario Municipal, compartiendo en un todo la opinión de la Dirección General de Legales y Técnica Tributaria, como la Resolución emitida por el Director General de Rentas, dado que el vehículo con dominio BTL 772, no cumple con los requisitos exigidos por la normativa para gozar de dicha exención, el de estar afectado a la Seguridad, Ambulancia y Bomberos;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría, sugiere no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 12/13 por la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, contra la Resolución N° 860 de la Dirección General de Rentas, por ser extemporáneo el mismo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO el Recurso Jerárquico interpuesto por la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia, representada por la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, en contra de la Resolución N° 860 de fecha 14/05/13, emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, en representación de la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 13 DE JUNIO DE 2016.-

RESOLUCION N° 127

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 33436-SG-16, 33437-SG-16, 33438-SG-16, 33440-SG-16, 33449-SG-16, 33456-SG-16, 33457-SG-16, 33458-SG-16 y 33459-SG-16.-

VISTO que en la Resolución N° 121 de fecha 10/06/2016 se dispone en su art. N° 1 Incrementar el Cupo presupuestario mensual asignado mediante Resoluciones N°s 022/16, 036/16 y 119/16, a partir del mes de mayo del corriente año, con destino al pago del adicional por Horario Extensivo, correspondientes a distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE por un error involuntario se consignó en el citado instrumento legal la suma anual de la erogación;

QUE por lo expuesto, procede la emisión del instrumento legal pertinente que rectifique el art. N° 1 de la Resolución N° 121/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el art. N° 1 de la Resolución N° 121 de fecha 10/06/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el **CUPO** presupuestario mensual asignado mediante Resoluciones N°s 022/16, 036/16 y 119/16, a partir del mes de mayo del corriente año, con destino al pago del adicional por Horario Extensivo, correspondientes a las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme el siguiente detalle:

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL: \$ 1.537,54

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA:
\$ 10.535,03**

SECRETARIA DE GOBIERNO: \$ 11.446,18

SECRETARIA DE MODERNIZACION: \$ 8.712,74

SECRETARIA GENERAL: \$ 5.125,15

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS: \$ 1.708,38

SECRETARIA DE HACIENDA: \$ 13.496,24

COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA: \$ 4.669,58

SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA: \$ 6.264,08"

ARTICULO 2°.-TOMAR razón Secretaria General y Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 13 DE JUNIO DE 2016.-

RESOLUCION N° 128

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 1789-SG-2016.-

VISTO que a fs. 01 el Sr. Marcos Florencio Erminio Vilte solicita la devolución en efectivo, del importe \$ 2.914,45 (pesos dos mil novecientos catorce con 45/100) abonado en forma errónea por el dominio LIJ 386, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 13 Departamento Verificación Municipal efectúa la verificación de los comprobantes de fojas 02 a 08;

QUE a fs. 14 Dirección de Asistencia al Contribuyente informa que habiendo verificado los archivos, se emitió Libre Deuda y Baja, con cambio de radicación a la Localidad de Cafayate y adjuntando a fs.15 copia de Certificado Libre Deuda y Baja;

QUE a fs. 16 Dirección de Atención al Contribuyente, dependiente de Subsecretaría de Ingresos Públicos informa que de acuerdo a los comprobantes de pago y teniendo en cuenta la fecha de transferencia 19/06/2014, se puede observar que se efectuaron pagos posteriores en el dominio LIJ 386, que asciende a la suma de \$ 2.726,04;

QUE a fs. 20/21 emite dictamen Dirección General de Legal y Técnica dependiente de Dirección General de Rentas, mediante el cual entiende que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el contribuyente, por el importe que resulte de sumar los periodos 07/2014 a 12/2015, previa presentación, verificación y retención de los recibos/boletas originales del dominio LIJ 386;

QUE a fs. 25 Subsecretaría de Finanzas solicita la emisión del Instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 27 Subsecretaría de Auditoría Interna luego de efectuar el análisis pertinente concluye se proceda a la devolución del valor de \$ 2.726,04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DISPONER, la devolución de la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 04/100 (\$ 2.726,04)** a favor del Sr. Florencio Marcos Erminio Vilte DNI. N° 18.630.809, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, al Sr. Florencio Marcos Erminio Vilte de lo dispuesto en el presente Instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 10 de Junio de 2016

RESOLUCION N° 021

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5498-SG-2016 – 4472-SG-2016.-

VISTO las Notas de Pedidos N° 194/16 (fs. 02/06) y N° 187/16 (fs. 30/31), mediante las cuales la Subsecretaría de Prevención y Emergencia, área dependiente de Secretaria de Gobierno solicita la "**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD**", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 19 y 50 la Dirección General de Control de Procesos efectúa el análisis formal del Pedido;

QUE a fs. 19 vta. y 50 vta. Subsecretaría de Contrataciones manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 231.089,74 (Pesos doscientos treinta y un mil ochenta y nueve con 74/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado;

QUE a fs. 21/25 y 52 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partidas presupuestarias correspondientes para las presentes erogaciones;

QUE a fs. 26 y 53 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica condición de pago;

QUE a fs. 55 Dirección General de Contrataciones solicita confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores y la unificación de la Factibilidad Financiera;

QUE a fs. 57/62 Dirección General de Presupuesto adjunta unificación de Compras Mayores;

QUE a fs. 63 Subsecretaría de Finanzas informa la unificación de la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: a los 30 días Fact. Conf;

QUE a fs. 65 Dirección General de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 9 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado por Decreto N° 1196/14, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 66 conforme lo establece el Decreto N° 0931/96, Art. N° 3, inciso 4) la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas, adjuntó proyecto de pliego que regirá el llamado a Licitación Pública;

QUE a fs. 68 Subsecretaría de Prevención y Emergencia y a fs. 70 Subsecretaría de Contrataciones proponen funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que registró el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la "**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS**", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PUBLICAS** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON 74/100 (\$ 231.089,74).**-

ARTICULO 3º.-DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. SERGIO M. HERRERA: Director de Logística de Emergencias – Subsecretaría de Prevención y Emergencias.

Dr. JOAQUIN E. BUDIÑO: Director de Legal y Técnica - Subsecretaría de Prevención y Emergencias.

Dra. JORGELINA CHOQUE MARTINS: Subsecretaría de Contrataciones.

C.P.N. DANIEL MARCELO FRANCO: Director de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas.

ARTICULO 4º.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.-NOTIFICAR del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6º.-DAR por Subsecretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

SALTA, 10 de Junio de 2016

RESOLUCION N° 022

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10771-SG-2016.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 02/16, convocada para la "**ADQUISICIÓN DE 100 (CIEN) ATAQUES CON DESTINO A LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL**", autorizada mediante Resolución N° 008/16 (fs. 15/15vta.) de esta Subsecretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 12 (fs. 65), se presentó a formular oferta 1 (una) Empresa del rubro, correspondiente a la firma SPARTACO LEON RIGO;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 95/97, aconsejando: Declarar Inadmisibles la oferta presentada por la firma SPARTACO LEON RIGO, la cual no dio cumplimiento con el inicio de Tramite del Certificado de Libre Deuda;

QUE Asesoría Profesional de la Subsecretaría de Contrataciones a fs. 101/102 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que declare fracasada la convocatoria de referencia por inadmisibilidad de la oferta presentada por "SPARTACO LEON RIGO" por incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º inc. f) del Pliego de Cláusulas Particulares, debiendo autorizar salvo mejor criterio de la superioridad, una contratación Directa en los términos del Artículo 13º inc. b) d) la Ley N° 6.838, con bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DECLARAR FRACASADO el llamado a Licitación Pública N° 02/16, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la **DIRECCION DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS**, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, la "**ADQUISICIÓN DE 100 (CIEN) ATAQUES CON DESTINO A LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL**", por una inversión aproximada de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 290.000,00).**-

ARTICULO 3º.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo N° 2, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838, Art. 13, inc. b).-

ARTICULO 4º.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

SALTA, 10 de Junio de 2016

RESOLUCION N° 023

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15021-SG-2016.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00568/16 (fs. 11), mediante la cual la Dirección General de Personal, área dependiente de la Secretaría de Hacienda solicita la "**ADQUISICION DE RELOJES DE CONTROL DE ASISTENCIA FACIAL Y HUELLA DACTILAR**", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 23 la Dirección General de Control de Procesos efectúa el análisis formal del Pedido;

QUE a fs. 23 vta. Subsecretaría de Contrataciones efectúa el análisis formal del pedido y manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 239.716,59 (Pesos doscientos treinta y nueve mil setecientos dieciséis con 59/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado;

QUE a fs. 25 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 26 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 50% contado y 50% a los 30 días;

QUE a fs. 27 Dirección General de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado por Decreto N° 1196/14, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 28 conforme lo establece el Decreto N° 0931/96, Art. N° 3, inciso 4) la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas, adjuntó proyecto de pliego que regirá el llamado a Licitación Pública;

QUE a fs. 30 Dirección General de Personal y a fs. 31 Subsecretaría de Contrataciones proponen funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **"ADQUISICION DE RELOJES DE CONTROL DE ASISTENCIA FACIAL Y HUELLA DACTILAR CON DESTINO A LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAL Y SUS DEPENDENCIAS"** el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PUBLICAS** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 59/100 (\$ 239.716,59).**-

ARTICULO 3°.-DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

C.P.N. PABLO BLANCO: Director de Auditoría – Dirección General de Personal.

Sr. DANIEL VILLALBA: Director de Supervisión de Haberes - Dirección General de Personal.

Dra. JORGELINA CHOQUE MARTINS: Subsecretaría de Contrataciones.

C.P.N. DANIEL MARCELO FRANCO: Director de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas.

ARTICULO 4°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.-DAR por Subsecretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 20 de Mayo de 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 161/16.-

REF.: Expte. N° 024694-SG-16.-

C. DIRECTA N° 594/16 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1052/2016 solicitada por la solicitada por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por un espectáculo artístico, con una duración de 60 minutos, a cargo de la actuación del Grupo Multicultural "MINUTAS", quienes combinan diferentes expresiones artísticas que tienen como eje central la escritura y la narración oral, a realizarse el día 27 de Mayo del corriente año, en el Paseo de los Poetas, a partir de horas 21:00, conforme nota de reprogramación de fs. 10 y 11; la actividad se encuadra dentro del Programa "Letras Combinadas" y tiene como fin revalorizar y promover a los autores literarios de nuestra ciudad, a través de la puesta en escena de la obra literaria y/o poética de un autor, acompañada de diferentes disciplinas culturales (teatro, plástica, danza, etc.). Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma ROCIO ORTIZ, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio, obrando a fs. 04 constancia que justifican la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, ambas refrendadas por la Sub Secretaría de Cultura;

Que a fs. 14 la Dirección General de Control de Proceso realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1196/14 y N° 094/16, y a fs. 08 vuelta la Sub Secretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 6.000,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación;

Que a fs. 16 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 17 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días Fact. Conf."**;

Que a fs. 18 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ROCIO ORITZ**, en representación del Grupo

Multicultural "MINUTAS", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura, atento a la *COMPETENCIA ESPECIAL* por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931/96: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparaciones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **ARTÍCULO 1º:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por un espectáculo artístico, con una duración de 60 minutos, a cargo de la actuación del Grupo Multicultural "MINUTAS", quienes combinan diferentes expresiones artísticas que tienen como eje central la escritura y la narración oral, a realizarse el día 27 de Mayo del corriente año, en el Paseo de los Poetas, a partir de horas 21:00, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura en la Nota de Pedido N° 1052/2016 con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838/96 a la firma **ROCIO ORTIZ – CUIT N° 27-33090966-3**, en representación en representación del Grupo Multicultural "MINUTAS", por el monto de \$ **6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 27 de Mayo de 2.016

REF.: Expte. N° 19185-SG-2016.-
C. DIRECTA N° 596/16.-
RESOLUCIÓN N° 171/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 984/2016, solicitada por la Subsecretaría de Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a el Servicio de sonido e iluminación para los días para los días 27 de Mayo, 08 de Junio, 13 de Julio, 10 de Agosto, 07 de Septiembre, 12 de Octubre y 09 de Noviembre en el "Paseo de Los Poetas", con una duración de 4 hs. por cada día, de 19:00 a 23:00 en el Marco de los Programas "LETRAS COMBINADAS";

Que a fs. 18 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1196/14 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 18 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el

Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de \$ **22.050,00 (Pesos Veintidós Mil Cincuenta con 00/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el artículo 6º, 3er. y 4to. párrafo del Decreto 1196/14;

Que a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 21 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 22 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 26/05/16, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 6 (Seis) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **ZENKAI EVENTOS de Franco Antonio Alfarano Yudi y LOS PEÑALVAS PRODUCCIONES de Héctor Maximiliano Peñalva** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 28, obrando cuadros comparativos de las ofertas a fs. 45 al 47;

Que analizada la oferta presentada por la firma **ZENKAI EVENTOS de Franco Antonio Alfarano Yudi** se observa que la misma supera el Precio Testigo homologado para la presente Contratación entre un 90,48%, conforme al Artículo 12 de la Ley 6838, el cual establece: "**... las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación**".

Que del Informe Técnico obrante a fs. 49 emitido por la dependencia solicitante informa que la firma **LOS PEÑALVAS PRODUCCIONES de Héctor Maximiliano Peñalva**, se ajusta a las necesidades solicitadas;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **LOS PEÑALVAS PRODUCCIONES de Héctor Maximiliano Peñalva** por ajustarse a lo solicitado, ser la de menor precio, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para el Servicio de sonido e iluminación para los días para los días 27 de Mayo, 08 de Junio, 13 de Julio, 10 de Agosto, 07 de Septiembre, 12 de Octubre y 09 de Noviembre en el "Paseo de Los Poetas", con una duración de 4 hs. por cada día, de 19:00 a 23:00 en el Marco de los Programas "LETRAS COMBINADAS", solicitado mediante Nota de Pedido N° 984/2016, con un presupuesto oficial de \$ **22.050,00 (Pesos Veintidós Mil Cincuenta con 00/100)**.-

ARTÍCULO 2º: **ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, la oferta presentada por la Firma **LOS PEÑALVAS PRODUCCIONES de Héctor Maximiliano Peñalva, CUIT N° 20-27905393-2**, por la suma de \$ 14.700,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal,

todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta, 01 de Junio de 2.016

RESOLUCIÓN N° 172/16

REF.: Exptes. N° 9327-SV-2016

C. DIRECTA N° 491/16 2º llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 459/2016, mediante la cual la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, solicita la Contratación del Servicio de Reparación del Sistema Hidráulico plataforma de transporte del tren delantero y reparación completa del sistema de frenos para el Móvil N° 10 camión grúa, dominio HKD-532, perteneciente a la mencionada Subsecretaría, cuyo, Monto total Autorizado asciende a \$ 37.500,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100) y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Segundo llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 24 de Mayo de 2.016, a horas 10:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar DESIERTO el Segundo Llamado de la Presente Contratación.

Artículo 2º: Convocar un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones que los anteriores.

Artículo 3º: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CHAILE

Salta, 07 de Junio de 2016

REF.: Expte. N° 9916-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 595 /16.-

RESOLUCIÓN N° 173/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 402/16, solicitada por la Dirección de Recaudación dependiente de Secretaría de Hacienda y;

CONSIDERANDO:

Que la citado Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de 40.000 (Cuarenta Mil) fotocopias (oficio, A4, simple, doble faz según necesidades del servicio), con destino a la mencionada Dirección y sus dependencias;

Que a fs. 10 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1196/14 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los

requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs. 10 vta. la Subsecretaría de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 29.200,00 (Pesos Veintinueve Mil Doscientos con 00/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el Artículo 6°, 3° y 4to, párrafo del Decreto 1196/14;

Que a fs. 12 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 13 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días Fact. Conf.";

Que a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**;

Que habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 26/05/16, a horas 11:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones del medio a ofertar, se presentaron las firmas **FOTOCOPIAS BUGS-BUNNY de Juárez Elías Humberto y JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** según consta en Acta de Apertura de fs. 21 obrando cuadro comparativo de las ofertas a fs. 31 y 32;

Que del Informe Técnico obrante a fs.34 emitido por la Dirección de Recaudación surge que la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** de acuerdo al orden de mérito se ajusta a lo solicitado, teniendo en especial consideración la ubicación física donde se efectúa la prestación del servicio siendo la misma dentro de las instalaciones donde la necesidad es de mayor demanda, cumpliendo con la cobertura del horario de atención continua que actualmente se efectúa es este Organismo Fiscal. Asimismo destaca calidad, precio razonable e idoneidad en el servicio que actualmente brinda la mencionada firma, efectuado con responsabilidad, eficacia y respetando los horarios establecidos para la asistencia del mismo. Señala además la inexistencia de reclamos provenientes de agentes interesados y contribuyentes;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el servicio solicitado.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de 40.000 (Cuarenta Mil) fotocopias (oficio, A4, simple, doble faz según necesidades del servicio), con destino a la Dirección de Recaudación y sus dependencias dependiente de Secretaría de Hacienda, requerido mediante Nota de Pedido N° 402/16, con un presupuesto oficial de **\$ 29.200,00 (Pesos Veintinueve Mil Doscientos con 00/100)**,

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, la oferta presentada por la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ CUIT N° 27-11943766-6**, por la suma de de **\$ 26.000,00 (Pesos Veintiséis Mil con 00/100)** y en las Condiciones de Pago A 15 días Fact. Conf.-, por resultar conveniente a los intereses del Estado

Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

CHAILE

Salta, 07 de Junio de 2016

REF.: Expte. N° 15300-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 571/16 – 2° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 174/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 602/2016, solicitada por la Dirección General de Servicio de Auditoría Interna dependiente de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de Insumos Informáticos (Monitor, Mouse, Teclado y Cable de Alimentación), los cuales son indispensables para el normal desenvolvimiento de la dependencia citada;

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al ejercicio 2016, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 6 (seis) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres al llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 01/06/16 a horas 10:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 30;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO el Segundo Llamado de la Presente Contratación correspondiente a la Adquisición de Insumos Informáticos (Monitor, Mouse, Teclado y Cable de Alimentación) solicitados por la Dirección General de Servicio de Auditoría Interna dependiente de la Secretaría General.-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR un TERCER LLAMADO a la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Primer Llamado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta 07 de Junio de 2016.-

REF.: Expte. N° 10647-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 572/16 – 2° (segundo) Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 175/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 454/16, solicitado por la Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 3 (tres) Baterías Nuevas", destinadas para los Vehículos Fiat Fiorino Dominios GGD-143, GGD-145 y para el Vehículo Chevrolet Corsa Dominio GRL-598, todas perteneciente a la Secretaria arriba citada, los cuales

realizan diariamente el traslado de profesionales y personal en general hacia distintos sectores de la Ciudad, donde se llevan a cabo diferentes actividades concernientes a la misma, como así también el traslado y asistencia a personas que así lo requieran, razón por la cual se debe contar con las mencionadas unidades en perfectas condiciones de uso.-

Que a fs. a fs. 34, rola Resolución Interna N° 170/16, emitida por ésta Dirección de Contrataciones Directas, en la cual se declara desierto el 1° (primer) llamado por falta de oferentes, y asimismo se autoriza a convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el 1° (primero).

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 01/06/16 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **DISTRIBUIDORA WILLIAM de García Silvia del Valle**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 40.

Que analizada la única oferta presentada se observa que la firma supera en un 8% del presupuesto oficial autorizado, por lo que ésta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el 2° (segundo) llamado por inconveniencia de oferta, y **convocar** un nuevo llamado bajo las mismas bases y condiciones que el 1° (primer) y 2° (segundo) llamado.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el 2° (segundo) Llamado de la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR un 3° (tercer) Llamado con las mismas bases y condiciones que los anteriores.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 07 de Junio de 2.016

RESOLUCIÓN N° 176/16

REF.: Exptes. N° 11578-SG-2016 y 14052-SG-2016

C. DIRECTA N° 575/16 2° Llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 586/2016, mediante la cual la Dirección General de Logística y Taller y Dirección de Logística y Control pertenecientes a la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Adquisición de Repuestos para vehículo Fiat Uno, Dominio EEF-345, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 6.287,49 (Pesos Seis Mil Doscientos Ochenta y Siete con 49/100) y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a 5 (Cinco) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 03 de Junio de 2.016, a horas 11:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el Segundo Llamado de la Presente Contratación.

Artículo 2°: Convocar un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CHAILE

Salta 07 de Junio de 2016.-

REF.: Expte. N° 18414-SG-2016 y 19165-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 514/16.-

RESOLUCIÓN N° 177/16

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 791/16 y 832/16, solicitadas por la Dirección de Inspecciones de Servicios y Espacios Públicos y la Subsecretaría de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la "Contratación por el Servicio de 15.000 (Quince Mil) Fotocopias", destinado para el normal desenvolvimiento de las dependencias arriba citadas.

Que a fs. 08 y 17, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1196/14 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 08 vuelta y 17 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) y \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), homologando en estos monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el Artículo 6°, 3er y 4to párrafo del Decreto 1196/14.

Que a fs. 10 y 19, la Dirección de Presupuesto realizó las imputaciones correspondientes al ejercicio 2016;

Que a fs. 11 y 20, la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 21 la Dirección General de Contrataciones solicita a la Subsecretaría de Presupuesto la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores y de la factibilidad financiera de los expedientes de referencia;

Que a fs. 24, la Dirección de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes de compras mayores respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100);

Que a fs. 25 la Sub-Secretaría de Finanzas unifica la factibilidad financiera indicando la siguiente forma de pago: "A 15 (quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 26, la Dirección General de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

Que a fs. 29, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este

procedimiento, no podrá exceder de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil)"

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 13/05/16 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas FOTOCOPIAS VIADY de Yapura Victor Daniel, JULIA MARTA RAMIREZ y FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de Elías H. Juarez, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 34, y cuadro comparativo de fs. 48 al 50.

Que a fs. 52, rola informe técnico emitido por la Dirección de Inspecciones de Servicios y Espacios Públicos, en la cual informa que la firma FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de Elías H. Juarez, es la que se encuentra dentro de las necesidades requerida para el servicio solicitado, para el renglón numero 1 (uno); y a su vez la Subsecretaría de Contrataciones informa que la firma JULIA MARTA RAMIREZ, se ajusta a las necesidades requeridas de acuerdo al servicio que presto en contrataciones anteriores y teniendo en cuenta la eficacia del servicio que ofrece la firma antes mencionada en cuanto a calidad, horario, ubicación y cumplimiento con las expectativas para lo que respecta el renglón numero 2 (dos)..

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, y los informes técnicos, surge la conveniencia de adjudicar el renglón número 01 (uno) a la firma FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de Elías H. Juarez, por ajustarse a lo solicitado, ser el de menor precio y cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado y adjudicar el renglón número 02 (dos) a la firma JULIA MARTA RAMIREZ, por convenir en cuanto a ubicación, calidad, horario y cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado; como así también atento a la necesidad de contar con los servicios requeridos.

POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación por el Servicio de 15.000 (Quince Mil) Fotocopias", solicitado por la Dirección de Inspecciones de Servicios y Espacios Públicos y la Subsecretaría de Contrataciones, en las Notas de Pedidos N° 791/16 y 832/16, con un presupuesto oficial de \$ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar el renglón número 01 (uno) de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la firma FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de Elías H. Juarez, C.U.I.T. N° 20-24453202-1, por el monto total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; y Adjudicar el renglón número 02 (dos) de la oferta presentada, a la firma JULIA MARTA RAMIREZ, C.U.I.T. N° 27-11943766-6, por el monto total de \$ 3.250,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C. por resultar ambas lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Monto Total Adjudicado: \$ 8.750,00 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)

Artículo 3°: Confeccionar las Órdenes de Compras correspondientes.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 9 de Junio de 2016

REF.: Expte. N° 9327-SV-2016.-
C. DIRECTA N° 491/2016 3° Llamado
RESOLUCIÓN N° 179/16

VISTO

La nota de pedido N° 459/16 solicitada por la Subsecretaria de Tránsito y seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido corresponde a la Contratación del Servicio de Reparación del Sistema Hidráulico plataforma de transporte vehicular, tren delantero y reparación completa del sistema de Frenos para el Móvil N° 10 camión grúa, dominio HKD-532, perteneciente a la mencionada Subsecretaria, adjuntándose a fs.05 y 15 ficha de revisión y ficha técnica del vehículo respectivamente;

Que a fs. 16 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1196/14 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los **requisitos formales** para iniciar las Contrataciones evaluando y analizando los **requerimientos de contrataciones con precios testigos**, mientras que a fs. 16 vta. la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 37.500,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100)**, en este monto el **Precio testigo** para la presente Contratación, conforme lo establecido en el artículo 6, 3er. y 4to párrafo del Decreto N° 1196/14;

Que a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 19 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: A 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 20 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**);

Que a fs. 27 y 35 obran Resoluciones N° 156/16 y N° 172/16 emitidas por esta Dirección de Contrataciones Directas las cuales se declaran **DESIERTOS** el primer y segundo llamado respectivamente, por falta de oferentes, disponiéndose convocar un Tercer llamado;

Que habiéndose programado el Tercer llamado a la apertura de sobres para el día 06/06/16, a horas 10:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones del medio a ofertar, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes;

Que atento a lo expuesto anteriormente, esta Dirección de Contrataciones Directas, estima conveniente declarar **DESIERTO** el tercer llamado y declarar **FRACASADA y SIN EFECTO** la presente Contratación;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Tercer llamado por falta de oferentes y dejar **SIN EFECTO** la Presente Contratación, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente asignada a fs. 18-

Artículo 3° COMUNICAR a la dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección a fin de que de persistir la necesidad de contar con el servicio requerido, inicie nuevo Expediente con precios actualizados o proceda a adquirirlo por otros medios.-

Artículo 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

Salta, 09 de Junio de 2016

REF.: Expte. N° 9778-SG-2016.-
C. DIRECTA N° 579/16.-
RESOLUCIÓN N° 180/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 401/2016, solicitada por la Dirección de Administración de Sistema y Logística dependiente de la Subsecretaria de Control Comercial;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a el Servicio de 6.000 (Seis Mil) de fotocopias (tamaño oficio o A4, simple y doble faz, blanco y negro) y 20.000 (Veinte Mil) fotoduplicación (tamaño oficio o A4, simple y doble faz, blanco y negro) con destino a las distintas áreas de la Subsecretaria de Control comercial;

Que a fs. 11 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1196/14 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 11 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de **\$ 15.280,00 (Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta con 00/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el artículo 6°, 3er. y 4to. párrafo del Decreto 1196/14;

Que a fs. 13 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: A 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 17 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

Que habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 18/05/16, a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados a 5 (cinco) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **FOTOCOPIADORA BUGS BUNNY** de **Elías Humberto Juárez**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 23;

Que a fs. 30 rola Informe Técnico emitido por la Dirección de Administración de Sistema y Logística dependiente de la Subsecretaria de Control Comercial, en el cual indica que la firma **FOTOCOPIADORA**

BUGS BUNNY de Elías Humberto Juárez Chalup se ajusta a las necesidades requeridas, siendo los precios cotizados totalmente razonables. Además la firma mencionada ya brinda sus servicios haciéndolo con eficiencia y en los plazos acordados;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por ajustarse a lo solicitado, único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **FOTOCOPIADORA BUGS BUNNY de Elías Humberto Juárez**, como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el Servicio de 6.000 (Seis Mil) de fotocopias (tamaño oficio o A4, simple y doble faz, blanco y negro) y 20.000 (Veinte Mil) fotoduplicación (tamaño oficio o A4, simple y doble faz, blanco y negro) con destino a las distintas áreas de la Subsecretaría de Control comercial, solicitado mediante la Nota de Pedido N° 401/16, con un presupuesto oficial de \$ 15.280,00 (Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la oferta presupuestada en la Contratación citada a la firma **FOTOCOPIADORA BUGS BUNNY de Elías Humberto Juárez; CUIT N° 20-24453202-1**, por el monto total de \$ 14.300,00 (Pesos Catorce Mil Trescientos con 00/100) con la condición de pago: A 15 días Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

Salta, 09 de Junio de 2016

**REF.: Expte. N° 20644-SG-2016.-
C. DIRECTA N° 451/16.-
RESOLUCIÓN N° 181/16**

VISTO

La Nota de Pedido N° 847/2016, solicitada por la Subsecretaría de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Provisión de 3.200 (Tres Mil Doscientos) Seguros de Accidentes Personales" para los participantes de los Juegos Deportivos "TU CIUDAD" que darán inicio el 02 de Julio del corriente año, con una duración de 4 (Cuatro) meses, solicitado por la dependencia mencionada Ut-Supra;

Que a fs. 35 obra resolución nro. 134/16, la cuales fue declarada Fracasada el primer llamado;

Que a fs. 38 la Dirección de Contrataciones Directas solicita a la Dirección General de Control de Procesos que según Resolución N° 134/16, Artículo 3° se proceda a verificar los presupuestos adjuntados en el expediente, atento a la notoria diferencia económica entre el presupuesto oficial cuyo monto fue homologado y las ofertas presentadas en el primer llamado de la presente contratación;

Que a fs. 41 la Dirección General de Control de Procesos ratifica el Presupuesto Oficial;

Que a fs. 42 esta Dirección de Contrataciones Directas requiere a la Subsecretaría de Deportes y Recreación que rectifique o ratifique si la cantidad de participantes indicada en Nota de Pedido N° 847 corresponde al total para los cuatro meses, e indicando claramente la cantidad en forma mensual;

Que a fs. 43 la Subsecretaría de Deportes y Recreación informa que por un error involuntario se solicito el seguro teniendo en cuenta solo la disciplina futbol, sin contemplar las otras, Cesto, Voley, Basquet, Handball, Hockey, Atletismo y Gimnasia, que forman parte de los Juegos Tu Ciudad y teniendo en cuenta que se prorrogó su inicio para el 06 de Agosto del corriente año, por lo que solicita que se deje sin efecto el presente pedido;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria de fs. 12.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

Salta, 09 de Junio de 2016

**REF.: Expte. N° 14869-SG-2016.-
C. DIRECTA N° 513/16.-
RESOLUCIÓN N° 183/16**

VISTO

La Nota de Pedido N° 643/2016, solicitada por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde para el "Servicio de 360 (Trescientos Sesenta) Almuerzos Diarios" para el personal que cumplen funciones fuera del horario habitual de trabajo pertenecientes a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, cantidad de ración diaria: 5 (cinco) aproximadamente con un duración de 3 (tres) meses aproximadamente, se adjunta nomina del personal a fs. 11 al 13;

Que a fs. 15 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1196/14 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 15 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de \$ 26.100,00 (Pesos Veintiséis Mil Cien con 00/100), homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el artículo 6°, 3er. y 4to. párrafo del Decreto 1196/14;

Que a fs. 15 la Dirección General de Control de Procesos, realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto 1196/14 y competencias asignadas por el Decreto 094/16, mientras que a fs. 15 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autorizando el monto estimado de

homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

Que a fs. 17 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 18 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 19 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil);"**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 12/05/16, a horas 11:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 5 (cinco) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **LA ROSADITA de Nicolás Rogelio Ignacio Aquino, LA PAMPEANA de Ernesto Burgos y FRERES S.R.L.** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 26, obrando cuadros comparativos de las ofertas a fs. 43 al 45;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 49 emitido por el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos informa que la firma **LA ROSADITA de Nicolás Rogelio Ignacio Aquino** se ajusta a las necesidades solicitadas, en función de que la relación de precio en comparación con la firma **LA PAMPEANA de Ernesto Burgos**, si bien es la oferta mas económica, no se ajustaría ya que se consulto a otras dependencias que han adquirido el servicio con dicha firma y su experiencia fue negativa ya que no cumplía con las condiciones, tiempo y forma de entrega, como así también a la calidad de los menues;

Que con fecha 27/04/16 el Tribunal de Cuentas Municipal, recomienda a la Secretaría de Hacienda en Nota de Plenario N° 105.356 que se tome en cuenta que, **"no existe instrumento legal que avale el otorgamiento de almuerzos a Personal distinto del Personal de Guardia que cumple turno de 24 horas continuas, y que abonar el almuerzo a algunos agentes municipales y no a otros, sin que exista justificación suficiente de tal decisión, importa violación al principio constitucional de igualdad; al no existir norma que avale el otorgamiento al personal del beneficio de dichos almuerzos, la contratación de los mismos no resulta ajustada a derecho"**;

Que por lo expuesto en párrafo anterior y teniendo en cuenta el Decreto N° 222/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, en vista a la actual Emergencia Económica Financiera que atraviesa la Nación y la Ordenanza N° 15033 Presupuesto Ejercicio 2016, DE LA CONTENCIÓN DEL GASTO art. 01 inc. a) **"Reducir a lo estrictamente imprescindibles las erogaciones en bienes de consumos, servicios o bienes de capital"**; y por orden de la superioridad, esta Dirección de Contrataciones procede a dejar sin efecto la presente Contratación.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la presente Contratación, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente asignada a fs. 17.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a los Oferentes, y a la dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

Salta, 10 de Junio de 2016

REF.: Expte. N° 10722-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 278/16.-

RESOLUCIÓN N° 184/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 476/2016, solicitada por la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Provisión de 200 (doscientas) participaciones del Intendente Municipal en avisos fúnebres hasta 60 (sesenta) palabras;

Que a fs. 07 la Dirección General de Control de Procesos, conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1196/14 y Decretos 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 07 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 18.786,00 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el Artículo 6°, 3er. y 4to. párrafo del Decreto 1196/14;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 10 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 11 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil);"**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 01/04/16, a horas 10:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 2 (dos) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **NUEVO DIARIO, EL DIARIO CHIQUITO DE SALTA DE GRUPO GG S.R.L.**, quién presenta cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 16;

Que a fs. 23 la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo pone a conocimiento, al Coordinador General de Intendencia, la situación del expte. de referencia, e informando que el Diario El Tribuno siempre fue el único oferente y adjudicatario para la publicación de obituarios, por parte del Ejecutivo Municipal, los motivos son más que conocido, mayor tiraje, tradición de publicación de obituarios, distribución en toda la provincia, idoneidad, desconociendo la calidad del servicio del único oferente presentado a la apertura de sobres por parte del **NUEVO DIARIO, EL DIARIO CHIQUITO DE SALTA DE GRUPO GG S.R.L.**, solicitando que interceda ante quien corresponda a efectos de considerar la situación planteada y deslindar responsabilidades;

compartiendo a fs. 24 el Coordinador General de Intendencia lo expresado por la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo de fs. 23, solicitando la Contratación del Servicio del Diario el Tribuno de HORIZONTES S.A.;

Que a fs. 26 y 26 vta. la Dirección General de Contrataciones indica, que en relación al argumento vertido por el Subsecretario de Ceremonial y Protocolo a los fines de la adjudicación a Diario El Tribuno, no consta en autos que así sea, careciendo en este sentido de un respaldo documental; mientras que en relación a los argumentos que descalificarían a Nuevo Diario, El Diario Chiquito de Salta de Grupo GG S.R.L., ésta Dirección General se aparta de lo invocado por cuanto también tiene éste último distribución a nivel provincial; por otra parte el hecho de ser prestado dicho servicio en la Provincia de Salta, sólo por las dos empresas mencionadas, permitiría calificar el servicio dentro del inciso n) del Artículo 13 de la Ley N° 6838/96, el cual dispone el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresando que: **"Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc. n) Cuando exista notoria escasez en el mercado local de los bienes a adquirir, circunstancia que deberá ser probada en cada caso, por las oficinas técnicas competentes"** y; que por todo lo expuesto, se procede a rectificar el encuadre de la Contratación Directa N° 278/16, finalmente atento a la especialidad en materia que reviste el área requirente del pedido, permite tomar las manifestaciones vertidas a fs. 23/24 como un INFORME TECNICO ESPECIFICO, debiendo tenerse en cuenta que conforme el art. 32 último párrafo del Decreto N° 931/96: *"las preadjudicaciones que se deciden en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por las negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes y expedir sus dictámenes"*;

Que en virtud al informe técnico, y al encuadre del procedimiento por la Dirección General de Contrataciones en el inciso n) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838/96, se procede a dejar sin efecto el llamado de fecha 01/04/16 hs. 10:30 donde se presentó la Firma **NUEVO DIARIO, EL DIARIO CHIQUITO DE SALTA DE GRUPO GG S.R.L.** en carácter de único oferente, y adjudicar a la firma **DIARIO EL TRIBUNO DE HORIZONTES S.A.** por ajustarse a lo solicitado, y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO el 1º Llamado de la Contratación, bajo la modalidad de Contratación Directa de Precio Testigo por lo vertido en los considerandos.

ARTICULO 2º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Provisión de 200 (doscientas) participaciones del Intendente Municipal en avisos fúnebres; solicitado por la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo, mediante Nota de Pedido N° 476/2016, con un presupuesto oficial de \$ 18.786,00 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100).

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 13 de la Ley N° 6.838/96 inciso n), el presupuesto presentado por la Firma **DIARIO EL TRIBUNO DE HORIZONTES S.A., CUIT N° 30-50013012-8**, por la suma de \$ 18.785,00 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR lo resuelto por ésta Dirección a la firma **NUEVO DIARIO, EL DIARIO CHIQUITO DE SALTA DE GRUPO GG S.R.L.**, y a la Firma Adjudicataria.

ARTÍCULO 5º: CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHALE

Salta, 10 de Junio de 2016

REF.: Expte. N° 11099-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 453/16.-

RESOLUCIÓN N° 186/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 377/2016, solicitada por la Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde al Servicio de 2.000 (Dos Mil) impresión de sobres membretados, 2.000 (Dos Mil) impresión de tarjetas de invitación, 800 (Ochocientos) programas impresos, 1.000 (Un Mil) tarjetas personales para ser enviadas para distintos actos en nombre del Sr. Intendente Municipal con una duración de 1 (un) año aproximadamente, solicitada por la dependencia mencionada Ut-Supra;

Que a fs. 14 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1196/14 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 14 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de **\$ 14.068,00 (Pesos Catorce Mil Sesenta y Ocho con 00/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el artículo 6º, 3er. y 4to. párrafo del Decreto 1196/14;

Que a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 17 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 23 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 04/05/16, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 8 (ocho) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **IMPRESA MAESTRO S.H. y DESCARTES DISEÑO & PUBLICIDAD de Agustín Anibal Armando Achaval** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 29, obrando cuadros comparativos de las ofertas a fs. 38 al 40;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 42 emitido por el Subsecretario de Ceremonial y Protocolo informa que las firmas **IMPRESA MAESTRO S.H. y DESCARTES DISEÑO & PUBLICIDAD de Agustín Anibal Armando Achaval** se ajustan a las necesidades solicitadas;

Que a fs. 44 la Dirección de Contrataciones Directas solicita autorización de mayor monto por la suma de **\$ 591,60 (Pesos**

Quinientos Noventa y Uno con 60/100, lo cual equivale a un incremento del **4,21%** en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma total de \$ 14.659,60 (Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 60/100), incremento que se autoriza a fs. 45 por la Dirección General de Control de Procesos y que se imputa a fs. 47 por la Dirección General de Presupuesto y la Subsecretaría de Finanzas a fs. 48, la factibilidad financiera;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto Nº 931/96, se procede a adjudicar a las firmas **IMPRESA MAESTRO S.H. y DESCARTES DISEÑO & PUBLICIDAD de Agustín Aníbal Achaval** por ajustarse a lo solicitado, menor precio, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el Servicio de 2.000 (Dos Mil) impresión de sobres membretados, 2.000 (Dos Mil) impresión de tarjetas de invitación, 800 (Ochocientos) programas impresos, 1.000 (Un Mil) tarjetas personales para ser enviadas para distintos actos en nombre del Sr. Intendente Municipal con una duración de 1 (un) año aproximadamente, requerido por la Subsecretaría de Ceremonial y Protocolo, solicitado mediante Nota de Pedido Nº 377/2016, con un presupuesto oficial de \$ 14.068,00 (Pesos Catorce Mil Sesenta y Ocho con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo Nº 6 del Decreto 1196/14, el ítem Nº 01 a la oferta presentada por la Firma **IMPRESA MAESTRO S.H. CUIT Nº 30-71053748-4**, por la suma de \$ 2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C; los ítems Nº 02, 03 y 04 a la oferta presentada por la Firma **DESCARTES DISEÑO & PUBLICIDAD de Agustín Aníbal Armando Achaval CUIT Nº 23-29336245-9**, por la suma de \$ 12.459,60 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 60/100) y en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

SALTA, 14 de junio de 2016

RESOLUCIÓN Nº 033.-**REFERENCIA: EXPTE Nº 021698-SG-2016**

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal "LOS CUMPLEAÑOS INFANTILES COMUNITARIOS", organizados por la Fundación Presente y Futuro (FUN.PRE.FU) y Fundación Padre Ernesto Martearena, y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Salta, declarando de Interés Municipal a dichos Eventos, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE dicha declaración le brindará un significado notable al proyecto en cuestión;

QUE en los mismos se agasajarán a un promedio de 300 niños por evento, residentes en las zonas Norte, Sureste y Oeste, los días 29 de mayo, 28 de agosto y 27 de noviembre del corriente año, respectivamente;

QUE la realización de los mismos tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión, dada la importancia y relevancia del objetivo trazado por la organización;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL "LOS CUMPLEAÑOS INFANTILES COMUNITARIOS", organizados por la Fundación Presente y Futuro (FUN.PRE.FU) y Fundación Padre Ernesto Martearena, a realizarse los días 29 de mayo, 28 de agosto y 27 de noviembre del corriente año, en las zonas Norte, Sureste y Oeste de la ciudad de Salta, respectivamente.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia de la presente a la Presidente de la Fundación Presente y Futuro, Sra. Verónica S. Tiplisky Mergen.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 14 de junio de 2016

RESOLUCION Nº 034.-**SECRETARIA DE ACCION SOCIAL****REFERENCIA: Expte. Nº 037197-SG-2011 y Aggdos.-**

VISTO el Sumario Administrativo Nº 3.136/12 ordenado mediante Resolución Nº 045 (27/12/11) de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, el entonces Director General de Sumarios, Dr. Pablo Gustavo Buccianti, se dirige a la entonces Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Da. Ivette Dousset, solicitando se ordene la Instrucción de Sumario Administrativo en relación a la denuncia realizada por la agente municipal Sra. Cristina del Valle Serapio, contra el agente Sr. Daniel Lavayen, fundamentada la misma en las Supuestas Irregularidades cometida por éste último al agraviar con palabras y amenazas a la denunciante, como así también falta de cumplimiento de horario laboral;

QUE a fs. 02 y 03, obran denuncias de la agente Serapio, efectuadas ante la Dirección General de Sumarios de la Municipalidad de Salta, y ante la Comisaría Nº 5 de la Policía de Salta, respectivamente;

QUE a fs. 08, se manifiesta la Asesoría Legal de la Secretaría de Acción Social, recomendando que previamente se requiera toda la información necesaria al Encargado del Natatorio Juan Domingo Perón, en cumplimiento de la vía jerárquica pertinente y se corra vista al agente denunciado, a los efectos de que el mismo plantee el descargo correspondiente;

QUE a fs. 43 rola Resolución N° 045 (27/12/11) de la Secretaría de Acción Social por la cual se ordena la instrucción de sumario administrativo;

QUE a fs. 143 la entonces Instructora Sumariante, Dra. Sofía L. Fontana, dispone dar por finalizada la investigación y clausura del Sumario Administrativo, con encuadre al Art. 76 del Decreto N° 0842/10 del Reglamento de Investigaciones Administrativas;

QUE a fs. 144/147 obra Informe Artículo 76° del Decreto N° 0842/10, emitido por la Dra. Fontana, concluyendo y sugiriendo Sobreseer al Sr. Lavayen Daniel, DNI: 18.230.367, por falta de mérito, y su posterior archivo;

QUE a fs. 151/152 Asesoría Profesional de Procuración General en Dictamen N° 199 expresa que comparte el criterio puesto de manifiesto por la Dra. Fontana, esgrimiendo la aplicación del principio "in dubio pro reo", y que corresponde se disponga el dictado del instrumento legal que ordene el Sobreseimiento del Agente Daniel Lavayen y el archivo de las actuaciones en cuestión;

QUE a fs. 154/157 interviene nuevamente Asesoría Legal de la Secretaría de Acción Social considerando de manera concordante y consecuente con lo dictaminado tanto por la Instructora Sumariante de la Dirección Gral de Sumarios como por la Asesoría Profesional de Procuración General;

QUE conforme lo expuesto precedentemente, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 3.136/12 ordenado mediante Resolución N° 045 (27/12/11) de la Secretaría de Acción Social, por los fundamentos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SOBRESEER ADMINISTRATIVAMENTE al agente municipal WALTER DANIEL LAVAYEN, D.N.I. N° 18.230.367, por falta de mérito.-

ARTICULO 3°.- ORDENAR el archivo del Expediente N° 037197-SG-2011 y Aggdos, conforme lo previsto por el Decreto N° 1.255/00.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, por la Dirección de Despacho de Secretaría de Acción Social, de la presente Resolución al agente municipal Sr. Lavayen.-

ARTICULO 5°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social, la Dirección General de Personal y la Dirección General de Sumarios, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 18 de Abril de 2016.-

RESOLUCION N° _____137_____-
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 21211-SG-2016.-

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDA INDEPENDENCIA ENTRE F. LOPEZ E IRIGOYEN – VILLA SOLEDAD– ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 2 se adjunta Pedidos de Materiales mediante el cual se solicita la contratación para la obra: **BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDA INDEPENDENCIA ENTRE F. LOPEZ E IRIGOYEN – VILLA SOLEDAD – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **257.984,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100)**;

QUE a fojas 3, se acompañan en folio, los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Anexos que regirán la contratación;

QUE a fojas 5/6, la Dirección de Análisis Financiero informa la **Imputación Presupuestaria** de la obra según lo establecido en la **Ordenanza N° 15.033/15, Anexo VIII del Plan de Obras Públicas – Ítems 4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO –RENTAS GENERALES**;

QUE la obra de infraestructura básica, se encuentra dentro del Ejercicio Presupuestario del presente año, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía, y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (art. 3° inc 5 – 3° párrafo Decreto Reglamentario N° 931/96);

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra, se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar al equivalente a 7.500 jornales básico sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE la Dirección General de Asuntos Legales emite dictamen informando que no existe objeción alguna para que se aprueben los pliegos de condiciones generales y particulares de la obra en cuestión;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación para la **BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDA INDEPENDENCIA ENTRE F. LOPEZ E IRIGOYEN – VILLA SOLEDAD – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **257.984,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100)**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 18 de Abril de 2016.-

RESOLUCION N° _____138_____-
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 21198-SG-2016.-

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDA HIPOLITO**

IRIGOYEN – SECTOR PENITENCIARIA Y ALEDAÑOS –VILLA LAS ROSAS– ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 2 se adjunta Pedidos de Materiales mediante el cual se solicita la contratación para la obra: **BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDA HIPOLITO IRIGOYEN – SECTOR PENITENCIARIA Y ALEDAÑOS –VILLA LAS ROSAS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **257.984,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100;**

QUE a fojas 3, se acompañan en folio, los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Anexos que regirán la contratación;

QUE a fojas 5/6, la Dirección de Análisis Financiero informa la **Imputación Presupuestaria** de la obra según lo establecido en la **Ordenanza N° 15.033/15, Anexo VIII del Plan de Obras Públicas – Ítems 4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO –RENTAS GENERALES;**

QUE la obra de infraestructura básica, se encuentra dentro del Ejercicio Presupuestario del presente año, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía, y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (art. 3° inc 5 – 3° párrafo Decreto Reglamentario N° 931/96);

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra, se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar al equivalente a 7.500 jornales básico sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE la Dirección General de Asuntos Legales emite dictamen informando que no existe objeción alguna para que se aprueben los pliegos de condiciones generales y particulares de la obra en cuestión;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación para la **BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDA HIPOLITO IRIGOYEN – SECTOR PENITENCIARIA Y ALEDAÑOS –VILLA LAS ROSAS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **257.984,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 18 de Abril de 2016.-

RESOLUCION N° 139.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA REFERENTE: EXPEDIENTE N° 21204-SG-2016.-

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDA BELGICA ENTRE CHILE Y AYACUCHO Y CALLES ALEDAÑAS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA;** y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 2 se adjunta Pedidos de Materiales mediante el cual se solicita la contratación para la obra: **BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDA BELGICA ENTRE CHILE Y AYACUCHO Y CALLES ALEDAÑAS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **257.984,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100;**

QUE a fojas 3, se acompañan en folio, los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Anexos que regirán la contratación;

QUE a fojas 5/6, la Dirección de Análisis Financiero informa la **Imputación Presupuestaria** de la obra según lo establecido en la **Ordenanza N° 15.033/15, Anexo VIII del Plan de Obras Públicas – Ítems 4A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – POR CONTRATO –RENTAS GENERALES;**

QUE la obra de infraestructura básica, se encuentra dentro del Ejercicio Presupuestario del presente año, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía, y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (art. 3° inc 5 – 3° párrafo Decreto Reglamentario N° 931/96);

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra, se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar al equivalente a 7.500 jornales básico sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE la Dirección General de Asuntos Legales emite dictamen informando que no existe objeción alguna para que se aprueben los pliegos de condiciones generales y particulares de la obra en cuestión;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación para la **BACHEO CON HORMIGON EN AVENIDA BELGICA ENTRE CHILE Y AYACUCHO Y CALLES ALEDAÑAS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **257.984,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 15 de Abril de 2016.-

RESOLUCION N° 140.-

REFERENCIA: NOTAS 852/10 y 857/10 (Sec. Gral. – Fotocopia certificada).

VISTO la Resolución N° 063/2010 en la cual el tribunal de Cuentas Municipal a través de los Pedidos de Informe N° 3555 y 3661 (reiteratorio) solicita al remisión de Exptes. 33/05 y 161555-SO-2008; y,

CONSIDERANDO:

QUE a foja 61/63, rola Dictamen N° 173/2016 de la Asesoría Profesional de la Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 91 del Decreto N° 0842/10;

QUE a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR por concluido el Sumario Administrativo N° 3103/2010 dispuesto mediante Resolución N° 063/2010 de fecha 16-11-2010 de la ex Secretaría de Obras Públicas, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.- ORDENAR el ARCHIVO de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo y Guarda General

ARTICULO 3°.-TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal con sus dependencias intervinientes y Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

BLANCO

SALTA, 15 de abril de 2016.-

RESOLUCION N° 141.-

REF.: Expte. N° GEH2002007198.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se informa que la EX Secretaria de Accion Social y Medio Ambiente, el Sr, Ricardo Humberto Salvo cumplía las funciones de DIRECTOR General de Dicha Secretaría, se le facilitaron en calidad de préstamo el día 21/09/00 herramientas de trabajos, observando que al momento de la devolución no hizo entrega de la Toma (o columna) hidratante, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 138 la Instructora Sumariante de la Dirección Gral. de Sumarios, dispone el archivo de las mismas, criterio compartido por el Procurador General a fs. 122 conforme lo previsto en el artículo 82 del Decreto N° 0842/10;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente, donde se resuelva la clausurar y archivar las presentes actuaciones;

POR ELLO

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, la Resolución N° 05/2002, con encuadre en lo dispuesto en el Art. 91 del Decreto N° 842/10, ello en virtud a lo expuesto en el considerando

ARTICULO 2°.- DISPONER EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, conforme lo preceptúa el artículo citado precedentemente

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón las dependencias de esta Secretaria y Dirección General de Sumarios, con sus dependencias pertinentes

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el boletín Oficial Municipal y archivar

BLANCO

SALTA, 15 de abril de 2016.-

RESOLUCION N° 142.-

REF.: Expte. N° 035097-SG-2015.-

VISTO la presentación efectuada por la Señora Marcela Ceballos, relacionado con el abuso verbal y psicológico sobre su persona por parte del entonces Responsable de l Unidad de Apoyo – Ing. Rolando Heredia, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución 371/15 emitida por la entonces Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, que obra a fs. 05, se ordena la instrucción de Sumario Administrativo n el citado expediente;

QUE a fs. 28 la instructora sumariante Sra. Yesica Etchart, estima dar por terminada la investigación y ordenar la Clausura del Sumario administrativo Disciplinario N° 3283/15;

QUE a fs. 30 rola nota emitida por el Director General de Sumarios Administrativos, a fin de elevar las presentes actuaciones conforme lo previsto por el artículo 82 del Decreto N° 842/10, criterio compartido por el Procurador General;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente, donde se resuelva clausurar y archivar las presentes actuaciones;

POR ELLO

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, la Resolución N° 371/15, emitida por la entonces Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con encuadre en lo dispuesto en el Art. 83 del Decreto N° 842/10, ello en virtud a lo expuesto en el considerando

ARTICULO 2°.- DISPONER EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, conforme lo preceptúa el artículo citado precedentemente

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón la Sub Secretaria de Obras Privadas y Dirección General de Sumarios con sus dependencias pertinentes

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el boletín Oficial Municipal y archivar

BLANCO

SALTA, 22 de Abril de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 143.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA.-

VISTO la Resolución N° 22/16 de la Secretaria de Hacienda por la que se establece el cupo presupuestario con destino al Adicional Horario Extensivo para el año 2016, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante nota N° 06/16 la Dirección General de Personal, como autoridad de aplicación solicita la remisión de las novedades del mes de Enero de 2016 de todo el personal de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, que hacen uso del Adicional Horario Extensivo, sin superar el monto otorgado en Resolución N° 22/16 de Secretaría de Hacienda;

QUE la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana distribuyó el cupo asignado, considerando el requerimiento de los responsables de cada dependencia debido a que los agentes prestan servicios fuera del horario normal y habitual;

QUE habiéndose dictado Resolución N° 047/16 con fecha 25 de Febrero del 2015, por la cual se incluía al personal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana a partir del día 01/02/16;

QUE por un error involuntario no se incluyeran al personal dependiente de esta Secretaría que se detalla a continuación;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACIÓN URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR a los Agentes **Correa Ricardo Enrique DNI 32.631.075, García Mario Orlando DNI 22.511.666, Subelza Nolberto DNI 12.054.994 y Vega Julián Alberto DNI 11.943.922** en el Régimen del Adicional de Horario Extensivo dentro del Inc. A 1° Categoría 60 (sesenta) Horas Mensuales modalidad fija, según artículo 44 del Convenio Colectivo de Trabajo a partir del día 01/02/2016.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

BLANCO

SALTA, 22 de Abril de 2016.-

RESOLUCION N° 144.-
REFERENTE: Expte. N° 49344/07.-

VISTO el expediente de referencia, relacionado con la presentación formulada pro el Sr. Miguel Ángel Tolaba y el Sr. Eduardo Barrio, de la Sección Instalaciones Sanitarias, mediante la cual hacen saber sobre el comportamiento irregular del Agente Municipal Carlos Rafael Quipildor; y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución 253/07 emitida por el entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que obra a fs. 14, se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo en el citado expediente;

QUE a fs. 41/43 la Asesora Profesional de la Director Gral. de Sumarios Administrativos, estima que debe Clausurarse y Archivarse las presentes actuaciones por no existir causas Judiciales iniciadas en contra del agente municipal, el cual es compartido por la Procuración General a fojas 76;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente, donde se resuelva la clausurar y archivar las presentes actuaciones;

POR ELLO

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, el Sumario Administrativo N° 3004/07 ordenado por la Resolución N° 253/07 emitida por la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- DISPONER EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, conforme lo preceptúa el artículo citado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón la Sub Secretaria de Coordinación de Producción y Dirección General de Sumarios, con sus dependencias pertinentes.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 27 de Abril de 2016.-

RESOLUCION N° 145.-
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 23040-SG-2016.-**

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita materiales para la obra: "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEOS - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE fojas 2 se adjunta Pedidos de Materiales, el cual deberá ser autorizado mediante su signatura por la Sra. Secretaria; y por el cual se solicita la contratación de la Obra: "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.871.171,00.- (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Setenta y Uno con 00/100);

QUE a fojas 3, se adjuntan en folio transparente con 101 fojas, la Memoria Técnica, los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación;

QUE a fojas 5/6 la Dirección General de Control Presupuestario, a través de la Dirección de Análisis Financiero informa que la imputación presupuestaria de la obra se encuentra dentro de lo estipulado por la **Ordenanza N° 15.033/15, Anexo VIII del Plan de Obras Públicas – Ítem 4A – BACHEO Y DARSINAS DE HORMIGON - POR CONTRATO - Rentas Generales;**

QUE la obra de infraestructura básica se encuentra dentro del Ejercicio Presupuestario del presente año, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía, y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (art. 3° inc 5 – 3° párrafo Decreto Reglamentario N° 931/96);

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar al equivalente a 37.500 jornales básico sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE el objeto de la contratación se encuentra justificado en la Memoria Técnica que forma parte de los pliegos, y se describe como la "necesidad de urgente solución del actual estado de calzadas de la ciudad de Salta, las cuales se encuentran colapsadas debido a las inclemencias del tiempo y al arduo tránsito vehicular. Debido al estado intransitable que revisten las calzadas, y a la peligrosidad que revisten algunos baches, es urgente efectuar la presente contratación, para poder efectuar tareas de bacheo en cualquier lugar afectado de la ciudad. ...". Su ubicación se sitúa "en calzadas en mal estado ubicadas en distintos sectores de la ciudad de Salta, a ser determinados por la inspección en función de la necesidad, urgencia y peligrosidad que revista cada una."

QUE el deterioro avanzado de las calzadas resulta de público conocimiento y requiere la urgente intervención y solución siendo la temática de prioritario orden en los objetivos a cumplir por la comuna para un mayor bienestar de los ciudadanos de ésta ciudad;

QUE por lo antes dicho resulta evidente el estado de emergencia de la ciudad y por ello corresponde el encuadre en el art. 13 inc. h) de la ley de contrataciones N° 6838, que a mayor abundamiento se transcribe: "se podrá contratar bajo esta modalidad ... h) cuando existan probadas razones de urgencia y emergencia"; y a su vez el decreto reglamentario municipal expresa que "... a los fines del art. 13 inc. h) de la ley 6838 se entenderá por emergencia los hechos humanos o de la naturaleza que comprometan la vida, la integridad física, la salud y la seguridad, ..."

QUE la Dirección General de Asuntos Legales emite dictamen informando que no existe objeción alguna para que se aprueben los pliegos de condiciones generales y particulares de la obra en cuestión;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA BACHEO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.871.171,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Setenta y Uno con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 27 de Abril de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 146.-

VISTO el Decreto N° 012/14 y su modificatoria Decreto 0098/16 emitido por la Secretaría de Hacienda, por el cual se aprueba el monto de las Cajas Chicas Maestras para las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

QUE, en Resolución N° 006/15 de fecha 20/01/15, se dispone encomendar como responsable para el retiro, administración y rendición de los fondos de caja chicas maestras al Señor **GUSTAVO ADOLFO**

SARAVÍA - DNI. N° 8.174.252 – dependiente de la Coordinación General de Intendencia.

QUE, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR la Resolución N° 006/15 al Señor **GUSTAVO ADOLFO SARAVÍA - DNI. N° 8.174.252** – dependiente de la Coordinación General de Intendencia, como responsable del retiro, administración y rendición de los fondos de Caja Chica Maestra.-

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que tal recomendación dispuesta en el Artículo 1º no genera derecho de pago de subrogancia de acuerdo a lo reglamentado en Ordenanza N° 6762.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR por la Dirección Administrativa de esta Secretaría al Señor Gustavo Adolfo Saravia del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- TOMAR razón las distintas Sub Secretarías de esta Área, Secretaría de Hacienda y Coordinación General de Intendencia.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 03 de mayo de 2016.-

RESOLUCION N° 147.-
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA
REFERENTE: NOTA SIGA N° 16503-SG-2016**

VISTO que mediante Resolución N° 126/16 se aprueban los pliegos para el llamado a contratación de la obra: **BACHEO CON HORMIGON EN CALLE CASEROS, ALVARADO Y URQUIZA DESDE AVENIDA JUJUY HASTA CALLE OLAVARRIA, SECTORES ALEDAÑOS**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 128, punto 2 la Dirección de Contrataciones realizada una observación relacionado al título de la obra: que debe ser igual al que figura en la carátula del pliego;

QUE es facultad de la autoridad administrativa competente subsanar o dejar sin efecto aquellos actos que no hayan dado cumplimiento con algún requisito exigido por el ordenamiento legal vigente;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales, sugiriendo salvo otro mejor criterio de su parte que se debería dictarse el pertinente instrumento legal, modificando el artículo 1 de la Resolución N° 126 de fecha 5 de abril de 2016;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el **ARTÍCULO 1º** de la Resolución N° 126 (05/04/2016), el que quedará redactada de la siguiente manera:

"APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la Obra: **BACHEO CON HORMIGON EN CALLE CASEROS, ALVARADO Y URQUIZA DESDE AVENIDA JUJUY HASTA CALLE OLAVARRIA, SECTORES ALEDAÑOS – ZONA MACROCENTRO DE**

LA CIUDAD DE SALTA, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.840.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretaría de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 03 de mayo de 2016.-

RESOLUCION N° 148.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 14608-SG-2016

VISTO, el presente expediente mediante el cual la señora Marta Zenzano Poma, solicita el reconocimiento de gastos por la suma de \$ 36.830,00 (pesos treinta y seis mil ochocientos treinta), por los daños causados en un vehículo marca Camioneta AmaroX - dominio LEM 866; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 obra solicitud de la Sra. Marta Zenzano Poma, mediante la cual requiere un reconocimiento de gastos por los daños y perjuicios sufridos en el vehículo dominio patente LEM 866, marca AMAROX, por la suma de \$ 36.830,00 (pesos treinta y seis ochocientos treinta) producido el pasado 24 de Febrero del presente año a horas 22:00 (noche de fuerte tormenta), quedando el vehículo sumergido en el gran caudal de agua acumulada en el sector (se adjunta fotos) sito Avenida San Martín y Paseo de Los Petas frente a Boliche Balderrama, dañándose el motor completamente, según sus dichos;

QUE, sostiene que los daños producidos en el referido automotor, son los que se detallan a continuación: Cambio de biela, cambio de inyección, limpieza y desagote de sistema de admisión (Biela, Juego de juntas, Inyector, Kit de filtros, aceite motor, aceite caja y diferencial y mano de obra), daños que ascienden a la suma de \$ 36.830,00 (pesos treinta y seis ochocientos treinta) según presupuesto que rola a fojas 03;

QUE, a fs. 2 obra fotografía acompañada por la reclamante;

QUE a fs. 7 rola informe de la Subsecretaría de Emergencia y Prevención de la Municipalidad de Salta, donde manifiestan que en esa fecha no se registró llamado alguno registro a nombre de la señora Zenzano Poma, Marta, ni pedido de asistencia por las intersecciones de Avenida San Martín al 1000, de viviendas o calles anegadas por el agua, dejando aclarado que sí recibieron llamadas pero de otros sectores de la Capital de Salta

QUE de acuerdo a la descripción de los hechos realizados por la Sra. Zenzano, y de las acreditaciones existentes en el presente, no surge que la documental adjunta a fs. 2 certifique los hechos necesarios para analizar la procedencia de la pretensión que nos ocupa, no obstante en su caso estaríamos en la presencia de un hecho de la naturaleza extraña a la responsabilidad de la administración.

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por la señora Marta Zenzano Poma referente a la solicitud de reconocimiento de gastos por la suma de \$ 36.830,00 (pesos treinta y seis mil ochocientos treinta), por los daños causados en un vehículo marca Camioneta AmaroX - dominio LEM 866, de acuerdo a lo esgrimido en los considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría del Contenido del presente Instrumento legal a la señora MARTA ZENZANO POMA con domicilio en Avenida Belgrano N° 2279.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 06 de Mayo de 2016.-

RESOLUCION N° 149.-

VISTO el Decreto N° 1173/12, y su modificatorio N° 0077/13, por los que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo, y ;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 022 de fecha 29 de Enero del 2016, emitida por Secretaria de Hacienda se consigna el cupo presupuestario para la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana cuyo monto es de \$ 790.000,00 (Pesos Setecientos Noventa Mil con 00/100), con encuadre en lo dispuesto por Decreto N° 1173/12 y su modificatorio;

QUE conforme al cupo asignado para toda la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

QUE es facultad de cada Secretaria dar de baja, alta y modificar el Inciso al personal dependiente de ésta por razones de Servicio;

QUE a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LASEÑORASECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y
PLANIFICACIÓN URBANA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA a partir del día 02/05/2016 del Adicional de Horario Extensivo al Sr. Ricardo Marcial Guarache DNI 8.294.252 por Jubilación.-

ARTICULO 2°.- INCLUIR a partir del día 06/05/2016 ala Sra. Beatriz María Elena Pellegrini DNI 14.176.831 al Adicional de Horario Extensivo Inc B Categoría 1° 60 (sesenta) horas mensuales modalidad fija.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón la Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 06 de Mayo de 2016.-

RESOLUCION N° 150.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 025375-SG-2015.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se solicita la "adquisición de aditivos de acelerante de endurecimiento y plastificante"

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección General de Asuntos Legales, emitió dictamen jurídico considerando que no existiría objeción alguna para que se aprueben los formularios de propuesta para el llamado de pedido de materiales: "adquisición de aditivos de acelerante de endurecimiento y plastificante".

QUE mediante Resolución N° 0577/15 de la entonces Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, que aprobó el Formulario de Propuesta, que regirán la misma;

QUE dicha contratación, no se llevara a cabo por no encontrarse incluida en el Plan de Obras del Año 2015, tal lo informado por la entonces Dirección de Contrataciones de Obras Publicas (fojas 31), motivo por el cual resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 0577/15 disponiendo su archivo.-

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0577/15 correspondiente al Expte N° 25375-SG-2015 emitida por la entonces Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos por los expuestos en el considerado.-

ARTICULO 2º.- PROCEDASE a desafectar la partida presupuestaria correspondiente, por el área correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Dependencias de esta Secretaria y de la Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 06 de Mayo de 2016.-

RESOLUCION N° 151.-

REFERENTE: Expte. N° 29701-SO-2010.-

VISTO el expediente de referencia que contiene los antecedentes relacionados con el supuesto robo de una cubierta mediana 750 x 16, el día 10/06/2010; y;

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución 021/10 emitida por la ex Secretaria de Obras Públicas, que obra a fs. 07, se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo en el citado expediente;

QUE a fs. 33/35 rola Dictamen N° 211/16 emitido por Asesoría Legal de Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones sumariales deben darse por concluidas mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su archivo con encuadre en el Art. 83º - Inc. c) del Decreto N° 0842/10, criterio compartido por el Sr. Procurador General a fs. 35;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente, donde se resuelva la clausurar y archivar las presentes actuaciones;

POR ELLO

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO, la Resolución N° 021/10 emitida por la entonces ex Secretaria de Obras Públicas, con encuadre en lo dispuesto en el Art. 91 del Decreto N° 842/10, ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2º.- DISPONER EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, conforme lo preceptúa el artículo citado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón Dirección Gral. de Obras Eléctricas y Dirección General de Sumarios, con sus dependencias pertinentes.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 06 de Mayo de 2016.-

RESOLUCION N° 152.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 85917-SG-2013.-

VISTO el expediente de referencia en el que la Sub Secretaria de Obras Publicas, presenta las actuaciones, relacionado con el hecho ocurrido el día 05/06/13 a hs. 17:30 ocasionado entre el Agente Eusebio Nicasio López, en el que estando en aparente estado de ebriedad agredió verbalmente al Agente Marcelino Misericordia, y;

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 11 la ex Secretaria de Obras Publicas dispuso la Instrucción de Sumario Administrativo mediante Resolución N° 557/13, a fin de realizar las averiguaciones de este tipo de conducta y deslindar responsabilidades, en el caso de corresponder, y;

QUE, de las constancias obrantes en auto se ha llevado a cabo el procedimiento administrativo disciplinario de conformidad con la normativa aplicable respecto a las garantías constitucionales de debido proceso dictado y defensa en juicio;

QUE, a fs. 33, esta situación estima que a *prima facie* el Sr. Eusebio López podría tener responsabilidad sobre el hecho motivo de estas actuaciones por los que se ordeno la recepción de su Declaración Indagatorio,;

QUE, a fs. 36 de acuerdo a la investigación llevada a cabo resuelve dar por terminada la investigación y ordena la clausura de la misma, correspondiendo aplicar una sanción por haber infringido los Art. 6 inc. 3 y 19 inc. 4) del Dcto. N° 530/03, Art. 03 inc. c) del C.C.T. ;

QUE, ante el hecho cometido, el Agente a infringido la norma asistiendo a su ámbito laboral en condiciones inapropiadas como así también queda probada la agresión sufrida a su compañero, lo que evidencia su conducta culposa y en consecuencia corresponde que sea posible de al pertinente sanción;

QUE, a fs. 43/46 en su informe, el Instructor Sumariante concluye que debe aplicarse una sanción disciplinaria de 1 (un) día de suspensión sin goce de haberes al Agente López Eusebio Nicacio por haber infringido los Arts. 77 del Decreto 0842/10, criterio compartido por el Procurador General a fs. 89;

QUE, por lo expuesto debe emitirse el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICASY PLANIFICACION
URBANA**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APLICAR UN (01) DIA DE SUSPENSION SIN GOCE DE HABERES al Agente LOPEZ EUSEBIO NICACIO – D.N.I. N° 14.007.675 – Legajo N° 741290, en mérito a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Agente LOPEZ EUSEBIO NICACIO, haciéndoles entrega de un ejemplar de esta Resolución a través del Departamento de Notificaciones Generales.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Sub Secretaria de Obras Publicas y la dependencia donde el mencionado empleado se encuentra prestando servicios para el cumplimiento de la medida impuesta, Dirección General de Personal y Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 06 de Mayo de 2016.-

RESOLUCION N° 153.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 064264-SG-2015.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: Ejecución de Nudo derivador en Avda. Zacarías Yanci y J. D. Usandivaras – Barrio el Rosedal – Zona Oeste de la Ciudad de Salta”, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección General de Asuntos Legales, emitió dictamen jurídico considerando que no existiría objeción alguna para que se aprueben los dichos Pliegos,

QUE habiendo transcurrido un tiempo prudencial y que no se contratara dicha Obra;;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 590/15 correspondiente al Expte N° 064264-SG-2015, emitida por la entonces Secretaria de Ambiente Obras y Servicios Públicos por los motivos expuesto en el considerado.-

ARTICULO 2°.- PROCEDASE a desafectar la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Dependencias de esta Secretaria y de la Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 06 de mayo de 2016.-

RESOLUCIONES N° 154.-

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 26933-SG-2016.-**

VISTO las presente actuaciones, relacionadas con la reglamentación para el cumplimiento de los Mandamientos Administrativos que ordenan: desalojos, demolición, por ocupación de espacios públicos y retiros de cartelarias que no cumplen la normativa vigente; y,

CONSIDERANDO:

QUE la complejidad del procedimiento limita a la Municipalidad de Salta, puesto que solo ejerce Poder de Policía;

QUE es menester organizar un equipo de trabajo compuesto por funcionarios dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana se mencionan en anexo adjunto;

QUE a los efectos de darle un encuadre legal, debería elaborarse un instrumento legal conformado con una Comisión de Trabajo;

QUE previo a realizar los trabajos de desalojos de espacios públicos donde se encuentren menores y/o discapacitados, tomaran intervención los Organismos Provinciales correspondientes mediante la Dirección General de Programas Sociales;

QUE por razones de negativas de los ocupantes u otros tipo de inconveniente, deberá ser elevado a Procuración a fin de iniciar acciones legales de desalojo o demolición, remitiendo informes actuaciones administrativas como prueba de haberse agotado la via y dar lugar al inicio de acciones legales respectivas;

QUE en dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, informa que no existe objeción alguna para que se emita un instrumento legal mediante la cual reglamente el cumplimiento de los Mandamientos Administrativos que ordenan: desalojos, demolición, por ocupación de espacios públicos y retiros de cartelaria que no cumplen la normativa vigente;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **COMISIÓN DE TRABAJO** conformados con los funcionarios que se mencionan en Anexo, que tendrá a su cargo reglamentar los procedimientos para el cumplimiento de los Mandamientos Administrativos que ordenan desalojos, demolición, por ocupación de espacios públicos y retiros de cartelarias que no cumplen la normativa vigente, de acuerdo a lo esgrimido en los considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a los funcionarios que se mencionan en Anexo del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO
VER ANEXO

SALTA, 10 de Mayo de 2016.-

RESOLUCION N° 155.-

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019944-SG-2016**

VISTO la Ordenanza N° 13.779 – Código de Planeamiento Urbano Ambiental y la Ordenanza N° 14.838, Decreto N° 0226 y,

CONSIDERANDO:

QUE por el Art. 51 del Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA) se crea el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Ambiental

(Co.M.D.U.A.), en el carácter de Órgano Consultivo Externo del Sistema Municipal de Gestión de Planeamiento;

QUE posteriormente la Ordenanza N° 14.838 modifica el Artículo 52 del Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779);

QUE el Art. 52 se establece la conformación del Consejo, previendo que entre sus integrantes se encuentre un funcionario del Municipio con nivel de Secretario en carácter de presidente del y dos funcionarios con nivel de Director General, relacionados al Área de Planeamiento, todos ellos designados por el Intendente Municipal;

QUE asimismo el Art. 52 establece que el Funcionario Municipal que actúe como Presidente del Co.M.D.U.A., designara mediante Resolución a su suplente y a 2 (dos) funcionarios más y sus suplentes. Los designados deberán ser funcionarios del área de Planeamiento Urbano del Municipio con conocimiento del P.I.D.U.A., del C.P.U.A. y del C.E.;

QUE conforme el mismo artículo, los miembros de la Comisión resulta de renovación bial, por lo que habiendo vencido la designación de sus anteriores miembros surge la necesidad de un nuevo nombramiento;

QUE mediante el Decreto N° 0226/16 se designaron a los titulares del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Ambiental (Co.M.D.U.A.), siendo necesario el nombramiento de los suplentes del Presidente y de los miembros Titulares respectivamente de dicho Consejo;

QUE conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ordenanza N° 14.838 mencionado ut supra, resulta necesario designar a los Miembros que en carácter de Suplentes integraran el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Ambiental (Co.M.D.U.A.);

QUE por los motivos expuestos, corresponde la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Subsecretario de Obras Publicas, Arq. IIGNACIO JOSE PANCETTI, D.N.I. N° 23.584.176, como SUPLENTE de la presidente del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Ambiental (Co.M.D.U.A.).-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Directora General de Control de Obras Privadas, Arq. MARIA PIA RUIZ DE LOS LLANOS, D.N.I. N° 23.316.237 y a la Directora General de Desarrollo Metropolitano, Arq. PAULA CECILIA CASTRO, D.N.I. N° 18.229.042 como miembros SUPLENTE del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Ambiental (Co.M.D.U.A.).-

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Ambiental (Co.M.D.U.A.) designados en los artículos precedentes no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de contrato.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón las Dependencias de la Secretarías de Obras Publicas y Planificación Urbana.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y Archivar.-

BLANCO

SALTA, 10 de Mayo de 2016.-

RESOLUCION N° ____ 156 ____.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 059877-SG-2015.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "Enripiados de Calzadas del Barrio 20 de Junio y Villa El Sol – Zona Oeste de la Ciudad de Salta", y;

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección General de Asuntos Legales, emitió dictamen jurídico considerando que no existiría objeción alguna para que se aprueben los dichos Pliegos,

QUE habiendo transcurrido un tiempo prudencial y que no se contratara dicha Obra;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 665/15 correspondiente al Expte N° 059877 emitida por la entonces Secretaria de Ambiente Obras y Servicios Públicos por los motivos expuesto en el considerado.-

ARTICULO 2º.- PROCEDASE a desafectar la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Dependencias de esta Secretaria y de la Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 10 de Mayo de 2016.-

RESOLUCION N° ____ 157 ____

VISTO el Decreto N° 1173/12, y su modificatorio N° 0077/13, por los que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 022 de fecha 29 de Enero del 2016, emitida por Secretaria de Hacienda se consigna el cupo presupuestario para la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana cuyo monto es de \$ 790.000,00 (Pesos Setecientos Noventa Mil con 00/100), con encuadre en lo dispuesto por Decreto N° 1173/12 y su modificatorio;

QUE conforme al cupo asignado para toda la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

QUE es facultad de cada Secretaria dar de baja, alta y modificar el Inciso al personal dependiente de ésta por razones de Servicio;

QUE a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y
PLANIFICACIÓN URBANA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DAR DE BAJA a partir del día 02/05/2016 del Adicional de Horario Extensivo al Sr. Avalos Luis Rolando DNI 13.118.677por Jubilación.-

ARTICULO 2º.-INCLUIR a partir del día 02/05/2016 al Sr. Héctor Francisco Cruz Aban DNI 20.615.757 al Adicional de Horario Extensivo Inc B Categoría1° 60 (sesenta) horas mensuales modalidad fija.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho.-

ARTICULO4º.-TOMAR razón la Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 10 de Mayo de 2016.-

RESOLUCION N° 158.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24964-SG-2012.-

VISTO el expediente de referencia en el que a fs. 07 la Dirección Gral. de Personal, remite el mismo solicitando impartir la Orden necesaria para que se inicie las Instrucciones Sumariales correspondientes, respecto a la adulteración de un certificado médico incurrido supuestamente por la Agente Sra. Fanny Griselda Medina, y que fuera observado por el Señor Director de Medicina Laboral con fecha 25-04-12;

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 16 la ex Secretaria de Planeamiento Urbano dispuso la Instrucción de Sumario Administrativo mediante Resolución N° 33/12, a fin de realizar las averiguaciones del caso y establecer las responsabilidades que pudieran existir y;

QUE, de las constancias obrantes en auto se ha llevado a cabo el procedimiento administrativo disciplinario de conformidad con la normativa aplicable respecto a las garantías constitucionales de debido proceso dictado y defensa en juicio;

QUE, ante esta situación además de haber generado una investigación penal por un hecho delictivo de adulteración de documento público – genera una falta administrativa grave atento a que causa un daño patrimonial a la administración municipal, ya que ésta debió pagar esos días laborales no trabajados por la agente y asimismo como consecuencia dejando su puesto de trabajo, recargando de tareas a sus compañeros ò retrasando la labor que le correspondía, por lo cual su actitud es total perjuicio a este Municipio;

QUE, de acuerdo a la investigación llevada a cabo surge claramente que la agente Fanny Griselda Medina, tuvo por objetivo determinar la existencia de responsabilidades administrativas en el aspecto disciplinario; analizándose si la agente o funcionario municipal cumple con sus deberes y obligaciones, si objetivamente han cumplido sus tareas con cuidado, previsión y de manera eficiente;

QUE, ante el hecho cometido, en cuanto a la cuestión ética y moral de los agentes o funcionarios Municipales, resulta influyente en la atribución de responsabilidad administrativa si es que ha provocado el mal desempeño, pérdida de confianza o supuesta intervención delictiva en el cumplimiento de sus funciones;

QUE, en consecuencia a este proceder determina que la agente ha incurrido en falta grave como empleada municipal;

QUE, a fs. 86/87 en su informe, el Instructor Sumariante concluye que debe aplicarse una sanción disciplinaria sin goce de haberes por haber

infringido los Arts. 77 del Decreto 0842/10, criterio compartido por el Procurador General a fs. 89;

QUE, por lo expuesto debe emitirse el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICASY PLANIFICACION
URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APLICAR QUINCE (15) DIAS DE SUSPENSION SIN GOCE DE HABERES a la Agente FANNY GRISELDA MEDINA – D.N.I. N° 14.176.913 – Legajo N° 71397, en mérito a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Agente FANNY GRISELDA MEDINA, haciéndoles entrega de un ejemplar de esta Resolución a través del Departamento de Notificaciones Generales.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Sub Secretaria de Obras Privadas y la dependencia donde la mencionada empleada se encuentra prestando servicios para el cumplimiento de la medida impuesta, Dirección General de Personal y Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

Salta, 01 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0559/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 61591-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° 631043, desarrollada por la Sra. **GABRIELA ANGELICA MARTINEZ**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1700**, catastro N° 126226 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE** presentada por la Sra. **GABRIELA ANGELICA MARTINEZ**, D.N.I. N° 22,262,797, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1700**, catastro N° 126226, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la Sra. **GABRIELA ANGELICA MARTINEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76217** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° 631043 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1700**, catastro N° 126226, de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **GABRIELA ANGELICA MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0560/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69341-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMEDOR**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por el Sr. **JUSTINO CRUZ**, en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 275**, catastro N° **31054** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMEDOR** presentada por el Sr. **JUSTINO CRUZ, D.N.I. N° 23,894,008**, desarrollada en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 275**, catastro N° **31054**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JUSTINO CRUZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76218** correspondiente a la actividad **COMEDOR**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 275**, catastro N° **31054**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUSTINO CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0561/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 59911-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B" - SIN SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por el Sr. **GONZALO JOSE FLORES NUÑEZ**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 72**, catastro N° **6251** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B" - SIN SERVICIO DE DESAYUNO** presentada por el Sr. **GONZALO JOSE FLORES NUÑEZ, D.N.I. N° 26,485,101**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 72**, catastro N° **6251**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GONZALO JOSE FLORES NUÑEZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76219** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B" - SIN SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 72**, catastro N° **6251**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GONZALO JOSE FLORES NUÑEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0562/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 8049-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TIENDA Y VENTA DE CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067 - 623059**, desarrollada por la Sra. **CLAUDIA**

MARCELA ARMATA, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 821**, catastro N° **1666** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TIENDA Y VENTA DE CALZADOS** presentada por la Sra. **CLAUDIA MARCELA ARMATA**, D.N.I. N° **20,609,971**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 821**, catastro N° **1666**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CLAUDIA MARCELA ARMATA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76220** correspondiente a la actividad **TIENDA Y VENTA DE CALZADOS**, código de actividad N° **623016 - 623067 - 623059** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 821**, catastro N° **1666**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA MARCELA ARMATA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0563/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 50460-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA DE UNIDADES PROPIAS (AUTOMOTORES)**, presentada por el Sr. **ALBERTO LODUCA**, D.N.I. N° **20,352,798**, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 678**, catastro N° **10699** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **CENTRO DEL NORTE S.A.**, CUIT N° **30-65880465-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72466** correspondiente a la actividad **GUARDERIA DE UNIDADES PROPIAS (AUTOMOTORES)**, código de actividad N° **711624** a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN N° 678**, catastro N° **10699** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALBERTO LODUCA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0564/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203288/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN - DESPENSA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por la Sr. **JOSE MARIA LOPEZ**, D.N.I. N° **28,260,461**, desarrollada en un local sito en **Calle CORRIENTES N° 1694** catastro N° **19647** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE MARIA LOPEZ**, D.N.I. N° **28,260,461** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68596** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAN - DESPENSA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **621080 - 624403 - 631043** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORRIENTES N° 1694** catastro N° **19647** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE MARIA LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0565/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22050/08 - 229343/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANIFICADORA Y PASTELERIA**, presentada por el Sr. **ALDO DANIEL ROMANO, D.N.I. N° 17,553,148**, desarrollada en un local sito en **Calle LA UNION DE CATAMARCA N° 2218, B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° **81456** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **PANIFICADORA Y PASTELERIA SAN CAYETANO S.R.L.**, CUIT N° **30-70003796-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5351** correspondiente a la actividad **PANIFICADORA Y PASTELERIA**, código de actividad N° **311723 - 311731 - 311715** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA UNION DE CATAMARCA N° 2218, B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° **81456** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALDO DANIEL ROMANO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0566/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69941-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por el Sr. **HORACIO MARTIN GUAYMAS**, en un local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 360**, catastro N° **15654** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS** presentada por el Sr. **HORACIO MARTIN GUAYMAS, D.N.I. N° 35,480,795**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 360**, catastro N° **15654**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HORACIO MARTIN GUAYMAS, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76221** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 360**, catastro N° **15654**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HORACIO MARTIN GUAYMAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0567/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22500/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANIFICADORA**, presentada por la Sr. **ELENA GRACIELA JUSTINIANO, D.N.I. N° 6,712,714**, desarrollada en un local sito en **Pasaje S/N Y ARGENTINO MEDINA , B° SAN BENITO N°** catastro N° **129708** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ELENA GRACIELA JUSTINIANO, D.N.I. N° 6,712,714** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5305** correspondiente a la actividad **PANIFICADORA**, código de actividad N° **311715 - 311723** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje S/N Y ARGENTINO MEDINA , B° SAN BENITO N°** catastro N° **129708** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ELENA GRACIELA JUSTINIANO** la presente Resolución.-

Salta, 04 de Abril de 2016

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0568/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 5231-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631035 - 631051**, desarrollada por la Sra. **LUCIANA ANDREA FLORES**, en un local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 789**, catastro N° **99577** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO** presentada por la Sra. **LUCIANA ANDREA FLORES**, D.N.I. N° **27,376,840**, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 789**, catastro N° **99577**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **LUCIANA ANDREA FLORES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76222** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631035 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 789**, catastro N° **99577**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **LUCIANA ANDREA FLORES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

RESOLUCION N° **0569/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 72909-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADO CONGELADO - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621021 - 621048 - 621072**, desarrollada por la Sra. **NELIDA GRACIELA MAMANI**, en un local sito en **Calle MITRE N° 1171**, catastro N° **2518** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADO CONGELADO - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS** presentada por la Sra. **NELIDA GRACIELA MAMANI**, D.N.I. N° **29,742,180**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 1171**, catastro N° **2518**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **NELIDA GRACIELA MAMANI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76223** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADO CONGELADO - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621021 - 621048 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 1171**, catastro N° **2518**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NELIDA GRACIELA MAMANI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0570/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 28517-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES - BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° **621056 - 624403 - 624403**, desarrollada por el Sr. **OSVALDO CRUZ GUZMAN**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1299**, catastro N° **7730** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES - BEBIDAS ENVASADAS** presentada por el Sr. **OSVALDO CRUZ GUZMAN**, D.N.I. N° **30,945,810**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1299**, catastro N° **7730**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **OSVALDO CRUZ GUZMAN, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76224** correspondiente a la actividad **VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES - BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° **621056 - 624403 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1299**, catastro N° **7730**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OSVALDO CRUZ GUZMAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0571/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 1077-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PANCHOS - PIZZAS Y BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 631027 - 624403**, desarrollada por el Sr. **JUAN SANTIAGO ALVAREZ NATALE**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 55**, catastro N° **4756** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PANCHOS - PIZZAS Y BEBIDAS**

ANALCOHOLICAS presentada por el Sr. **JUAN SANTIAGO ALVAREZ NATALE, D.N.I. N° 33,403,770**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 55**, catastro N° **4756**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JUAN SANTIAGO ALVAREZ NATALE, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76225** correspondiente a la actividad **VENTA DE PANCHOS - PIZZAS Y BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 631027 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 55**, catastro N° **4756**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN SANTIAGO ALVAREZ NATALE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0572/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65449-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA (TODO PARA LLEVAR)**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por la Sra. **ALEJANDRA MARIELA TORRES**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 998, LOCAL 2**, catastro N° **11611** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA (TODO PARA LLEVAR)** presentada por la Sra. **ALEJANDRA MARIELA TORRES, D.N.I. N° 29,409,746**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 998, LOCAL 2**, catastro N° **11611**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ALEJANDRA MARIELA TORRES, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76226** correspondiente a la actividad **ROTISERIA (TODO PARA LLEVAR)**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 998, LOCAL 2**, catastro N° **11611**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALEJANDRA MARIELA TORRES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0573/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2004009881-44735/05

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTACION - INSUMOS - ACCESORIOS - SERVICIOS DE VENTA DE MUEBLES - DEPOSITO**, código de actividad N° **624063 - 624020 - 614025**, desarrollada por la firma **NOVA INFORMATICA S.A.**, CUIT N° **30-62155898-2**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 46**, catastro N° **106182** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTACION - INSUMOS - ACCESORIOS - SERVICIOS DE VENTA DE MUEBLES - DEPOSITO**, presentada por la Sra. **CHOCOBAR NOELIA**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 46**, catastro N° **106182** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **NOVA INFORMATICA S.A.**, CUIT N° **30-62155898-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76227** correspondiente a la actividad **VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTACION - INSUMOS - ACCESORIOS - SERVICIOS DE VENTA DE MUEBLES - DEPOSITO**, código de actividad N° **624063 - 624020 - 614025** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 46**, catastro N° **106182** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CHOCOBAR NOELIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0574/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 38167-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209**, desarrollada por la firma **CORRALON TODO CAÑOS S.R.L.**, CUIT N° **30-71482247-7**, en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 155**, catastro N° **14564** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por la Sra. **CRISTINA NATALIA CARRIZO**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 155**, catastro N° **14564** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CORRALON TODO CAÑOS S.R.L.**, CUIT N° **30-71482247-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76228** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 155**, catastro N° **14564** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CRISTINA NATALIA CARRIZO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0575/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 1219-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° **621021 - 624403**, desarrollada por la Sra. **ESTER CHAUQUE**, en un local sito en **Manzana 456"A", LOTE N° 27, 1ª ETAPA, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **135314** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS** presentada por la Sra. **ESTER CHAUQUE, D.N.I. N° 11,080,797**, desarrollada en un local sito en **Manzana 456"A", LOTE N° 27, 1ª ETAPA, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **135314**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ESTER CHAUQUE, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76229** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 456"A", LOTE N° 27, 1ª ETAPA, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **135314**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ESTER CHAUQUE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0576/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23119/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BANCO**, presentada por el Sr. **JORGE VICTOR BILBAO, D.N.I. N° 21,390,504**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 661**, catastro N° **28369** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **BANCO PATAGONIA S.A.**, CUIT N° **30-50000661-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60106** correspondiente a la actividad **BANCO**, código de actividad N° **810118** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 661**, catastro N° **28369** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE VICTOR BILBAO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0577/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 201494/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COLCHONES**, presentada por la Sr. **JOSE ALBERTO CALVO, D.N.I. N° 20,971,598**, desarrollada en un local sito en **Calle JUANA MORO DE LOPEZ N° 568** catastro N° **13815** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE ALBERTO CALVO, D.N.I. N° 20,971,598** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66990** correspondiente a la actividad **VENTA DE COLCHONES**, código de actividad N° **422283** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUANA MORO DE LOPEZ N° 568** catastro N° **13815** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ALBERTO CALVO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0578/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 20835/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por la **Sr. JOSE ANTONIO BORELLI**, D.N.I. Nº **28,260,670**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 51** catastro Nº **4330** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del **Sr. JOSE ANTONIO BORELLI**, D.N.I. Nº **28,260,670** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57201** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad Nº **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 51** catastro Nº **4330** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al **Sr. JOSE ANTONIO BORELLI** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0579/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 23852/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por el **Sr. MAURICIO GERMAN CATTANEO**, D.N.I. Nº **24,543,799**, desarrollada en un local sito en **Calle LAVALLE Nº 611**, catastro Nº **70025** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2º.- RENOVAR a favor de la firma **MOLINA FRENOS S.H.**, CUIT Nº **30-71060584-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58682** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad Nº **624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAVALLE Nº 611**, catastro Nº **70025** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al **Sr. MAURICIO GERMAN CATTANEO** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0580/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 59617-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por la **Sra CLAUDIA ESTHER GIMENEZ**, D.N.I. Nº **28,634,963**, desarrollada en un local sito en **Calle CORRIENTES Nº 665** catastro Nº **8594** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la **Sra CLAUDIA ESTHER GIMENEZ**, D.N.I. Nº **28,634,963** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67875** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORRIENTES Nº 665** catastro Nº **8594** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **CLAUDIA ESTHER GIMENEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0581/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25223/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - ELABORACION - VENTA DE PAN - ALMACEN POR MENOR - VERDULERIA**, presentada por la Sra **MARIA YNES FUNES**, D.N.I. N° **12,959,578**, desarrollada en un local sito en **Barrio MIGUEL ARAOZ, Calle EL DIARO SAN LUIS N° 2498** catastro N° **81309** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **MARIA YNES FUNES**, D.N.I. N° **12,959,578** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59268** correspondiente a la actividad **PANADERIA - ELABORACION - VENTA DE PAN - ALMACEN POR MENOR - VERDULERIA**, código de actividad N° **621102 - 311715 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Barrio MIGUEL ARAOZ, Calle EL DIARO SAN LUIS N° 2498** catastro N° **81309** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **MARIA YNES FUNES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0582/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24918/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ACUMULADORES**, presentada por la Sr. **MARCELO DANIEL VILLAGRAN CAMPOS**, D.N.I. N° **21,310,237**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 969** catastro N° **24337** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO DANIEL VILLAGRAN CAMPOS**, D.N.I. N° **21,310,237** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59161** correspondiente a la actividad **VENTA DE ACUMULADORES**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO N° 969** catastro N° **24337** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO DANIEL VILLAGRAN CAMPOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0583/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 62885-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRESIONES DIGITALES - VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra **ELSA ISABEL SOFIA SAINT PAUL**, D.N.I. N° **26,642,969**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 37, LOCAL N° 8** catastro N° **131436** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **ELSA ISABEL SOFIA SAINT PAUL**, D.N.I. N° **26,642,969** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73716** correspondiente a la actividad **IMPRESIONES DIGITALES - VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **342017 - 623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 37,**

LOCAL N° 8 catastro N° 131436 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **ELSA ISABEL SOFIA SAINT PAUL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Abril de 2016.

RESOLUCION N° 0584/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 20.043-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable de la actividad deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad

y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**

- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **SERVINORTE LOS NIETOS S.R.L.** CUIT N° 30-70929308-3, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Abril de 2016.

RESOLUCION N° 0585/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 44.176-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE VIVIENDAS 104 U.F. y 3 LOCALES COMERCIALES", de propiedad de la firma **DAVERLAND S.A.** CUIT N° 30-71062715-7, a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección G, Manzana 103, Parcela 5 b, Matrícula 99.323, localizado en la calle Pedernera N° 223, esquina Av. Gral. Belgrano de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- EL titular del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar

degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **DAVERLAND S.A. CUIT N° 30-71062715-7**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Abril de 2016.

RESOLUCION N° 0586/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 36.348-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE VIVIENDAS 32 U.F.", de propiedad de los Sres. **PATRICIA ALEJANDRA SCHWARCZ, D.N.I. N° 11.944.081.- y Otros**, a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 17, Parcela 4 b, Matrícula 6.236.-, localizado en la calle Dean Funes N° 1.245 de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- EL titular del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a los Sres. **PATRICIA ALEJANDRA SCHWARCZ, D.N.I. N° 11.944.081.- y Otros**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0587/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 38331-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIAS EN GENERAL EN TRANSITO - OFICINA ADMINISTRATIVA**, presentada por el Sr. **LUIS ALBERTO MASAGUER, D.N.I. N° 11,910,368**, desarrollada en un local sito en **Ruta N° 26 - km N° 1**, catastro N° **90440** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **TRADELOG S.A., CUIT N° 30-69617300-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69883** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIAS EN GENERAL EN TRANSITO - OFICINA ADMINISTRATIVA**, código de actividad N° **619108 - 711411 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Ruta N° 26 - km N° 1**, catastro N° **90440** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ALBERTO MASAGUER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0588/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 12183/13

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TINTORERIA - LAVANDERIA Y LIMPIEZA EN SECO**, presentada por el Sr. **FERNANDO CAMISAR, D.N.I. N° 28,260,101**, desarrollada en un local sito en **26 N° 1437**, catastro N° **150814** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **TINTORERIA SALTA S.R.L.(EN FORMACION)**, CUIT N° el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73349** correspondiente a la actividad **TINTORERIA - LAVANDERIA Y LIMPIEZA EN SECO**, código de actividad N° **952028** a desarrollarse en el local sito en **26 N° 1437**, catastro N° **150814** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO CAMISAR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0589/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68476/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BANCO**, presentada por la Sra. **MARIA JOSE RAMOS**, D.N.I. N° **22,024,216**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 550**, catastro N° **32051** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.-RENOVAR a favor de la firma **BANCO MACRO S.A.**, CUIT N° **30-50001008-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64354** correspondiente a la actividad **BANCO**, código de actividad N° **810118** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 550**, catastro N° **32051** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA JOSE RAMOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0590/16
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 200467/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA - OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE ORDENES - ENFERMERIA - SALON DE REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO** -, presentada por el Sr. **MANFREDO AGUILERA PEREZ**, D.N.I. N° **8,387,579**, desarrollada en un local sito en **AV. BOLIVIA N° 5150**, catastro N° **96067** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.-RENOVAR a favor de la firma **OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NAC. DE SALTA**, CUIT N° **30-56359651-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71148** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA - OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE ORDENES - ENFERMERIA - SALON DE REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO** -, código de actividad N° **624101 - 624128 - 959944 - 933198 - 935018** a desarrollarse en el local sito en **AV. BOLIVIA N° 5150**, catastro N° **96067** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MANFREDO AGUILERA PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0591/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203309/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE AVES FAENADAS CON CAMARAS FRIGORIFICAS** -, presentada por el Sr. **LEONARDO DOMINGUEZ**, D.N.I. N° **22,981,998**, desarrollada en un local sito en **CNEL. VIDT N° 68**, catastro N° **12661** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **LA FLORINDA S.A.**, CUIT N° 30-64542825-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64609** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE AVES FAENADAS CON CAMARAS FRIGIRIFICAS** -, código de actividad N° **959944 - 621021 - 621064-** a desarrollarse en el local sito en **CNEL. VIDT N° 68**, catastro N° **12661** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LEONARDO DOMINGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0592/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 76802/12

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARA DE FRIO**, presentada por la Sra. **LEONARDO LAVIA, D.N.I. N° 18,305,428**, desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 1325**, catastro N° **18184** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **DIA ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-68584975-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71285** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO CON CAMARA DE FRIO**, código de actividad N° **624403 - 619108** - a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 1325**, catastro N° **18184** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LEONARDO LAVIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0593/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 47190/13

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICACION DE TEJIDOS DE ALAMBRE Y VENTA DE ACCESORIOS**, presentada por la Sra. **SILVIA GONZALEZ, D.N.I. N° 18,229549**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 1073**, catastro N° **89110** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **FRAVAL S.R.L.**, CUIT N° 30-70866032-5 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73327** correspondiente a la actividad **FABRICACION DE TEJIDOS DE ALAMBRE Y VENTA DE ACCESORIOS**, código de actividad N° **381934 - 617032** - a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 1073**, catastro N° **89110** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0594/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 14235/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTELERIA CON DEPOSITO SIN VENTA AL PUBLICO**, presentada por el Sr. **RAMON PABLO HUGO FERNANDEZ, D.N.I. N° 25,218,545**, desarrollada en un local sito en **AVDA. DE LAS AMERICAS N° 1007**, catastro N° **50315** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **PANPAFE S.R.L.**, CUIT N° **30-70909907-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53182** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTELERIA CON DEPOSITO SIN VENTA AL PUBLICO**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 311731 - 621080** - a desarrollarse en el local sito en **AVDA. DE LAS AMERICAS N° 1007**, catastro N° **50315** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON PABLO HUGO FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0595/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21737/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ONG DE EDUCACION PRIVADA NIVELES E.G.B., POLIMODAL Y SUPERIOR**, presentada por el Sr. **HECTOR EDUARDO MARTINEZ, D.N.I. N° 16,579,014**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 767**, catastro N° **10** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **FUNDACION PROES**, CUIT N° **30-70746535-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58391** correspondiente a la actividad **ONG DE EDUCACION PRIVADA NIVELES E.G.B., POLIMODAL Y SUPERIOR**, código de actividad N° **939919 - 931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 767**, catastro N° **10** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR EDUARDO MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0596/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 201040-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR CON ESPECTACULO – POOL (07 MESAS) – METEGOL (04)**, código de actividad N° **631078 – 949034 - 949090**, desarrollada por el Sr. **SERGIO LUIS ROBIN**, en un local sito en **Calle ESTECO N° 346**, catastro N° **14658**, de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Ítem III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR CON ESPECTACULO – POOL (07 MESAS) – METEGOL (04)**, presentada por la Sr. **SERGIO LUIS ROBIN, D.N.I. N°16.659.026**, desarrollada en un local sito en **Calle ESTECO N° 346**, catastro N° **14658**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SERGIO LUIS ROBIN, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-68312** correspondiente a la actividad **BAR CON ESPECTACULO – POOL (07 MESAS) – METEGOL (04)**, código de actividad N° **631078 – 949034 – 949090** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESTECO N° 346**, catastro N° **14658**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Asimismo, el presente documento caducará automáticamente en caso de:

- 1- Realizar en periodos no mayores a seis (6) meses mediciones de ruidos durante el desarrollo de alguno de los espectáculos en vivo. Dichas mediciones deben estar realizadas por un Profesional idóneo, habilitado por COPAIPA, presentando en el informe las recomendaciones o sugerencias que surjan a partir

de los resultados obtenidos. Dichos informes deben ser presentados ante la Subsecretaría de servicios Públicos y Control Ambiental, o la que en el futuro la reemplace, durante el trámite de Renovación del C.A.A.M. o cuando la misma lo solicite.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sr. **SERGIO LUIS ROBIN** de la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0597/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25774-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES**, código de actividad N° **949018**, desarrollada por la Sra. **MARIELA SILVANA BENITEZ**, en un local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 244**, catastro N° **41374** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES** presentada por la Sra. **MARIELA SILVANA BENITEZ**, D.N.I. N° **27,175,994**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 244**, catastro N° **41374**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIELA SILVANA BENITEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76231** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES**, código de actividad N° **949018** a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 244**, catastro N° **41374**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIELA SILVANA BENITEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0598/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 10289-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICAS**, presentada por la Sra **MARIELA CRISTINA LOPEZ**, D.N.I. N° **26,915,610**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN ANTONIO FERNANDEZ N° 1791** catastro N° **26096** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **MARIELA CRISTINA LOPEZ**, D.N.I. N° **26,915,610** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73130** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICAS**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN ANTONIO FERNANDEZ N° 1791** catastro N° **26096** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **MARIELA CRISTINA LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Abril de 2016.

RESOLUCION N° **0599/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° ° 44.176-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la firma **DAVERLAND S.A. CUIT N° 30-71062715-7**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.232**, correspondiente al proyecto de obra denominado "EDIFICIO

DE VIVIENDAS 104 U.F. y 3 LOCALES COMERCIALES", a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección G, Manzana 103, Parcela 5 b, Matrícula 99.323, localizado en la calle Pedemera N° 223, esquina Av. Gral. Belgrano de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la firma **DAVERLAND S.A. CUIT N° 30-71062715-7**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Abril de 2016.

RESOLUCION N° 0600/16

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 36.348-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de los Sres. **PATRICIA ALEJANDRA SCHWARCZ, D.N.I. N° 11.944.081.- y Otros**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.233**, correspondiente al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE VIVIENDAS 32 U.F.", a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 17, Parcela 4 b, Matrícula 6.236.-, localizado en la calle Dean Funes N° 1.245 de la ciudad de Salta

Artículo 2°.- LOS titulares del proyecto de obra deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a los Sres. **PATRICIA ALEJANDRA SCHWARCZ, D.N.I. N° 11.944.081.- y Otros**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0601/16

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° GEH 2003012862

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA - SECUNDARIO - TERCIARIO - VENTA DE GOLOSINAS - BEBIDAS ENVASADAS -**, presentada por el Sr. **JORGE ENRIQUE BALDERRAMA, D.N.I. N° 17,289,461**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 38**, catastro N° **6773** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **INSTITUTO FACUNDO DE ZUVIRIA S.R.L.**, CUIT N° **30-61104310-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62436** correspondiente a la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA - SECUNDARIO - TERCIARIO - VENTA DE GOLOSINAS - BEBIDAS ENVASADAS -**, código de actividad N° **931012 - 624381 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 38**, catastro N° **6773** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE ENRIQUE BALDERRAMA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0602/16

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 14132-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PRE-JARDIN - NIVEL INICIAL**, código de actividad N° **931012**, desarrollada por la Sra. **MARIA MERCEDES VEGA**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 387**, catastro N° **10747** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PRE-JARDIN - NIVEL INICIAL** presentada por la Sra. **MARIA**

MERCEDES VEGA, D.N.I. N° 11,516,531, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 387**, catastro N° **10747**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA MERCEDES VEGA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76234** correspondiente a la actividad **PRE-JARDIN - NIVEL INICIAL**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 387**, catastro N° **10747**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA MERCEDES VEGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0603/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 7689-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 624403**, desarrollada por la Sra. **ELVA ERIKA JOHANNA LUNDA**, en un local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 354**, catastro N° **20329** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR** presentada por la Sra. **ELVA ERIKA JOHANNA LUNDA, D.N.I. N° 34,639,528**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 354**, catastro N° **20329**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ELVA ERIKA JOHANNA LUNDA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76235** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. MOLDES N° 354**, catastro N° **20329**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELVA ERIKA JOHANNA LUNDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0604/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 1585-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CLASE "A"**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por el Sr. **DANIEL ALEJANDRO BONACCI**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 817**, catastro N° **4364** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CLASE "A"** presentada por el Sr. **DANIEL ALEJANDRO BONACCI, D.N.I. N° 24,531,122**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 817**, catastro N° **4364**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DANIEL ALEJANDRO BONACCI, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76236** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CLASE "A"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 817**, catastro N° **4364**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL ALEJANDRO BONACCI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de Abril de 2016.

RESOLUCION N° 0605/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 90136- 188037/2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social referido a la actividad "PLANTA EXTRUSADORA DE SOJA Y PRODUCTORA DE BIODIESEL", a desarrollar por la firma **DGM Dangerous Goods Management Argentina S.R.L.** en un establecimiento sito en calle N° 07, s/n°, del Parque Industrial de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **DGM Dangerous Goods Management Argentina S.R.L.**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0606/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 10776-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL DOS ESTRELLAS**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por la Sra. **EMILCE GRACIELA OLITTE**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 256**, catastro N° **4623** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL DOS ESTRELLAS** presentada por la Sra. **EMILCE**

GRACIELA OLITTE, D.N.I. N° **13,844,117**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 256**, catastro N° **4623**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **EMILCE GRACIELA OLITTE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76237** correspondiente a la actividad **HOTEL DOS ESTRELLAS**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 256**, catastro N° **4623**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **EMILCE GRACIELA OLITTE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0607/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 204566-SG-10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por la Sr. **VICTOR HUGO LESSER**, D.N.I. N° **11,283,351**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. PAZ N° 937** catastro N° **42322** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **VICTOR HUGO LESSER**, D.N.I. N° **11,283,351** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65598** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. PAZ N° 937** catastro N° **42322** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR HUGO LESSER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0608/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 30505-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra CLELIA DEL VALLE TARITOLAY**, D.N.I. N° **13,917,293**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA S/ N° ESQ. TAMAYO N°** catastro N° **36450** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra CLELIA DEL VALLE TARITOLAY**, D.N.I. N° **13,917,293** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72747** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA S/ N° ESQ. TAMAYO N°** catastro N° **36450** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra CLELIA DEL VALLE TARITOLAY** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0609/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 6549-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LAVADERO DE AUTOS Y MOTOCICLETAS**, código de actividad N° **711632**, desarrollada por el Sr. **JORGE ALBERTO RUIZ**, en un local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 55**, catastro N° **12827** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO DE AUTOS Y MOTOCICLETAS** presentada por el Sr. **JORGE ALBERTO RUIZ**, D.N.I. N° **32,630,697**, desarrollada en un local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 55**, catastro N° **12827**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JORGE ALBERTO RUIZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76238** correspondiente a la actividad **LAVADERO DE AUTOS Y MOTOCICLETAS**, código de actividad N° **711632** a desarrollarse en el local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 55**, catastro N° **12827**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE ALBERTO RUIZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Abril de 2016.

RESOLUCION N° **0610/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 90136- 188037/2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la firma **DGM Dangerous Goods Management Argentina S.R.L.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA N° 5410** correspondiente al rubro "PLANTA EXTRUSADORA DE SOJA Y PRODUCTORA DE BIODIESEL", a desarrollarse en un establecimiento sito en calle N° 07, s/n°, del Parque Industrial de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar

degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **DGM Dangerous Goods Management Argentina S.R.L.**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Artículo 7°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Abril de 2016.

RESOLUCION N° 0611/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 45.950-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS", de propiedad de las Sras. **MARIA EUGENIA LOPEZ CARMONA, D.N.I. N° 25.727.106.- y Otra**, a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección K, Manzana 53, Parcela 3 a, Matrícula 55.735.-, localizado en la Av. Reyes Católicos N° 1.579 de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LAS titulares del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a las Sras. **MARIA EUGENIA LOPEZ CARMONA, D.N.I. N° 25.727.106.- y Otra**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Abril de 2016.

RESOLUCION N° 0612/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 15.379 – FX - 2005

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- DISPONER el desglose de las actuaciones que rolan desde fs. 1588 hasta fs. 1708, por no pertenecer al expediente de referencia y por tratarse de copias de documentación, cuyos originales ya se encuentran incorporadas a los expedientes N° 24.924-FX-2008, de la firma "Establecimiento EL TUYU", y N° 48.814/04, de la firma "El Chango SRL", las cuales tramitaron, por ante la ex Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y obtuvieron la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal.

Artículo 2°.- RESERVAR la documentación desglosada en la Dirección General de Control Ambiental.

Artículo 3°.- DAR validez a la refoliación efectuada.

Artículo 4°.- REGISTRAR las presentes actuaciones mediante el grabado en el sistema SIGA.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2016.

RESOLUCION N° 0613/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 84.828– SG – 2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra y actividad denominado "ESTACION DE SERVICIO DE EXPENDIO DE GNC SIN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS", de propiedad de la firma **SOELKA S.R.L., CUIT N° 33-71419686-9**, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección K, Manzana 185 a, Parcela 8, Matrícula N° 49.554, localizado en Av. Reyes Católicos N° 2360, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **SOELKA S.R.L., CUIT N° 33-71419686-9**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0614/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 205081-SG-2010

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERIA COMERCIAL(ALQUILER DE LOCALES - 10(DIEZ))**, presentada por la **Sra MARIA ALEJANDRA AGUILERA**, D.N.I. N° **16,899,151**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 160** catastro N° **1914** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MARIA ALEJANDRA AGUILERA**, D.N.I. N° **16,899,151** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67412** correspondiente a la actividad **GALERIA COMERCIAL(ALQUILER DE LOCALES - 10(DIEZ))**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 160** catastro N° **1914** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra MARIA ALEJANDRA AGUILERA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0615/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20638/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PRODUCTOS PARA EL AGRO - SEMILLAS - ACCESORIOS PARA EL AGRO - HERRAMIENTAS - ALMACEN POR**

MAYOR Y MENOR, presentada por la **Sr. EDUARDO FELIPE LOPEZ MEDINA**, D.N.I. N° **17,131,908**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 2010** catastro N° **82109** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. EDUARDO FELIPE LOPEZ MEDINA**, D.N.I. N° **17,131,908** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52307** correspondiente a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS PARA EL AGRO - SEMILLAS - ACCESORIOS PARA EL AGRO - HERRAMIENTAS - ALMACEN POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **624146 - 621102 - 611069 - 624241 - 611301** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 2010** catastro N° **82109** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. EDUARDO FELIPE LOPEZ MEDINA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0616/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69044/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por la **Sra MARIA TERESA ORTEGA BURGOS**, D.N.I. N° **92,941,780**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 370** catastro N° **7975** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MARIA TERESA ORTEGA BURGOS**, D.N.I. N° **92,941,780** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56107** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 370** catastro N° **7975** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **MARIA TERESA ORTEGA BURGOS** la presente Resolución.-

Salta, 11 de Abril de 2016

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0617/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 78073-sg-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS**, código de actividad N° **624270**, desarrollada por el Sr. **RODRIGO EXEQUIEL LOPEZ**, en un local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 788, B° MOROSINI**, catastro N° **67381** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS** presentada por el Sr. **RODRIGO EXEQUIEL LOPEZ, D.N.I. N° 34,578,140**, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 788, B° MOROSINI**, catastro N° **67381**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RODRIGO EXEQUIEL LOPEZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76239** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS**, código de actividad N° **624270** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 788, B° MOROSINI**, catastro N° **67381**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RODRIGO EXEQUIEL LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

RESOLUCION N° **0618/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 81495-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631051**, desarrollada por la firma **ZEPPELIN S.R.L., CUIT N° 30-71450870-5**, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 340**, catastro N° **2736** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **FERNANDO JAVIER ZEREGA**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 340**, catastro N° **2736** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ZEPPELIN S.R.L., CUIT N° 30-71450870-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76240** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 340**, catastro N° **2736** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO JAVIER ZEREGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0619/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 4608-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - PESCADERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 621048 -**

624403, desarrollada por la Sra. **LILIANA APARICIO**, en un local sito en **Calle BATALLA VUELTA DE OBLIGADO S/ N° ESQ. FCO. MIRANDA ,Vª LOS SAUCES**, catastro N° **100865** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - PESCADERIA - ALMACEN POR MENOR** presentada por la Sra. **LILIANA APARICIO, D.N.I. N° 14,176,159**, desarrollada en un local sito en **Calle BATALLA VUELTA DE OBLIGADO S/ N° ESQ. FCO. MIRANDA ,Vª LOS SAUCES**, catastro N° **100865**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **LILIANA APARICIO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76241** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS - PESCADERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 621048 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle BATALLA VUELTA DE OBLIGADO S/ N° ESQ. FCO. MIRANDA ,Vª LOS SAUCES**, catastro N° **100865**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **LILIANA APARICIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0620/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 226039/11

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA CON CLINICA**, presentada por la Sra **DAIANA ANDREA FORTUNATO, D.N.I. N° 29,334,486**, desarrollada en un local sito en **Calle MANUELA G. DE TOOD N° 602** catastro N° **99258** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **DAIANA ANDREA FORTUNATO, D.N.I. N° 29,334,486** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66619** correspondiente a la actividad **VETERINARIA CON CLINICA**, código de actividad N° **933228** a desarrollarse en el local sito en **Calle MANUELA G. DE TOOD N° 602** catastro N° **99258** de esta ciudad,

manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **DAIANA ANDREA FORTUNATO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0621/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 40584-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por el Sr. **LUCAS ALFREDO RAMASCO**, en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 363**, catastro N° **10388** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA** presentada por el Sr. **LUCAS ALFREDO RAMASCO, D.N.I. N° 35,048,130**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 363**, catastro N° **10388**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LUCAS ALFREDO RAMASCO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76242** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 363**, catastro N° **10388**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCAS ALFREDO RAMASCO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0622/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 3658-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR USADOS**, código de actividad N° **624233 - 624234**, desarrollada por el Sr. **VICTOR HUGO CERVERA**, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 282**, catastro N° **1357** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR USADOS** presentada por el Sr. **VICTOR HUGO CERVERA**, D.N.I. N° **14,641,334**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 282**, catastro N° **1357**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **VICTOR HUGO CERVERA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76243** correspondiente a la actividad **COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR USADOS**, código de actividad N° **624233 - 624234** a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 282**, catastro N° **1357**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR HUGO CERVERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0623/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 12241-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621013 - 621072**, desarrollada por el Sr. **NEMECIO DIAZ**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 665**, catastro N° **6963** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS** presentada por el Sr. **NEMECIO DIAZ**, D.N.I. N° **20,291,400**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 665**, catastro N° **6963**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **NEMECIO DIAZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76244** correspondiente a la actividad **CARNICERIA - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621013 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 665**, catastro N° **6963**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **NEMECIO DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0624/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 9012-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO - PANADERIA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS PARA LLEVAR**, código de actividad N° **624403 - 621080 - 311715 - 311723 - 621056** -, desarrollada por el Sr. **FERNANDO MARTIN BUDONET**, en un local sito en **Manzana 413"A".LOTE 21.ETAPA N° 3,B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **137170** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO - PANADERIA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS PARA LLEVAR** presentada por el Sr. **FERNANDO MARTIN BUDONET**, D.N.I. N° 17,784,185, desarrollada en un local sito en **Manzana 413"A".LOTE 21.ETAPA N° 3,B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 137170, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FERNANDO MARTIN BUDONET**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76245** correspondiente a la actividad **MERCADITO - PANADERIA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS PARA LLEVAR**, código de actividad N° **624403 - 621080 - 311715 - 311723 - 621056** - a desarrollarse en el local sito en **Manzana 413"A".LOTE 21.ETAPA N° 3,B° SOLIDARIDAD**, catastro N° 137170, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO MARTIN BUDONET** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0625/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 73551-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA DE FRIO**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el Sr. **MILTON ASAMA BALCAZAR**, en un local sito en **Manzana 449 "B",CASA 1, ETAPA N° 3, B° FRATERNIDAD**, catastro N° **136793** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA DE FRIO** presentada por el Sr. **MILTON ASAMA BALCAZAR**, D.N.I. N° **94,348,868**, desarrollada en un local sito en **Manzana 449 "B",CASA 1, ETAPA N° 3, B° FRATERNIDAD**, catastro N° **136793**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MILTON ASAMA BALCAZAR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**,

registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76246** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA DE FRIO**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 449 "B",CASA 1, ETAPA N° 3, B° FRATERNIDAD**, catastro N° **136793**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MILTON ASAMA BALCAZAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0626/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69296-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE URBANIZACION**, código de actividad N° **959944**, desarrollada por la firma **ECOVISTA S.R.L.**, CUIT N° **30-71439750-4**, en un local sito en **Calle PASEO GUEMES N° 169**, catastro N° **4571** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE URBANIZACION**, presentada por el Sr. **MARCELINO ALFARO**, desarrollada en un local sito en **Calle PASEO GUEMES N° 169**, catastro N° **4571** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ECOVISTA S.R.L.**, CUIT N° **30-71439750-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76247** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DE URBANIZACION**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle PASEO GUEMES N° 169**, catastro N° **4571** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELINO ALFARO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0627/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 29737-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA (SIN INTERNACION QUIRURGICA) - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **933228 - 621239**, desarrollada por el Sr. **HUGO MARCELO VELAZQUEZ**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 2335**, catastro N° **14214** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA (SIN INTERNACION QUIRURGICA) - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS** presentada por el Sr. **HUGO MARCELO VELAZQUEZ**, D.N.I. N° **20,919,874**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 2335**, catastro N° **14214**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HUGO MARCELO VELAZQUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76248** correspondiente a la actividad **VETERINARIA (SIN INTERNACION QUIRURGICA) - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **933228 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 2335**, catastro N° **14214**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO MARCELO VELAZQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0628/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 118-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PIZZERIA - BAR- ROTISERIA**, código de actividad N° **631027 - 631035 - 621056**, desarrollada por el Sr. **CARLOS SEBASTIAN GIUNTA**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 1420**, catastro N° **4343** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA - BAR- ROTISERIA** presentada por el Sr. **CARLOS SEBASTIAN GIUNTA**, D.N.I. N° **26,701,223**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 1420**, catastro N° **4343**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS SEBASTIAN GIUNTA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76249** correspondiente a la actividad **PIZZERIA - BAR- ROTISERIA**, código de actividad N° **631027 - 631035 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 1420**, catastro N° **4343**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS SEBASTIAN GIUNTA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0629/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20405/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULO - DESPENSA - SUB AGENCIA DE TOMBOLA**, presentada por la Sr. **CARLOS ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. N° 8,163,398**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 213** catastro N° **139479** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. N° 8,163,398** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73514** correspondiente a la actividad **CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULO - DESPENSA - SUB AGENCIA DE TOMBOLA**, código de actividad N° **631051-631035-624403-622036** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 213** catastro N° **139479** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2016.

RESOLUCION N° **0630/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 45.950-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de las Sras. **MARIA EUGENIA LOPEZ CARMONA, D.N.I. N° 25.727.106.- y Otra**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.250**, correspondiente al proyecto de obra denominado **"EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS"**, a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección K, Manzana 53, Parcela 3 a, Matrícula 55.735.-, localizado en la Av. Reyes Católicos N° 1.579 de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LAS titulares del proyecto de obra deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a las Sras. **MARIA EUGENIA LOPEZ CARMONA, D.N.I. N° 25.727.106.- y Otra**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0631/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 226216/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS - VENTA DE ACEITE PARA MOTOS**, presentada por la Sra **CRISTINA ELIZABETH RIOS, D.N.I. N° 29,738,826**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MANUEL ACEVEDO N° 4** catastro N° **24340** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **CRISTINA ELIZABETH RIOS, D.N.I. N° 29,738,826** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60962** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS - VENTA DE ACEITE PARA MOTOS**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MANUEL ACEVEDO N° 4** catastro N° **24340** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **CRISTINA ELIZABETH RIOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0632/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 226991/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE MOTOS**, presentada por la Sr. **JOSE FERNANDO CRUZ, D.N.I. N° 21,542,985**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 646** catastro N° **13344** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE FERNANDO CRUZ, D.N.I. N° 21,542,985** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61282** correspondiente a la actividad **TALLER DE MOTOS**, código de actividad **N° 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 646** catastro N° **13344** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE FERNANDO CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0633/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 230925/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - DESPENSA**, presentada por la Sr. **JULIO OSCAR AQUINO, D.N.I. N° 30,637,033**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 513** catastro N° **24273** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JULIO OSCAR AQUINO, D.N.I. N° 30,637,033** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71311** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - DESPENSA**, código de actividad **N° 621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 513** catastro N° **24273** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO OSCAR AQUINO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2016.

RESOLUCION N° **0634/16**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REF.: EXPTE. N° 46.412- SG - 2015

Por ello

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0556/16 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que los Sres. **Nestor Andres Blanco, D.N.I. N° 25.005.640** y **Carlos María Carpio, D.N.I. N° 28.543.515.-**, son los titulares del dominio fiduciario constituido sobre los inmuebles identificados con las nomenclaturas Catastrales Sección B, Manzana 32, Parcela 37, Matrícula 4.354 y Sección B, Manzana 32, Parcela 38, Matrícula 10.334, localizados en calle Ameghino N° 435-441 de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a los Sres. **Nestor Andres Blanco, D.N.I. N° 25.005.640** y **Carlos María Carpio, D.N.I. N° 28.543.515.-**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (Arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0635/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 62676-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE BEBIDAS POR MAYOR Y MENOR**, presentada por el Sr. **FERNANDO LEOPOLDO OSSOLA, D.N.I. N° 25,138,002**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 854**, catastro N° **3451** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **DISTRIBUIDORA ENERGY NORTE S.R.L.**, CUIT N° 30-71247653-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73238** correspondiente a la actividad **VENTA DE BEBIDAS POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **612049 - 612057 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 854**, catastro N° **3451** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO LEOPOLDO OSSOLA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0636/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 10969-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA** -, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la Sra. **TATIANA MARIA ANTONIETA CISNEROS**, en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 723**, catastro N° **41562** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA** - presentada por la Sra. **TATIANA MARIA ANTONIETA CISNEROS**, D.N.I. N° **29,335,220**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 723**, catastro N° **41562**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **TATIANA MARIA ANTONIETA CISNEROS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76251** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA** -, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 723**, catastro N° **41562**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **TATIANA MARIA ANTONIETA CISNEROS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0637/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 2413-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE SANITARIOS - FERRETERIA - ARTICULOS DE ELECTRICIDAD** -, código de actividad N° **624217 - 624071 - 624225**, desarrollada por la firma **LA Y P S.R.L.**, CUIT N° **30-71495366-0**, en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 699**, catastro N° **18985** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE SANITARIOS - FERRETERIA - ARTICULOS DE ELECTRICIDAD** -, presentada por el Sr. **HECTOR BENITO ATACO**, desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 699**, catastro N° **18985** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LA Y P S.R.L.**, CUIT N° **30-71495366-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76252** correspondiente a la actividad **VENTA DE SANITARIOS - FERRETERIA - ARTICULOS DE ELECTRICIDAD** -, código de actividad N° **624217 - 624071 - 624225** a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 699**, catastro N° **18985** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR BENITO ATACO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0638/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 204479-SG-10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE CHAPA Y PINTURA**, presentada por la Sr. **VICTOR SANTIAGO CORDOBA**, D.N.I. Nº **10,493,940**, desarrollada en un local sito en **Etapa 6 Manzana nº 4 Casa Nº 5 Bº LIMACHE Nº 5** catastro Nº **116699** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **VICTOR SANTIAGO CORDOBA**, D.N.I. Nº **10,493,940** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66062** correspondiente a la actividad **TALLER DE CHAPA Y PINTURA**, código de actividad Nº **951315** a desarrollarse en el local sito en **Etapa 6 Manzana nº 4 Casa Nº 5 Bº LIMACHE Nº 5** catastro Nº **116699** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR SANTIAGO CORDOBA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0639/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 230032/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO - PELUQUERIA**, presentada por la Sr. **CARLOS ALBERTO RUFINO**, D.N.I. Nº **08,177,130**, desarrollada en un local sito

en **Calle LAS GOLONDRINAS Nº 1632** catastro Nº **83205** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO RUFINO**, D.N.I. Nº **08,177,130** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63138** correspondiente a la actividad **GIMNASIO - PELUQUERIA**, código de actividad Nº **949027 - 959111** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS GOLONDRINAS Nº 1632** catastro Nº **83205** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO RUFINO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0640/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 55927-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra **MARCELA ALEJANDRA MARTINEZ**, D.N.I. Nº **25,571,097**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE Nº 896** catastro Nº **162788** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **MARCELA ALEJANDRA MARTINEZ**, D.N.I. Nº **25,571,097** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72988** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE Nº 896** catastro Nº **162788** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **MARCELA ALEJANDRA MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2016.

RESOLUCION N° **0641/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 84.828- SG - 2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la firma **SOELKA S.R.L.**, CUIT N° **33-71419686-9-6**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.253.-** correspondiente al proyecto de obra y actividad denominado **"ESTACION DE SERVICIO DE EXPENDIO DE GNC SIN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS"**, a desarrollar en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección K, Manzana 185 a, Parcela 8, Matrícula N° 49.554, localizado en Av. Reyes Católicos N° 2360, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- EL referido documento tendrá vigencia, para la actividad, por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **SOELKA S.R.L.**, CUIT N° **33-71419686-9-6**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0642/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21016/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, presentada por la **Sr. GUSTAVO RAUL LOPEZ FABRRONI**, D.N.I. N° **17,581,666**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 887** catastro N° **8977** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. GUSTAVO RAUL LOPEZ FABRRONI**, D.N.I. N° **17,581,666** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57603** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **931315** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 887** catastro N° **8977** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. GUSTAVO RAUL LOPEZ FABRRONI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0643/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22229/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PENSION DE MESA**, presentada por la **Sra SUSANA GONZA**, D.N.I. N° **11,944,265**, desarrollada en un local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 671** catastro N° **23945** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra SUSANA GONZA**, D.N.I. N° **11,944,265** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57727** correspondiente a la actividad **PENSION DE MESA**, código de actividad N° **631027** a desarrollarse en el local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 671** catastro N° **23945** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **SUSANA GONZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0644/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 15097/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE PASTAS FRESCAS - COCCION DE PAN**, presentada por la Sr. **CARLOS IVAN KOFLER**, D.N.I. Nº **27,828,343**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO Nº 1251** catastro Nº **7915** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS IVAN KOFLER**, D.N.I. Nº **27,828,343** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53554** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE PASTAS FRESCAS - COCCION DE PAN**, código de actividad Nº **624403 - 311758 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO Nº 1251** catastro Nº **7915** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS IVAN KOFLER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0645/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 20155/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALOJAMIENTO POR HORA - VENTA DE GOLOSINAS - VENTA DE BEBIDAS**, presentada por la Sra. **SANDRA BENAVIDES**, D.N.I. Nº **14,865,683**, desarrollada en un local sito en **Calle CORRIENTES Nº 472**, catastro Nº **12395** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **GEMINIS S.A.**, CUIT Nº **30-69065826-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61383** correspondiente a la actividad **ALOJAMIENTO POR HORA - VENTA DE GOLOSINAS - VENTA DE BEBIDAS**, código de actividad Nº **632031 - 524381** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORRIENTES Nº 472**, catastro Nº **12395** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA BENAVIDES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0646/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 56564-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAZAR - REGALERIA - JUGUETERIA - LIBRERÍA - HERRAMIENTAS - VENTA DE ROPA NUEVA - DEPOSITO**, código de actividad Nº **624195 - 624381 - 624047 - 624055 - 624071 - 623016 - 616036 - 619027 - 614068 - 617032**, desarrollada por la firma **OCHO FORTUNA S.R.L.**, CUIT Nº **30-71151734-7**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN Nº 1055**, catastro Nº **7968** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAZAR - REGALERIA - JUGUETERIA - LIBRERÍA - HERRAMIENTAS - VENTA DE ROPA NUEVA - DEPOSITO**, presentada por el Sr. **QUAN ZHOU**, desarrollada en un local sito en

Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1055, catastro N° 7968 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **OCHO FORTUNA S.R.L.**, CUIT N° 30-71151734-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76254** correspondiente a la actividad **BAZAR - REGALERIA - JUGUETERIA - LIBRERÍA - HERRAMIENTAS - VENTA DE ROPA NUEVA - DEPOSITO**, código de actividad N° 624195 - 624381 - 624047 - 624055 - 624071 - 623016 - 616036 - 619027 - 614068 - 617032 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1055**, catastro N° 7968 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **QUAN ZHOU** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0647/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22608/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTELERIA - BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS**, presentada por la Sra. **MARIA CRISTINA SANSONE, D.N.I. N° 5,604,328**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 976**, catastro N° 126181 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **ESTABLECIMIENTO MODELO VIRGEN DEL VALLE S.A.**, CUIT N° 30-50381618-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-5329** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTELERIA - BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 311723 - 311731 - 311715 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO N° 976**, catastro N° 126181 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA CRISTINA SANSONE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0648/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 73699-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS - DESPENSA**, código de actividad N° 621056 - 624403, desarrollada por el Sr. **RAUL EDUARDO REYNA**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 1201**, catastro N° 133801 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS - DESPENSA** presentada por el Sr. **RAUL EDUARDO REYNA, D.N.I. N° 12,308,590**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1201**, catastro N° 133801, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RAUL EDUARDO REYNA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76255** correspondiente a la actividad **ELABORACION - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS - DESPENSA**, código de actividad N° 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1201**, catastro N° 133801, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAUL EDUARDO REYNA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0649/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 22756/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, presentada por la **Sra MIRIANVILMA GUALDA, D.N.I. Nº 12,872,026**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA Nº 12** catastro Nº **80** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la **Sra MIRIAN VILMA GUALDA, D.N.I. Nº 12,872,026** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57944** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad Nº **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA Nº 12** catastro Nº **80** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la **Sra MIRIAN VILMA GUALDA** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0650/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 10776-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL DOS ESTRELLAS**, código de actividad Nº **632015**, desarrollada por la **Sra. EMILCE GRACIELA OLITTE**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 256**, catastro Nº **4623** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL DOS ESTRELLAS** presentada por la **Sra. EMILCE GRACIELA OLITTE, D.N.I. Nº 13,844,117**, desarrollada en un local sito

en **Calle BUENOS AIRES Nº 256**, catastro Nº **4623**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. EMILCE GRACIELA OLITTE, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76256** correspondiente a la actividad **HOTEL DOS ESTRELLAS**, código de actividad Nº **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 256**, catastro Nº **4623**, de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. EMILCE GRACIELA OLITTE** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0651/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 8835-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **IMPRESA - FOTOCOPIADORA - ESTAMPADO DE GORRAS Y REMERAS**, código de actividad Nº **342017 - 832979 - 959113**, desarrollada por el Sr. **REINALDO OSCAR FARIAS**, en un local sito en **Calle SAN JUAN Nº 499**, catastro Nº **2986** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRESA - FOTOCOPIADORA - ESTAMPADO DE GORRAS Y REMERAS** presentada por el Sr. **REINALDO OSCAR FARIAS, D.N.I. Nº 26,804,459**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN Nº 499**, catastro Nº **2986**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **REINALDO OSCAR FARIAS, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76257** correspondiente a la actividad **IMPRESA - FOTOCOPIADORA - ESTAMPADO DE GORRAS Y REMERAS**, código de actividad Nº **342017 - 832979 - 959113** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN Nº 499**, catastro Nº **2986**, de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **REINALDO OSCAR FARIAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0652/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 1415-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO DE PILATES**, código de actividad N° **949027**, desarrollada por la Sra. **ROMINA ELIZABETH CASASOLA**, en un local sito en **Calle DEL MILAGRO N° 487**, catastro N° **486** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE PILATES** presentada por la Sra. **ROMINA ELIZABETH CASASOLA, D.N.I. N° 27,973,653**, desarrollada en un local sito en **Calle DEL MILAGRO N° 487**, catastro N° **486**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ROMINA ELIZABETH CASASOLA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76258** correspondiente a la actividad **CENTRO DE PILATES**, código de actividad N° **949027** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEL MILAGRO N° 487**, catastro N° **486**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROMINA ELIZABETH CASASOLA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0653/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 12047-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - DESPENSA**, código de actividad N° **621080 - 311723 - 311715 - 624403**, desarrollada por el Sr. **BERNARDINO EDUARDO VILLAGOMEZ**, en un local sito en **Calle FRANCISCO DE AGUIRRE N° 230. B° GRAL. MOSCONI**, catastro N° **43571** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - DESPENSA** presentada por el Sr. **BERNARDINO EDUARDO VILLAGOMEZ, D.N.I. N° 27,790,659**, desarrollada en un local sito en **Calle FRANCISCO DE AGUIRRE N° 230. B° GRAL. MOSCONI**, catastro N° **43571**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **BERNARDINO EDUARDO VILLAGOMEZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76259** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - DESPENSA**, código de actividad N° **621080 - 311723 - 311715 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle FRANCISCO DE AGUIRRE N° 230. B° GRAL. MOSCONI**, catastro N° **43571**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **BERNARDINO EDUARDO VILLAGOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0654/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 46056-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS**, código de actividad N° **621021 - 621048**, desarrollada por la Sra. **GUADALUPE CABANIUS**, en un local sito en **Calle JUJUY N° 1002, ESQ. ZABALA**, catastro N° **25239** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS** presentada por la Sra. **GUADALUPE CABANIUS**, D.N.I. N° **26,701,055**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 1002, ESQ. ZABALA**, catastro N° **25239**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **GUADALUPE CABANIUS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76260** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS**, código de actividad N° **621021 - 621048** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 1002, ESQ. ZABALA**, catastro N° **25239**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **GUADALUPE CABANIUS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0655/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 13215-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° **624268 - 624276**, desarrollada por el Sr. **MARCELO EDMUNDO RAMON**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1522**, catastro N° **131126** de esta ciudad, de

conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOTORES** presentada por el Sr. **MARCELO EDMUNDO RAMON**, D.N.I. N° **26,853,508**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1522**, catastro N° **131126**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARCELO EDMUNDO RAMON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76261** correspondiente a la actividad **VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° **624268 - 624276** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1522**, catastro N° **131126**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO EDMUNDO RAMON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0656/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 48874-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS E INDUSTRIALES - FUMIGACION Y VENTAS**, presentada por el Sr. **JORGE ENRIQUE YAÑEZ**, D.N.I. N° **14,176,445**, desarrollada en un local sito en **Calle CORRIENTES N° 1621**, catastro N° **21941** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **SERVIPLAG S.R.L.**, CUIT N° **30-71411666-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72881** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS E INDUSTRIALES - FUMIGACION Y VENTAS**, código de actividad N° **624146 - 920010** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORRIENTES N° 1621**, catastro N° **21941** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE ENRIQUE YAÑEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0657/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 10033-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616**, desarrollada por el Sr. **EDUARDO MARCEL FUENTES**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 887,ESQ. PELLEGRINI**, catastro N° **138422** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO** presentada por el Sr. **EDUARDO MARCEL FUENTES**, D.N.I. N° **16,659,367**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 887,ESQ. PELLEGRINI**, catastro N° **138422**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **EDUARDO MARCEL FUENTES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76263** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 887,ESQ. PELLEGRINI**, catastro N° **138422**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO MARCEL FUENTES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0658/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 6839-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LAVADERO DE ROPAS**, código de actividad N° **952028**, desarrollada por la Sra. **MARIA LOURDES RODRIGUEZ SOSA**, en un local sito en **Calle JURAMENTO N° 317**, catastro N° **87307** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO DE ROPAS** presentada por la Sra. **MARIA LOURDES RODRIGUEZ SOSA**, D.N.I. N° **35,044,027**, desarrollada en un local sito en **Calle JURAMENTO N° 317**, catastro N° **87307**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA LOURDES RODRIGUEZ SOSA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76262** correspondiente a la actividad **LAVADERO DE ROPAS**, código de actividad N° **952028** a desarrollarse en el local sito en **Calle JURAMENTO N° 317**, catastro N° **87307**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA LOURDES RODRIGUEZ SOSA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0659/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005020843

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, presentada por la **Sra SILVIA ESTER TESTA, D.N.I. N° 5,748,358**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 727** catastro N° **143772** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra SILVIA ESTER TESTA, D.N.I. N° 5,748,358** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57301** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 727** catastro N° **143772** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra SILVIA ESTER TESTA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0660/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 46049-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LUBRICENTRO - ACCESORIOS**, código de actividad N° **951315**, desarrollada por el Sr. **CRISTIAN ADRIAN RAMIREZ**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 245**, catastro N° **20845** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LUBRICENTRO - ACCESORIOS** presentada por el Sr. **CRISTIAN ADRIAN RAMIREZ, D.N.I. N° 31,547,857**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 245**, catastro N° **20845**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CRISTIAN ADRIAN RAMIREZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76264** correspondiente a la actividad **LUBRICENTRO - ACCESORIOS**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 245**, catastro N° **20845**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTIAN ADRIAN RAMIREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0661/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66017/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CABINAS TELEFONICAS - DESPENSA Y FOTOCOPIADORA**, presentada por la Sr. **MATIAS EDUARDO BARRIOS, D.N.I. N° 33,844,979**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 165** catastro N° **5041** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MATIAS EDUARDO BARRIOS, D.N.I. N° 33,844,979** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72822** correspondiente a la actividad **CABINAS TELEFONICAS - DESPENSA Y FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **720046 - 624403 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 165** catastro N° **5041** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS EDUARDO BARRIOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0662/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2004024233

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS**, presentada por la **Sra MARIA ANABELLA ALFARANO, D.N.I. N° 27,552,325**, desarrollada en un local sito en **Ruta 51. KM N° 7** catastro N° **14985** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MARIA ANABELLA ALFARANO, D.N.I. N° 27,552,325** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60681** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS**, código de actividad **N° 949020** a desarrollarse en el local sito en **Ruta 51. KM N° 7** catastro N° **14985** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra MARIA ANABELLA ALFARANO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0663/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 62422-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **933228 - 621239**, desarrollada por la **Sra. VALERIA CAROLINA BUTTAZZONI**, en un local sito en **Pasaje SAN CARLOS N° 100, V° CHARTAS**, catastro N° **19635** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS**

Y ACCESORIOS presentada por la **Sra. VALERIA CAROLINA BUTTAZZONI, D.N.I. N° 31,716,393**, desarrollada en un local sito en **Pasaje SAN CARLOS N° 100, V° CHARTAS**, catastro N° **19635**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VALERIA CAROLINA BUTTAZZONI, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76265** correspondiente a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **933228 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje SAN CARLOS N° 100, V° CHARTAS**, catastro N° **19635**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VALERIA CAROLINA BUTTAZZONI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0664/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 73121-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - PESCADOS CONGELADOS ENVASADOS EN ORIGEN**, código de actividad N° **621021 - 621048**, desarrollada por la **Sra. LILIANA DEL VALLE PEREYRA**, en un local sito en **Pasaje 16 ,CASA N° 760, B° SANTA ANA 1**, catastro N° **84923** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - PESCADOS CONGELADOS ENVASADOS EN ORIGEN** presentada por la **Sra. LILIANA DEL VALLE PEREYRA, D.N.I. N° 17,792,879**, desarrollada en un local sito en **Pasaje 16 ,CASA N° 760, B° SANTA ANA 1**, catastro N° **84923**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LILIANA DEL VALLE PEREYRA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76266** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS**

DERIVADOS - PESCADOS CONGELADOS ENVASADOS EN ORIGEN, código de actividad Nº **621021 - 621048** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje 16 ,CASA Nº 760, Bº SANTA ANA 1**, catastro Nº **84923**, de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **LILIANA DEL VALLE PEREYRA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0665/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 31369-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS**, código de actividad Nº **933120**, desarrollada por la firma **FIDEICOMISO BELGRANO**, CUIT Nº **30-71182809-1**, en un local sito en **Avda. BELGRANO Nº 1079**, catastro Nº **7880** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS**, presentada por la Sra. **NOELIA NEGRI BARTOLONI**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO Nº 1079**, catastro Nº **7880** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **FIDEICOMISO BELGRANO**, CUIT Nº **30-71182809-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76267** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS**, código de actividad Nº **933120** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO Nº 1079**, catastro Nº **7880** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **NOELIA NEGRI BARTOLONI** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0666/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 12624-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **EXHIBICION Y VENTA DE CAMILLAS MASAJEADORAS**, código de actividad Nº **624381**, desarrollada por la Sra. **YOUNG HEE YANG**, en un local sito en **Calle TALCAHUANO Nº 105**, catastro Nº **81688** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EXHIBICION Y VENTA DE CAMILLAS MASAJEADORAS** presentada por la Sra. **YOUNG HEE YANG**, D.N.I. Nº **92,374,700**, desarrollada en un local sito en **Calle TALCAHUANO Nº 105**, catastro Nº **81688**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º:- EXTENDER a favor de la Sra. **YOUNG HEE YANG**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76268** correspondiente a la actividad **EXHIBICION Y VENTA DE CAMILLAS MASAJEADORAS**, código de actividad Nº **624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle TALCAHUANO Nº 105**, catastro Nº **81688**, de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **YOUNG HEE YANG** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0667/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 17245-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **EDUCACION A DISTANCIA NIVEL SUPERIOR (NO UNIVERSITARIO)**, código de actividad N° 931013, desarrollada por la firma **EMPRENDER EDUCATIVO S.R.L.**, CUIT N° 30-71119224-3, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1389**, catastro N° 5549 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EDUCACION A DISTANCIA NIVEL SUPERIOR (NO UNIVERSITARIO)**, presentada por la **Sra. ELENA ISABEL PACHAO**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1389**, catastro N° 5549 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **EMPRENDER EDUCATIVO S.R.L.**, CUIT N° 30-71119224-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76269** correspondiente a la actividad **EDUCACION A DISTANCIA NIVEL SUPERIOR (NO UNIVERSITARIO)**, código de actividad N° 931013 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 1389**, catastro N° 5549 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ELENA ISABEL PACHAO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0668/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2004011411 - 42758/04

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ARTICULOS DEL HOGAR NUEVOS Y USADOS - VENTA DE RODADOS(MOTOS) - MUEBLES - DEPOSITO - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES**, presentada por el Sr.

HERNAN RICARDO APARICIO, D.N.I. N° 8,283,860, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 117**, catastro N° 105757 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **FRAVEGA S.A.C.I.E.I**, CUIT N° 30-52687424-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65585** correspondiente a la actividad **ARTICULOS DEL HOGAR NUEVOS Y USADOS - VENTA DE RODADOS(MOTOS) - MUEBLES - DEPOSITO - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES**, código de actividad N° 624233 - 624270 - 624020 - a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 117**, catastro N° 105757 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HERNAN RICARDO APARICIO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0669/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65596-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULO - DESPENSA**, presentada por la **Sr. LEON FRANCISCO GARCIA HAMASAK**, D.N.I. N° 26,031,857, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL.ALVARADO N° 956** catastro N° 809 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LEON FRANCISCO GARCIA HAMASAK**, D.N.I. N° 26,031,857 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73101** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULO - DESPENSA**, código de actividad N° 631035 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL.ALVARADO N° 956** catastro N° 809 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. LEON FRANCISCO GARCIA HAMASAK la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Abril de 2016.

RESOLUCION N° 0670/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228.946 – FX - 2009

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "CLINICA MEDICA- DESPENSA- CAFETERIA- VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS", desarrollado por la firma CLINICA CRUZ AZUL S.A., CUIT N° 30-54608236-5 en un establecimiento sito en calle Juan B. Alberdi N° 359 de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma CLINICA CRUZ AZUL S.A., CUIT N° 30-54608236-5, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0671/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20786/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad LOCAL BAILABLE CLASE "C", presentada por la Sr. JESUS CRISTIAN TORDOYA, D.N.I. N° 12,690,414, desarrollada en un local sito en Calle OLAVARRIA N° 1290 catastro N° 103396 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. JESUS CRISTIAN TORDOYA, D.N.I. N° 12,690,414 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-50581 correspondiente a la actividad LOCAL BAILABLE CLASE "C", código de actividad N° 949020 a desarrollarse en el local sito en Calle OLAVARRIA N° 1290 catastro N° 103396 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. JESUS CRISTIAN TORDOYA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0672/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 14186-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, presentada por el Sr. ALFREDO CORRADO, D.N.I. N° 31,148,057, desarrollada en un local sito en Avda. EX COM.LAS MALVINAS Y KM. 0 DEL CAMINO A SAN AGUSTIN N° B° PARQUE LA VEGA, catastro N° 76119 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma FRAGA DISTRIBUCIONES, CUIT N° 30-71308350-6 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-72957 correspondiente a la actividad DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, código de actividad N° 619108 a desarrollarse en el local sito en Avda. EX COM.LAS MALVINAS Y KM. 0 DEL CAMINO A SAN AGUSTIN N° B° PARQUE LA VEGA, catastro N° 76119 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO CORRADO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Abril de 2016.

RESOLUCION N° 0673/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 61.690-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la Ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial.

N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**

- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR al Sr. **Mario Alejandro Delaloye Navarro**, D.N.I. N° 21.896.355, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Abril de 2016.

RESOLUCION N° 0674/16
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REF.: EXP. N° 228.946 – FX - 2009

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **CLINICA CRUZ AZUL S.A., CUIT N° 30-54608236-5**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 73.054** correspondiente al rubro "**CLINICA MEDICA- DESPENSA- CAFETERIA- VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**", desarrollado en calle Juan B. Alberdi N° 359 de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de UN (1) año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **CLINICA CRUZ AZUL S.A., CUIT N° 30-54608236-5**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Abril de 2016.

RESOLUCION N° 0675/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 28.056-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "VIVIENDA EN PROPIEDAD HORIZONTAL", de propiedad del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION "SARMIENTO 919" CUIT N° 30-71472870-5, con domicilio en calle Necochea N° 609, de la ciudad de Salta, a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 44, Parcela 11 a, Matrícula 72.354.-, localizado en la Avenida Domingo F. Sarmiento N° 919 de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION "SARMIENTO 919" CUIT N° 30-71472870-5, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0676/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 229716/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE LOCALES PARA CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS**, presentada por la **Sra MARIA EUGENIA ROMERO CAÑAS**, D.N.I. N° 12,599,898, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 183** catastro N° 61199 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MARIA EUGENIA ROMERO CAÑAS**, D.N.I. N° 12,599,898 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64339** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE LOCALES PARA CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS**, código de actividad N° 933120 a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 183** catastro N° 61199 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra MARIA EUGENIA ROMERO CAÑAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0677/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225975/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE REPARACIONES PLASTICAS**, presentada por la **Sra AGUSTINA HERRERA CORDOBA**, D.N.I. N° 31,904,334, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 1040** catastro N° 1560 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra AGUSTINA HERRERA CORDOBA**, D.N.I. N° 31,904,334 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60924** correspondiente a la actividad **TALLER DE REPARACIONES PLASTICAS**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 1040** catastro N° 1560 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **AGUSTINA HERRERA CORDOBA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0678/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 50684-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS - CENTRO DE REPRODUCCION HUMANA ASISTIDA**, presentada por la Sr. **JUAN JOSE AGUILERA**, D.N.I. N° **20,284,697**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MARIANO BOEDO N° 23** catastro N° **14347** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN JOSE AGUILERA**, D.N.I. N° **20,284,697** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72653** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS - CENTRO DE REPRODUCCION HUMANA ASISTIDA**, código de actividad N° **933120 - 933198** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MARIANO BOEDO N° 23** catastro N° **14347** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN JOSE AGUILERA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0679/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68865/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESCUELA PRE-ESCOLAR PRIMARIA - TERCIARIA - TURISMO Y HOTELERIA**, presentada por la Sra **JACINTA ZULEMA SEINHART**, D.N.I. N° **01,450,839**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 783** catastro N° **11** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **JACINTA ZULEMA SEINHART**, D.N.I. N° **01,450,839** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55887** correspondiente a la actividad **ESCUELA PRE-ESCOLAR PRIMARIA - TERCIARIA - TURISMO Y HOTELERIA**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 783** catastro N° **11** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **JACINTA ZULEMA SEINHART** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0680/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20773/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL 3 ESTRELLAS CON PILETA DE NATACION**, presentada por la Sra **RITA LUCINDA RUIZ CASTELLANOS**, D.N.I. N° **18,690,025**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 341** catastro N° **106715** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **RITA LUCINDA RUIZ CASTELLANOS**, D.N.I. N° **18,690,025** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64037** correspondiente a la actividad **HOTEL 3 ESTRELLAS CON PILETA DE NATACION**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N°**

341 catastro N° 106715 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **RITA LUCINDA RUIZ CASTELLANOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0681/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228683/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por la Sr. **NESTOR ALBERTO SCHANZ ADET**, D.N.I. N° 10,167,326, desarrollada en un local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 489** catastro N° 33971 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **NESTOR ALBERTO SCHANZ ADET**, D.N.I. N° 10,167,326 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63519** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° 624071 a desarrollarse en el local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 489** catastro N° 33971 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NESTOR ALBERTO SCHANZ ADET** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0682/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24903/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (FUMIGACIONES)**, presentada por la Sra **MARGARITA ANTONIA MORENO**, L.C. N° 6,163,418, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MANUEL A. ACEVEDO N° 125** catastro N° 9979 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **MARGARITA ANTONIA MORENO**, L.C. N° 6,163,418 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-50498** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (FUMIGACIONES)**, código de actividad N° 920010 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MANUEL A. ACEVEDO N° 125** catastro N° 9979 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **MARGARITA ANTONIA MORENO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0683/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 200024/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA**, presentada por la Sr. **MARIO ALFREDO TOCONAZ**, D.N.I. N° 25,024,422, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1465** catastro N° 12880 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARIO ALFREDO TOCONAZ**, D.N.I. N° 25,024,422 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63292** correspondiente a la actividad **VETERINARIA**, código de actividad N° 933228 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1465** catastro N° 12880 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO ALFREDO TOCONAZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0684/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23894/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIADORA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - GOLOSINAS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS - GASEOSAS ENVASADAS**, presentada por la Sr. **GUILLERMO FEDERICO ALFARO**, D.N.I. N° 26,907,378, desarrollada en un local sito en **Calle SAN PEDRO N° 1789** catastro N° 82020 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GUILLERMO FEDERICO ALFARO**, D.N.I. N° 26,907,378 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58759** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIADORA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - GOLOSINAS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS - GASEOSAS ENVASADAS**, código de actividad N° 832979 - 624055 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN PEDRO N° 1789** catastro N° 82020 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO FEDERICO ALFARO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0685/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 229496/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ELECTRODOMESTICOS - RODADOS Y COMPUTADORAS**, presentada por la Sra. **NORMA DEL VALLE CABEZAS**, D.N.I. N° 28,881,681, desarrollada en un local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local NPB-LO101**, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **FRAVEGA S.A.C.I.E.I.**, CUIT N° 30-52687424-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61268** correspondiente a la actividad **VENTA DE ELECTRODOMESTICOS - RODADOS Y COMPUTADORAS**, código de actividad N° 624233 - 624063 - 624171 a desarrollarse en el local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local NPB-LO101**, catastro N° 6057 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORMA DEL VALLE CABEZAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0686/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 70634-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE FOTOGRAFIA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES - GRAFICAS E IMPRESION**, presentada por la Sr. **JUAN CARLOS SERRUDO ARANCIBIA, D.N.I. N° 18,834,536**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 341** catastro N° 4711 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN CARLOS SERRUDO ARANCIBIA, D.N.I. N° 18,834,536** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70810** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE FOTOGRAFIA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES - GRAFICAS E IMPRESION**, código de actividad N° **959219 - 624055 - 832979 - 624381 - 342017** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 341** catastro N° 4711 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS SERRUDO ARANCIBIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0687/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 36141-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA - PIZZERIA - SANDWICHERIA**, código de actividad N° **631019 - 621056 - 631027 - 621056**, desarrollada por el Sr. **LEANDRO RAUL JAILLITA**, en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 95**, catastro N° **27469** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA - PIZZERIA - SANDWICHERIA** presentada por el Sr. **LEANDRO RAUL JAILLITA, D.N.I. N° 39,537,071**, desarrollada en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 95**, catastro N° **27469**, de la ciudad de

Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LEANDRO RAUL JAILLITA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76270** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA - PIZZERIA - SANDWICHERIA**, código de actividad N° **631019 - 621056 - 631027 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 95**, catastro N° **27469**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LEANDRO RAUL JAILLITA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Abril de 2016.

RESOLUCION N° **0688/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 3.147-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido a la urbanización denominada "**CONSTRUCCION DE 107 VIVIENDAS EN BARRIO GRAND BOURG - Sectores I y II- PRO.CRE.AR - BANCO HIPOTECARIO**", de propiedad del **BANCO HIPOTECARIO S.A.**, Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero "**PRO.CRE.AR**" (**PROGRAMA CREDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA UNICA FAMILIAR**), a desarrollar en un predio identificado con la nomenclatura catastral Matriculas 170.188 y 170.190, Sección T, localizado en la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al **BANCO HIPOTECARIO S.A.**, Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero "**PRO.CRE.AR**" (**PROGRAMA CREDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA UNICA FAMILIAR**), y a la firma **VICENTE MONCHO**

CONSTRUCCIONES S.R.L., Adjudicataria de la obra de urbanización, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0689/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68194-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - BIJOUTERIE - REGALOS**, presentada por la Sr. **IRINEO CORONEL**, D.N.I. N° **14,489,563**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 1175** catastro N° **554** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **IRINEO CORONEL**, D.N.I. N° **14,489,563** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71600** correspondiente a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - BIJOUTERIE - REGALOS**, código de actividad N° **624403 - 832979 - 624314 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 1175** catastro N° **554** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **IRINEO CORONEL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0690/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21101/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - BAR - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra **CLARA BEATRIZ MARTINEZ**, D.N.I. N° **18,470,074**, desarrollada en un local sito en **Avenida Y.P.F. N° 379** catastro N° **19990** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **CLARA BEATRIZ MARTINEZ**, D.N.I. N° **18,470,074** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57930** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - BAR - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621102 - 6320135 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida Y.P.F. N° 379** catastro N° **19990** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **CLARA BEATRIZ MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0691/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69764/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO P/ CLIENTES**, presentada por la Sra **ANA MARIA CAZALBON**, D.N.I. N° **17,355,119**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 867** catastro N° **145938** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **ANA MARIA CAZALBON**, D.N.I. N° **17,355,119** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56589** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO P/ CLIENTES**, código de actividad N° **624225 - 711616** a desarrollarse en

el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 867** catastro N° **145938** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **ANA MARIA CAZALBON** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0692/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66422/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE HERRERIA**, presentada por la Sr. **MANUEL SIKMANN**, D.N.I. N° **04,620,540**, desarrollada en un local sito en **Pasaje LOS LANCEROS N° 1480** catastro N° **93500** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MANUEL SIKMANN**, D.N.I. N° **04,620,540** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60925** correspondiente a la actividad **TALLER DE HERRERIA**, código de actividad N° **941216** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje LOS LANCEROS N° 1480** catastro N° **93500** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MANUEL SIKMANN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0693/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 31960-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES Y COLCHONES**, presentada por la Sr. **JULIO RODRIGO GARCIA BESTREGUI**, D.N.I. N° **29,737,381**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 753** catastro N° **44985** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JULIO RODRIGO GARCIA BESTREGUI**, D.N.I. N° **29,737,381** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73358** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES Y COLCHONES**, código de actividad N° **624020 - 422283** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 753** catastro N° **44985** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO RODRIGO GARCIA BESTREGUI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Abril de 2016.

RESOLUCION N° **0694/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 36.348-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor del **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION "SARMIENTO 919"** CUIT N° **30-71472870-5**, con domicilio en calle Necochea N° 609, de la ciudad de Salta, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.271**, correspondiente al proyecto de obra denominado **"VIVIENDA EN PROPIEDAD HORIZONTAL"**, a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 44, Parcela 11 a,

Matrícula 72.354.-, localizado en la Avenida Domingo F. Sarmiento N° 919 de la ciudad de Salta.

Salta, 18 de Abril de 2016

Artículo 2°.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION "SARMIENTO 919" CUIT N° 30-71472870-5, con domicilio en calle Necochea N° 609, de la ciudad de Salta, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0695/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 81549-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad FERRETERIA, presentada por la Sra TOMASA RITA BURGOS, D.N.I. N° 12,054,984, desarrollada en un local sito en Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 2488 catastro N° 88815 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra TOMASA RITA BURGOS, D.N.I. N° 12,054,984 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-73432 correspondiente a la actividad FERRETERIA, código de actividad N° 624071 a desarrollarse en el local sito en Avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 2488 catastro N° 88815 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra TOMASA RITA BURGOS la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

RESOLUCION N° 0696/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 45451-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad VENTA DE MADERAS, código de actividad N° 614017, desarrollada por la Sra. DAMIANA CATA TOLAY, en un local sito en Calle ANTONIO ALICE N° 635, catastro N° 53664 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE MADERAS presentada por la Sra. DAMIANA CATA TOLAY, D.N.I. N° 93,037,568, desarrollada en un local sito en Calle ANTONIO ALICE N° 635, catastro N° 53664, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. DAMIANA CATA TOLAY, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-76272 correspondiente a la actividad VENTA DE MADERAS, código de actividad N° 614017 a desarrollarse en el local sito en Calle ANTONIO ALICE N° 635, catastro N° 53664, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. DAMIANA CATA TOLAY la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0697/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24634/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad DESPENSA POR MENOR - VENTA DE GAS EN GARRAFA - CARBON FRACCIONADO, presentada por la Sr. JOAQUIN

GUILLERMO ERMACORA, D.N.I. Nº 08,388,693, desarrollada en un local sito en **Calle MANUELA G. DE TOOD Nº 1068** catastro Nº **17378** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **JOAQUIN GUILLERMO ERMACORA, D.N.I. Nº 08,388,693** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59150** correspondiente a la actividad **DESPENSA POR MENOR - VENTA DE GAS EN GARRAFA - CARBON FRACCIONADO**, código de actividad Nº **621102 - 624160** a desarrollarse en el local sito en **Calle MANUELA G. DE TOOD Nº 1068** catastro Nº **17378** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **JOAQUIN GUILLERMO ERMACORA** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0698/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 53864-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DISTRIBUCION Y VENTA DE CARBON (SIN DEPOSITO)**, código de actividad Nº **615102**, desarrollada por la Sra. **NORMA CRISTINA RUDA**, en un local sito en **Calle ANGEL DE ROSA Nº 535**, catastro Nº **53581** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUCION Y VENTA DE CARBON (SIN DEPOSITO)** presentada por la Sra. **NORMA CRISTINA RUDA, D.N.I. Nº 11,616,091**, desarrollada en un local sito en **Calle ANGEL DE ROSA Nº 535**, catastro Nº **53581**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la Sra. **NORMA CRISTINA RUDA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76273** correspondiente a la actividad **DISTRIBUCION Y VENTA DE CARBON (SIN DEPOSITO)**, código de actividad Nº **615102** a desarrollarse en el local

sito en **Calle ANGEL DE ROSA Nº 535**, catastro Nº **53581**, de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **NORMA CRISTINA RUDA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0699/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 65802/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON - VENTA DE REVESTIMIENTOS**, presentada por el Sr. **DANIEL RUBEN RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 05,071,051**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY Nº 1501**, catastro Nº **155503** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2º: -RENOVAR a favor de la firma **LA CANDELARIA PISOS RUSTICOS S.R.L.**, CUIT Nº **33-70828966-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55142** correspondiente a la actividad **CORRALON - VENTA DE REVESTIMIENTOS**, código de actividad Nº **624209** a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY Nº 1501**, catastro Nº **155503** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL RUBEN RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0700/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65174/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **ALDO ENRIQUE GALARZA ORTIZ**, D.N.I. N° 25,802,040, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 736**, catastro N° 10328 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **GALARZA ORTIZ JORGE M. Y GALARZA ORTIZ ALDO S.H.**, CUIT N° 30-70820920-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53859** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 736**, catastro N° 10328 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALDO ENRIQUE GALARZA ORTIZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0701/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203827/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION (SIN VENTA DE ARIDOS)**, presentada por la Sra **GABRIELA INES JARAMILLO**, D.N.I. N° 18,755,355, desarrollada en un local sito en **Calle OSCAR CAVALEN N° 463** catastro N° 52011 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **GABRIELA INES JARAMILLO**, D.N.I. N° 18,755,355 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73177** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION (SIN VENTA DE ARIDOS)**, código de actividad N° 624071 - 624209 - 624217 a desarrollarse en el local sito en **Calle OSCAR CAVALEN N° 463** catastro N° 52011 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **GABRIELA INES JARAMILLO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0702/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 48613-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **LUIS ROBERTO HOFFER**, D.N.I. N° 17,761,784, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1730**, catastro N° 7877 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **WARNER REPUESTOS NOA S.R.L.**, CUIT N° 30-71084356-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72850** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 624284 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1730**, catastro N° 7877 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ROBERTO HOFFER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0703/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 200888/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANIFICADORA - DESPENSA**, presentada por la Sr. **ERNESTO NAZARENO GOMEZ**, D.N.I. Nº **30,806,589**, desarrollada en un local sito en **Bº SANTA ANA I - Pasaje 10 - Casa Nº 309** catastro Nº **84638** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **ERNESTO NAZARENO GOMEZ**, D.N.I. Nº **30,806,589** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63753** correspondiente a la actividad **PANIFICADORA - DESPENSA**, código de actividad Nº **621080 - 311715 - 311723 - 621102** a desarrollarse en el local sito en **Bº SANTA ANA I - Pasaje 10 - Casa Nº 309** catastro Nº **84638** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **ERNESTO NAZARENO GOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0704/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 70639-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ACADEMIA E INSTITUTO DE CAPACITACION LABORAL - COMPUTACION**, presentada por la Sra. **ADRIANA DEL VALLE BAEZ**, D.N.I. Nº **23,316,841**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 7**, catastro Nº **4854** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2º.- RENOVAR a favor de la firma **FUNDACION RED FEL**, CUIT Nº **33-70959363-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72176** correspondiente a la actividad **ACADEMIA E INSTITUTO DE CAPACITACION LABORAL - COMPUTACION**, código de actividad Nº **931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 7**, catastro Nº **4854** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **ADRIANA DEL VALLE BAEZ** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0705/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 59960-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - PELOTERO**, presentada por la Sra **LETICIA ELDA MARCONATO**, D.N.I. Nº **06,405,777**, desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS Nº 1650** catastro Nº **140346** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra **LETICIA ELDA MARCONATO**, D.N.I. Nº **06,405,777** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70748** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - PELOTERO**, código de actividad Nº **631043 - 631051 - 949018** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS Nº 1650** catastro Nº **140346** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **LETICIA ELDA MARCONATO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0706/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 35593-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOSTAL (SIN SERVICIO DE DESAYUNO)**, código de actividad N° 632015, desarrollada por el Sr. **DANIEL JORGE BERNABE**, en un local sito en **Avenida HIPÓLITO IRIGOYEN N° 315**, catastro N° 66157 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOSTAL (SIN SERVICIO DE DESAYUNO)** presentada por el Sr. **DANIEL JORGE BERNABE**, D.N.I. N° 16,963,162, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPÓLITO IRIGOYEN N° 315**, catastro N° 66157, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **DANIEL JORGE BERNABE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76274** correspondiente a la actividad **HOSTAL (SIN SERVICIO DE DESAYUNO)**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPÓLITO IRIGOYEN N° 315**, catastro N° 66157, de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL JORGE BERNABE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0707/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66113/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, presentada por la Sr. **LUIS FERMIN GARCIA**, D.N.I. N° 10,220,555, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 329** catastro N° 2571 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS FERMIN GARCIA**, D.N.I. N° 10,220,555 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71825** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, código de actividad N° 624403 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 329** catastro N° 2571 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS FERMIN GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0708/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 9607-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE EQUIPOS DE REFRIGERACION Y VENTA DE REPUESTOS**, código de actividad N° 624381, desarrollada por el Sr. **MIGUEL ALBERTO PIZARRO**, en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 444**, catastro N° 69516 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE EQUIPOS DE REFRIGERACION Y VENTA DE REPUESTOS** presentada por el Sr. **MIGUEL ALBERTO PIZARRO**, D.N.I. Nº **10,805,543**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA Nº 444**, catastro Nº **69516**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **MIGUEL ALBERTO PIZARRO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76275** correspondiente a la actividad **VENTA DE EQUIPOS DE REFRIGERACION Y VENTA DE REPUESTOS**, código de actividad Nº **624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA Nº 444**, catastro Nº **69516**, de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ALBERTO PIZARRO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0709/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 68450/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sr. **MARTIN MIGUEL PETROCELLI**, D.N.I. Nº **08,181,881**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA ESQ. ISLAS MALVINAS S/ Nº** catastro Nº **18305** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **MARTIN MIGUEL PETROCELLI**, D.N.I. Nº **08,181,881** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73328** correspondiente a la actividad **PANADERIA - VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad Nº **621080 - 311715 - 311723 - 621064** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA ESQ. ISLAS MALVINAS S/ Nº** catastro Nº **18305** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN MIGUEL PETROCELLI** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0710/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº X2006009002 - 41799/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por la Sr. **JORGE ANDRES GONZALEZ**, D.N.I. Nº **12,211,046**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE Nº 785** catastro Nº **687** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE ANDRES GONZALEZ**, D.N.I. Nº **12,211,046** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53045** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad Nº **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE Nº 785** catastro Nº **687** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE ANDRES GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0711/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 80486-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621021, desarrollada por el Sr. **MOISES SEBASTIAN PATAGUA**, en un local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 315**, catastro N° **74475** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **MOISES SEBASTIAN PATAGUA**, D.N.I. N° **34,009,594**, desarrollada en un local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 315**, catastro N° **74475**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MOISES SEBASTIAN PATAGUA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76276** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 315**, catastro N° **74475**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MOISES SEBASTIAN PATAGUA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0712/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 11355-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - COTILLON - JUGUETERIA**, presentada por la Sr. **JOSE LUIS VACA CARDOZO**, D.N.I. N° **17,131,017**, desarrollada en un local sito en **Calle**

PELLEGRINI N° 255 catastro N° **767** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE LUIS VACA CARDOZO**, D.N.I. N° **17,131,017** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71806** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - COTILLON - JUGUETERIA**, código de actividad N° **624055 - 624047** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 255** catastro N° **767** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS VACA CARDOZO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0713/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20017/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS - MARROQUINERIA**, presentada por la Sra **NORA MARINA GANUM**, D.N.I. N° **05,148,266**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 188** catastro N° **4154** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **NORA MARINA GANUM**, D.N.I. N° **05,148,266** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56941** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS - MARROQUINERIA**, código de actividad N° **623067 - 623040** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 188** catastro N° **4154** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **NORA MARINA GANUM** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0714/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 71797-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - SANDWICHERIA - PIZZERIA**, presentada por la **Sra LLLONY ELISABET PALOMO, D.N.I. N° 14,741,636**, desarrollada en un local sito en **Pasaje DEL SOL N° 298** catastro N° **9295** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra LLLONY ELISABET PALOMO, D.N.I. N° 14,741,636** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70792** correspondiente a la actividad **BAR - SANDWICHERIA - PIZZERIA**, código de actividad **N° 631035 - 621056 - 631027** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje DEL SOL N° 298** catastro N° **9295** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra LLLONY ELISABET PALOMO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0715/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 13955-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GUARDERIA DE BICICLETAS Y MOTOCICLETAS**, código de actividad N° **711616**, desarrollada por el Sr. **ANGEL ADRIAN ZARATE**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 415**, catastro N° **22460** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA DE BICICLETAS Y MOTOCICLETAS** presentada por el Sr. **ANGEL ADRIAN ZARATE, D.N.I. N° 18,020,455**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 415**, catastro N° **22460**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ANGEL ADRIAN ZARATE, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76277** correspondiente a la actividad **GUARDERIA DE BICICLETAS Y MOTOCICLETAS**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 415**, catastro N° **22460**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ANGEL ADRIAN ZARATE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0716/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 226105/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PRE-JARDIN**, presentada por la **Sra MONICA LILIANA CASTRONUOVO, D.N.I. N° 21,115,764**, desarrollada en un local sito en **Calle ARTURO JAURETCHE N° 32** catastro N° **83438** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MONICA LILIANA CASTRONUOVO, D.N.I. N° 21,115,764** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60743** correspondiente a la actividad **PRE-JARDIN**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle ARTURO JAURETCHE N° 32** catastro N° **83438** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **MONICA LILIANA CASTRONUOVO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0717/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 6025-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - BEBIDAS ANALCOHOLICAS TODO PARA LLEVAR**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por la Sra. **FRANCISCA ADRIANA DI FRANCESCO**, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 101**, catastro N° **10862** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - BEBIDAS ANALCOHOLICAS TODO PARA LLEVAR** presentada por la Sra. **FRANCISCA ADRIANA DI FRANCESCO**, D.N.I. N° **22,254,034**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 101**, catastro N° **10862**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **FRANCISCA ADRIANA DI FRANCESCO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76278** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - BEBIDAS ANALCOHOLICAS TODO PARA LLEVAR**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 101**, catastro N° **10862**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **FRANCISCA ADRIANA DI FRANCESCO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0718/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68641/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE REUNIONES SOCIALES - OFICINAS ADMINISTRATIVAS - PILETA CLIMATIZADA - CANCHAS DE PADDLE, PALETA Y FUTBOL 5 - ACADEMIA DE DANZAS**, presentada por el Sr. **EMILIANO FERNANDEZ MUÑOZ**, D.N.I. N° **93,676,880**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALSARCE N° 653**, catastro N° **5277** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS**, CUIT N° **30-54570454-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61620** correspondiente a la actividad **SALON DE REUNIONES SOCIALES - OFICINAS ADMINISTRATIVAS - PILETA CLIMATIZADA - CANCHAS DE PADDLE, PALETA Y FUTBOL 5 - ACADEMIA DE DANZAS**, código de actividad N° **931013 - 949027 - 920010 - 949094 - 949020** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALSARCE N° 653**, catastro N° **5277** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- En particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir el siguiente compromiso ambiental:

1. Realizar durante el desarrollo del primer evento social en los salones (diferentes horarios), luego de renovado el C.A.A.M., mediciones de ruidos. Dichas mediciones deben estar realizadas por un profesional idóneo, habilitado por COPAIPA, presentando en el informe las recomendaciones o sugerencias que surjan a partir de los resultados obtenidos. **Dicho informe deberá ser presentado ante la Dirección General de Control Ambiental, o la que en el futuro la reemplace.**

En caso de no cumplimentar lo solicitado, el presente certificado caducará indefectiblemente.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EMILIANO FERNANDEZ MUÑOZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0719/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 8868-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - SANDWICHERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS (TODO PARA LLEVAR)**, código de actividad Nº **621056 - 624403**, desarrollada por el Sr. **CARLOS JAVIER ARANDA**, en un local sito en **Avenida PARAGUAY Nº 1098**, catastro Nº **107158** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Ítem III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - SANDWICHERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS (TODO PARA LLEVAR)** presentada por el Sr. **CARLOS JAVIER ARANDA, D.N.I. Nº 33,572,632**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY Nº 1098**, catastro Nº **107158**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS JAVIER ARANDA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76279** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - SANDWICHERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS (TODO PARA LLEVAR)**, código de actividad Nº **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY Nº 1098**, catastro Nº **107158**, de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS JAVIER ARANDA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0720/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 227710/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución Nº 0280/15 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental dejando establecido que la actividad a desarrollar por la firma **MARGUS S.R.L.** en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 379**, catastro Nº **4506** es "**FIAMBRERIA - LACTEOS - DESPENSA CON CAMARAS REFRIGERANTES - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS PARA LLEVAR**".

Art. 2º.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO ANTONIO DIP** la presente Resolución.-

Art. 3º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016.

RESOLUCION Nº **0721/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. Nº 3.147-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1º.- EXTENDER a favor del **BANCO HIPOTECARIO S.A.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA Nº 76.280.-** correspondiente al proyecto de Loteo y Urbanización "**CONSTRUCCION DE 107 VIVIENDAS EN BARRIO GRAND BOURG - Sectores I y II- PRO.CRE.AR - BANCO HIPOTECARIO**", a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Matrículas 170.188 y 170.190, Sección T, de la ciudad de Salta.

Artículo 2º.- EL titular del proyecto de Loteo y Urbanización deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. En particular el proponente deberá incorporar al expediente el correspondiente Estudio de Suelo del predio donde se emplazará el proyecto, previo a la aprobación definitiva de los planos de arquitectura.

Artículo 3º.- NOTIFICAR al **BANCO HIPOTECARIO S.A.** y a la firma **VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, (La Contratista), la presente Resolución.-

Artículo 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0722/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 75284-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JUGUETERIA - RADADOS Y ACCESORIOS PARA BEBES**, presentada por el Sr. **RUBEN EDUARDO BARRIOS, D.N.I. N° 11,283,232**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 175 - Local 1**, catastro N° 717 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **BARRILETE S.A.**, CUIT N° 30-70862989-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71230** correspondiente a la actividad **JUGUETERIA - RADADOS Y ACCESORIOS PARA BEBES**, código de actividad N° 624047 - 624271 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 175 - Local 1**, catastro N° 717 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RUBEN EDUARDO BARRIOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 20 de abril de 2016.

RESOLUCION N° 0723/16
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 38523-SG-2015
Catastro N° 168754

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
DE L
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO.1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Documentación Técnica Anexa del Proyecto de "Salón de la Sede

Social y Deportiva C.M.S.", presentada por el Consultor Ambiental Ing. Pablo Javier Iribarnegaray y el Arq. Facundo Vasconcellos en carácter de representante técnico de **Instituto Provincial de la Vivienda, C.U.I.T. N°30-99901332-1**, a desarrollar en un predio ubicado en catastro 168754 sección J, Fracción 94, sita en B° El Huaico calle s/nombre, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 2°.- EL titular deberá dar cumplimiento a los Compromisos Ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, C.U.I.T. N°30-99901332-1**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 76.281** correspondiente al proyecto de obra **SALON DE LA SEDE SOCIAL Y DEPORTIVA C.M.S.** a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 168754 sección J, Fracción 94, sita en B° El Huaico calle s/nombre, en esta ciudad.

Art.4°.- NOTIFICAR a Instituto Provincial de la Vivienda, C.U.I.T. N°30-99901332-1, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archiva.-

CASAS

Salta, 20 de Marzo de 2016.

RESOLUCION N° 0724/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 31.277-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.-EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad

y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA DEL HUERTO LOPEZ, D.N.I. N° 4.280.422.- domiciliada en calle Leguizamón N° 1.112.- de la ciudad de Salta, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0726/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 72924-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad SALON DE EVENTOS Y REUNIONES SOCIALES SIN SERVICIO DE LUNCH, código de actividad N° 949016, desarrollada por la firma CENTRO PARAGUAYO DE SALTA, CUIT N° 33-71505628-9, en un local sito en Calle MARIANO MORENO N° 1881, catastro N° 100966 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad SALON DE EVENTOS Y REUNIONES SOCIALES SIN SERVICIO DE LUNCH, presentada por la Sra. ARMINDA FARIÑA, desarrollada en un local sito en Calle MARIANO MORENO N° 1881, catastro N° 100966 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma CENTRO PARAGUAYO DE SALTA, CUIT N° 33-71505628-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-76282 correspondiente a la actividad SALON DE EVENTOS Y REUNIONES SOCIALES SIN SERVICIO DE LUNCH, código de actividad N° 949016 a desarrollarse en el local sito en Calle MARIANO MORENO N° 1881, catastro N° 100966 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. ARMINDA FARIÑA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0727/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67178/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad TALLER MECANICO, presentada por la Sr. SEBASTIAN LEONARDO MORALES, D.N.I. N° 30,607,771, desarrollada en un local sito en Calle PUEYRREDON N° 1393 catastro N° 5882 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. SEBASTIAN LEONARDO MORALES, D.N.I. N° 30,607,771 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-53075 correspondiente a la actividad TALLER MECANICO, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en Calle PUEYRREDON N° 1393 catastro N° 5882 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. SEBASTIAN LEONARDO MORALES la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0728/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 16425-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE AUDIO Y ALARMAS PARA VEHICULOS - CAÑOS DE ESCAPE Y DEFENSAS**, presentada por la **Sra SARA ZULEMA GONZALEZ, D.N.I. N° 04,274,114**, desarrollada en un local sito en **Avenida CHILE N° 1221** catastro N° **106202** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra SARA ZULEMA GONZALEZ, D.N.I. N° 04,274,114** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73291** correspondiente a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE AUDIO Y ALARMAS PARA VEHICULOS - CAÑOS DE ESCAPE Y DEFENSAS**, código de actividad N° **624284 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Avenida CHILE N° 1221** catastro N° **106202** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra SARA ZULEMA GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0729/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 200214/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA - ENCUADERNACION - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREADOS FRIOS PARA LLEVAR**, código de actividad N° **624403 - 832979 - 951927 - 621056**, desarrollada por el Sr. **DANIEL GUILLERMO GOMEZ**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 150**, catastro N° **4287** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA - ENCUADERNACION - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREADOS FRIOS PARA LLEVAR** presentada por el Sr. **DANIEL GUILLERMO GOMEZ, D.N.I. N° 20,399,413**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 150**, catastro N° **4287**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DANIEL GUILLERMO GOMEZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-69054** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA - ENCUADERNACION - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREADOS FRIOS PARA LLEVAR**, código de actividad N° **624403 - 832979 - 951927 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 150**, catastro N° **4287**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL GUILLERMO GOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0730/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26362-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra BEATRIZ SILVIA ACOSTA, D.N.I. N° 14,695,343**, desarrollada en un local sito en **Calle LA CAPITAL (ROSARIO) N° 2318** catastro N° **71791** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra BEATRIZ SILVIA ACOSTA, D.N.I. N° 14,695,343** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67028** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA CAPITAL (ROSARIO) N° 2318** catastro N° **71791** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra BEATRIZ SILVIA ACOSTA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0731/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 230517/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y COLOCACION DE BATERIAS**, presentada por la **Sr. DANIEL FEDERICO AQUIM, D.N.I. N° 21,633,727**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 1530** catastro N° **7815** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. DANIEL FEDERICO AQUIM, D.N.I. N° 21,633,727** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63272** correspondiente a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE BATERIAS**, código de actividad **N° 624284** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 1530** catastro **N° 7815** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. DANIEL FEDERICO AQUIM** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2016.

RESOLUCION N° 0732/16
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202.674-SG-2010

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "FABRICA DE BOLSAS DE POLIETILENO Y VENTA - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA" desarrollada por la firma **SALTA PLAST POLIETILENOS S.A. -**, CUIT N° **30-64468590-6**, en un local sito en Avenida Chile N° 1.502.-, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **SALTA PLAST POLIETILENOS S.A. -**, CUIT N° **30-64468590-6**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0733/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 8104-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA (SIN INTERNACION) - VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, código de actividad N° **933228 - 624129**, desarrollada por el **Sr. NELSON MAURICIO MAMANI**, en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 25**, catastro N° **27472** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA (SIN INTERNACION) - VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA** presentada por el **Sr. NELSON MAURICIO MAMANI, D.N.I. N° 34,190,819**, desarrollada en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 25**, catastro N° **27472**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. NELSON MAURICIO MAMANI, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76283** correspondiente a la actividad **VETERINARIA (SIN INTERNACION) - VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, código de actividad N° **933228 - 624129** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 25**, catastro N° **27472**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **NELSON MAURICIO MAMANI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0734/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 200700/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERA**, presentada por la Sr. **GUSTAVO KRIEGER, D.N.I. N° 22,090,001**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE N° 1770** catastro N° **88755** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GUSTAVO KRIEGER, D.N.I. N° 22,090,001** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64920** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERA**, código de actividad N° **624012** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE N° 1770** catastro N° **88755** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO KRIEGER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0735/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 37134-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SUPERMERCADO - CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el Sr. **MEIXING WU**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 816**, catastro N° **9881** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SUPERMERCADO - CAMARA FRIGORIFICA** presentada por el Sr. **MEIXING WU, D.N.I. N° 94,104,621**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 816**, catastro N° **9881**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MEIXING WU, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76284** correspondiente a la actividad **SUPERMERCADO - CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 816**, catastro N° **9881**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MEIXING WU** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0736/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67145-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS**, presentada por la Sra **ALBERTA DAMASA PEREZ, D.N.I. N° 14,207,675**, desarrollada en un local sito en **Calle ZAMBA DEL PAÑUELO N° 8558** catastro N° **22397** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **ALBERTA DAMASA PEREZ**, D.N.I. N° 14,207,675 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72952** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS**, código de actividad N° 624071 - 624217 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZAMBA DEL PAÑUELO N° 8558** catastro N° 22397 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **ALBERTA DAMASA PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2016.

RESOLUCION N° 0737/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 200.816 – SG - 2010

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "**CEMENTERIO PRIVADO-HORNO CREMATORIO**", desarrollado por la firma **EL MIRADOR S.A.**, CUIT N° 30-64712833-1 en un predio sito en el Km. 7 ½ de la Ruta Nacional N° 9, en jurisdicción de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **EL MIRADOR S.A.**, CUIT N° 30-64712833-1, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Abril de 2016.

RESOLUCION N° 0738/16
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REF.: EXP. N° 202.674-SG-2010

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma la firma **SALTA PLAST POLIETILENOS S.A.** -, CUIT N° 30-64468590-6, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA N° 5381** correspondiente al rubro "**FABRICA DE BOLSAS DE POLIETILENO Y VENTA – PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA**", desarrollado en un local sito en la en la Avenida Chile N° 1.502.-, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo la titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **SALTA PLAST POLIETILENOS S.A.** -, CUIT N° 30-64468590-6, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Abril de 2016.

RESOLUCION N° 0739/16
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REF.: EXP. N° 200.816 – SG - 2010

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **EL MIRADOR S.A.**, CUIT N° 30-64712833-1, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 51.772** correspondiente al rubro "**CEMENTERIO PRIVADO-HORNO CREMATORIO**", desarrollado en un predio sito en el Km. 7 ½ de la Ruta Nacional N° 9, en jurisdicción de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo la titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **EL MIRADOR S.A., CUIT N° 30-64712833-1**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0740/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 44068-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA CON OTORGAMIENTO DE MICROCREDITOS - CAPACITACION A LA MUJER Y SERVICIOS DE SALUD**, presentada por la Sra. **DENISE IVANA FERREYRA, D.N.I. N° 17,365,188**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1106**, catastro N° **6871** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **FUNDACION PRO MUJER ARGENTINA**, CUIT N° **30-70945748-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70335** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA CON OTORGAMIENTO DE MICROCREDITOS - CAPACITACION A LA MUJER Y SERVICIOS DE SALUD**, código de actividad N° **959944 - 931013 - 933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1106**, catastro N° **6871** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **DENISE IVANA FERREYRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0741/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67222/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICAS DE INDUMENTARIAS**, presentada por el Sr. **HECTOR ALEJANDRO COPA PEREYRA, D.N.I. N° 12,409,596**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 932**, catastro N° **33459** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **ALETEX S.R.L.**, CUIT N° **30-71001006-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55091** correspondiente a la actividad **FABRICAS DE INDUMENTARIAS**, código de actividad N° **322067** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 932**, catastro N° **33459** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR ALEJANDRO COPA PEREYRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0742/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 229669/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVOS Y USADOS**, presentada por la Sra. **SILVIA SUSANA BOGINO, D.N.I. N° 13,382,634**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1655**, catastro N° **2473** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- **RENOVAR** a favor de la firma **LOURDES S.A.**, CUIT N° **30-70922397-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62621** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVOS Y USADOS**, código de actividad N° **618039** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1655**, catastro N° **2473** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** a la Sra. **SILVIA SUSANA BOGINO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0743/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 42858-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA CONSULTORA INFORMATICA - VENTA DE INSUMOS - REPARACION DE PC**, código de actividad N° **959944 - 832316 - 624063 - 382516**, desarrollada por el Sr. **EDUARDO MATIAS GONZALEZ MORENO**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1231**, catastro N° **66257** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA CONSULTORA INFORMATICA - VENTA DE INSUMOS - REPARACION DE PC** presentada por el Sr. **EDUARDO MATIAS GONZALEZ MORENO**, D.N.I. N° **32,630,807**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1231**, catastro N° **66257**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor del Sr. **EDUARDO MATIAS GONZALEZ MORENO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74458** correspondiente a la actividad **OFICINA CONSULTORA INFORMATICA - VENTA DE INSUMOS - REPARACION DE PC**, código de actividad N° **959944 - 832316 - 624063 - 382516** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1231**, catastro N° **66257**, de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** al Sr. **EDUARDO MATIAS GONZALEZ MORENO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0744/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 200389/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FORRAJES Y CEREALES**, presentada por el Sr. **LUCIO ANDRES DI SALVO**, D.N.I. N° **17,792,782**, desarrollada en un local sito en **Avda. CHILE N° 1408**, catastro N° **41594** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: **RENOVAR** a favor de la firma **DEPOSITO CHILE DE DI SALVO HNOS. S.C.**, CUIT N° **30-51787040-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72489** correspondiente a la actividad **VENTA DE FORRAJES Y CEREALES**, código de actividad N° **624145 - 311634 - 611069** a desarrollarse en el local sito en **Avda. CHILE N° 1408**, catastro N° **41594** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **LUCIO ANDRES DI SALVO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0745/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 81945-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOSTAL CON SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad N° 632015 - 631051, desarrollada por la Sra. **ELSA DEL MILAGRO TEJERINA**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1646**, catastro N° 62118 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOSTAL CON SERVICIO DE DESAYUNO** presentada por la Sra. **ELSA DEL MILAGRO TEJERINA**, D.N.I. N° 14,275,231, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1646**, catastro N° 62118, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ELSA DEL MILAGRO TEJERINA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76285** correspondiente a la actividad **HOSTAL CON SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad N° 632015 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1646**, catastro N° 62118, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELSA DEL MILAGRO TEJERINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0746/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 62046-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0094/16 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental dejando establecido que la actividad a desarrollar por el Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 947 - Local 1 y 2**, catastro N° 101112 es "VENTA DE

COLCHONES Y SOMMIER - MUEBLERIA - VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - RODADOS".

Art. 2°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0747/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 9140-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **ELEONORA ANALIA MARTINEZ**, D.N.I. N° 25,884,779, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 551**, catastro N° 38214 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **LUMI SALTA S.R.L.**, CUIT N° 30-71161934-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74624** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 6310561 - 949018 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 551**, catastro N° 38214 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELEONORA ANALIA MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0748/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 12681-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JARDIN MATERNAL**, presentada por la **Sra ALICIA SOLEDAD CARRASCO**, D.N.I. N° 26,275,176, desarrollada en un local sito en **B° PARQUE GRAL. BELGRANO - Manz. D - 1ra Etapa - Casa N° 11** catastro N° 102816 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra ALICIA SOLEDAD CARRASCO**, D.N.I. N° 26,275,176 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70767** correspondiente a la actividad **JARDIN MATERNAL**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **B° PARQUE GRAL. BELGRANO - Manz. D - 1ra Etapa - Casa N° 11** catastro N° 102816 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra ALICIA SOLEDAD CARRASCO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0749/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 6414-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por la **Sra. SANDRA ELIZABETH GUANCA**, en un local sito en **Manzana 396 A - Casa N° 27, B° LA PAZ**, catastro N° 163011 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por la **Sra. SANDRA ELIZABETH GUANCA**, D.N.I. N° 30,420,561, desarrollada en un local sito en **Manzana 396 A - Casa N° 27, B° LA**

PAZ, catastro N° 163011, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SANDRA ELIZABETH GUANCA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76286** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 396 A - Casa N° 27, B° LA PAZ**, catastro N° 163011, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SANDRA ELIZABETH GUANCA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0750/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 5733-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE MECANICA LIGERA DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 951315, desarrollada por el **Sr. CARLOS RAUL QUIROGA**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 542**, catastro N° 9750 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE MECANICA LIGERA DEL AUTOMOTOR** presentada por el **Sr. CARLOS RAUL QUIROGA**, D.N.I. N° 17,131,302, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 542**, catastro N° 9750, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. CARLOS RAUL QUIROGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76287** correspondiente a la actividad **TALLER DE MECANICA LIGERA DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 542**, catastro N° 9750, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS RAUL QUIROGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0751/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225195/11

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE LUNCH**, código de actividad N° **949016**, desarrollada por el Sr. **DAVID CRUZ RETAMOZO**, en un local sito en **Avenida FRANCISCO DE GURRUCHAGA N° 248**, catastro N° **97004** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE LUNCH** presentada por el Sr. **DAVID CRUZ RETAMOZO**, D.N.I. N° **10,167,394**, desarrollada en un local sito en **Avenida FRANCISCO DE GURRUCHAGA N° 248**, catastro N° **97004**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DAVID CRUZ RETAMOZO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76288** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE LUNCH**, código de actividad N° **949016** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FRANCISCO DE GURRUCHAGA N° 248**, catastro N° **97004**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- En particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir el siguiente compromiso ambiental:

2. Realizar durante el desarrollo del primer evento social en el salón (diferentes horarios), luego de Obtenido el C.A.A.M., mediciones de ruidos. Dichas mediciones deben estar realizadas por un profesional idóneo, habilitado por COPAIPA, presentando en el informe las recomendaciones o sugerencias que surjan a partir de los resultados obtenidos. **Dicho informe deberá ser presentado ante la Dirección General de Control Ambiental, o la que en el futuro la reemplace.**

En caso de no cumplimentar lo solicitado, el presente certificado caducará indefectiblemente.

Art. 6°.- NOTIFICAR al Sr. **DAVID CRUZ RETAMOZO** la presente Resolución.-

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0752/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 33096-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE PIEDRAS Y LAJAS CON OFICINA ADMINISTRATIVA**, presentada por el Sr. **SANTIAGO SARAVIA FRIAS**, D.N.I. N° **21,311,239**, desarrollada en un local sito en **Calle MARIANO BENITEZ N° 637**, catastro N° **13567** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **REGULUS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° **30-70894727-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69875** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE PIEDRAS Y LAJAS CON OFICINA ADMINISTRATIVA**, código de actividad N° **616079 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARIANO BENITEZ N° 637**, catastro N° **13567** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SANTIAGO SARAVIA FRIAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0753/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 83385-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - SANDWICHERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS (TODO PARA LLEVAR)**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por el Sr. **MIGUEL ANGEL CORIA**, en un local sito en **Calle DR. JOAQUIN CASTELLANOS N° 1030**, catastro N° **24848** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - SANDWICHERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS (TODO PARA LLEVAR)** presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL CORIA**, D.N.I. N° **28,261,714**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. JOAQUIN CASTELLANOS N° 1030**, catastro N° **24848**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL CORIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76289** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - SANDWICHERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS (TODO PARA LLEVAR)**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. JOAQUIN CASTELLANOS N° 1030**, catastro N° **24848**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL CORIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0754/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 6048-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **IMPRESIONES - TARJETERIA - DISEÑO GRAFICO**, código de actividad N° **342017 - 624055**, desarrollada por la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ**, en un local sito en **Calle**

URQUIZA N° 862 - Local 8, catastro N° **2246** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRESIONES - TARJETERIA - DISEÑO GRAFICO** presentada por la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ**, D.N.I. N° **29,870,824**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 862 - Local 8**, catastro N° **2246**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76290** correspondiente a la actividad **IMPRESIONES - TARJETERIA - DISEÑO GRAFICO**, código de actividad N° **342017 - 624055** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 862 - Local 8**, catastro N° **2246**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0755/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 15994-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES ELECTRICOS**, código de actividad N° **616060**, desarrollada por el Sr. **RUBEN MARCELO ABDENUR**, en un local sito en **Calle ESTECO N° 535**, catastro N° **24298** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES ELECTRICOS** presentada por el Sr. **RUBEN MARCELO ABDENUR**, D.N.I. N° **20,540,307**, desarrollada en un local sito en **Calle ESTECO N° 535**, catastro N° **24298**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RUBEN MARCELO ABDENUR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**,

registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76291** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES ELECTRICOS**, código de actividad N° **616060** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESTECO N° 535**, catastro N° **24298**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RUBEN MARCELO ABDENUR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0756/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 11798-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA - VENTA DE SANITARIOS**, código de actividad N° **624071 - 624217**, desarrollada por el Sr. **RUBEN OSVALDO ATACO**, en un local sito en **Manzana 428 A - Lote N° 12, B° LA PAZ**, catastro N° **163609** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - VENTA DE SANITARIOS** presentada por el Sr. **RUBEN OSVALDO ATACO**, D.N.I. N° **17,572,034**, desarrollada en un local sito en **Manzana 428 A - Lote N° 12, B° LA PAZ**, catastro N° **163609**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **RUBEN OSVALDO ATACO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76292** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - VENTA DE SANITARIOS**, código de actividad N° **624071 - 624217** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 428 A - Lote N° 12, B° LA PAZ**, catastro N° **163609**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RUBEN OSVALDO ATACO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0757/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 13243-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **621056 - 632051**, desarrollada por la Sra. **CLAUDIA MARCELA DIAZ**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 802**, catastro N° **66922** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por la Sra. **CLAUDIA MARCELA DIAZ, D.N.I. N° 32,857,921**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 802**, catastro N° **66922**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la Sra. **CLAUDIA MARCELA DIAZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76293** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **621056 - 632051** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 802**, catastro N° **66922**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA MARCELA DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0758/16**

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 9161-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624055 - 624381 - 624403 - 832979**, desarrollada por la Sra. **CINTIA VALERIA ROSAS**, en un local sito en **Manzana 757 - Casa N° 4, B° SANTA ANA IV**, catastro N° **110821** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - DESPENSA - FOTOCOPIADORA** presentada por la Sra. **CINTIA VALERIA ROSAS**, D.N.I. N° **27,972,517**, desarrollada en un local sito en **Manzana 757 - Casa N° 4, B° SANTA ANA IV**, catastro N° **110821**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CINTIA VALERIA ROSAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76294** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624055 - 624381 - 624403 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 757 - Casa N° 4, B° SANTA ANA IV**, catastro N° **110821**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CINTIA VALERIA ROSAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0759/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 5830-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - FOTOCOPIADORA - REGALERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **624403 - 720046 - 832979 - 624381 - 624055**, desarrollada por la Sra. **GABRIELA DE LOS ANGELES ESTRADA**, en un local sito en **Calle MITRE N° 409**, catastro N° **5124** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - FOTOCOPIADORA - REGALERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA** presentada por la Sra. **GABRIELA DE LOS ANGELES ESTRADA**, D.N.I. N° **23,584,505**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 409**, catastro N° **5124**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **GABRIELA DE LOS ANGELES ESTRADA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76295** correspondiente a la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - FOTOCOPIADORA - REGALERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **624403 - 720046 - 832979 - 624381 - 624055** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 409**, catastro N° **5124**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **GABRIELA DE LOS ANGELES ESTRADA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0760/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 7576-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por el Sr. **GABRIEL ADRIAN FERNANDEZ**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 862 - Local 5**, catastro N° **2246** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **GABRIEL ADRIAN FERNANDEZ**, D.N.I. N° **35,482,479**, desarrollada

en un local sito en **Calle URQUIZA N° 862 - Local 5**, catastro N° **2246**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GABRIEL ADRIAN FERNANDEZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76296** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 862 - Local 5**, catastro N° **2246**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL ADRIAN FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0761/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68862-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA -CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **624403 - 631051**, desarrollada por la Sra. **ESTHELA LIDIA FAYON SANJINES**, en un local sito en **Calle LA RIOJA ESQ. OLAVARRIA S/ N°**, catastro N° **133637** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA -CONFITERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por la Sra. **ESTHELA LIDIA FAYON SANJINES, D.N.I. N° 38,738,770**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA ESQ. OLAVARRIA S/ N°**, catastro N° **133637**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ESTHELA LIDIA FAYON SANJINES, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76297** correspondiente a la actividad **DESPENSA -CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **624403 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA ESQ. OLAVARRIA S/ N°**, catastro N° **133637**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ESTHELA LIDIA FAYON SANJINES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0762/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 10696-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FARMACIA - DROGUERIA**, código de actividad N° **624101 - 615056**, desarrollada por la firma **TORRES YACQUET MELISA Y GUTIERREZ MIGUEL L. SIMPLE ASOC., CUIT N° 30-71501964-3**, en un local sito en **Pasaje SANTA ROSA N° 1259**, catastro N° **25346** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - DROGUERIA**, presentada por el Sr. **MIGUEL LEON GUTIERREZ**, desarrollada en un local sito en **Pasaje SANTA ROSA N° 1259**, catastro N° **25346** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TORRES YACQUET MELISA Y GUTIERREZ MIGUEL L. SIMPLE ASOC., CUIT N° 30-71501964-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76298** correspondiente a la actividad **FARMACIA - DROGUERIA**, código de actividad N° **624101 - 615056** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje SANTA ROSA N° 1259**, catastro N° **25346** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL LEON GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0763/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225999/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REMISERA BARRIAL**, presentada por la **Sr. JUAN CARLOS CARRIZO**, D.N.I. N° 27,701,128, desarrollada en un local sito en **B° LAS COSTAS - Manz. 76 - Lote N° 11** catastro N° 123501 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. JUAN CARLOS CARRIZO**, D.N.I. N° 27,701,128 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60566** correspondiente a la actividad **REMISERA BARRIAL**, código de actividad N° 711314 a desarrollarse en el local sito en **B° LAS COSTAS - Manz. 76 - Lote N° 11** catastro N° 123501 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS CARRIZO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0764/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203773/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA**, presentada por la **Sra MIRNA FABIANA CASTRO**, D.N.I. N° 21,317,992, desarrollada en un local sito

en **B° LIMACHE - Manz. 1 - Casa N° 28** catastro N° 116051 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MIRNA FABIANA CASTRO**, D.N.I. N° 21,317,992 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64901** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 623016 - 624381 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **B° LIMACHE - Manz. 1 - Casa N° 28** catastro N° 116051 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra MIRNA FABIANA CASTRO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0765/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 226113/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, presentada por la **Sr. HERMOGENES FLORES GONZALEZ**, D.N.I. N° 10,581,026, desarrollada en un local sito en **Calle ORAN N° 1202** catastro N° 17578 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. HERMOGENES FLORES GONZALEZ**, D.N.I. N° 10,581,026 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60659** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 624284 a desarrollarse en el local sito en **Calle ORAN N° 1202** catastro N° 17578 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HERMOGENES FLORES GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0766/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 75841-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS - RECARGA DE SAETA - FOTOCOPIAS - VENTA DE DIARIOS**, presentada por la **Sra DANIELA ELIZABETH GALARRAGA, D.N.I. N° 24,761,114**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RAZON N° 3861** catastro N° 71455 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra DANIELA ELIZABETH GALARRAGA, D.N.I. N° 24,761,114** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74928** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CABINAS TELEFONICAS - RECARGA DE SAETA - FOTOCOPIAS - VENTA DE DIARIOS**, código de actividad N° 624403 - 720046 - 959944 - 832979 - 624057 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RAZON N° 3861** catastro N° 71455 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra DANIELA ELIZABETH GALARRAGA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0767/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 226151/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - ELABORACION Y VENTA DE PASTAS**, presentada por la **Sr. CARLOS ENRIQUE VAZQUEZ SAEZ, D.N.I. N° 14,302,883**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. INDALECIO GOMEZ N° 31** catastro N° 53214 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. CARLOS ENRIQUE VAZQUEZ SAEZ, D.N.I. N° 14,302,883** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60744** correspondiente a la actividad **DESPENSA - ELABORACION Y VENTA DE PASTAS**, código de actividad N° 621102 - 311758 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. INDALECIO GOMEZ N° 31** catastro N° 53214 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. CARLOS ENRIQUE VAZQUEZ SAEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0768/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 201059/12

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COLCHONES Y ALMOHADAS POR MENOR - MUEBLERIA - VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - RODADOS**, presentada por la **Sr. RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ, D.N.I. N° 10,582,553**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 715** catastro N° 1868 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ, D.N.I. N° 10,582,553** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68748** correspondiente a la actividad **VENTA DE COLCHONES Y ALMOHADAS POR MENOR - MUEBLERIA - VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - RODADOS**, código de actividad N° 422283 - 624020 - 624233 - 624271 a desarrollarse en el local sito en

Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 715 catastro N° 1868 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0769/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225790/11

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS - FERRETERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA**, presentada por la **Sra JUANA NOEMI BULACIO**, D.N.I. N° 13,318,012, desarrollada en un local sito en **B° SANTA ANA II, Manz. 30 - Casa N° 14** catastro N° 113319 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra JUANA NOEMI BULACIO**, D.N.I. N° 13,318,012 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66481** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS - FERRETERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA**, código de actividad N° 624209 - 624217 - 624071 - 624129 a desarrollarse en el local sito en **B° SANTA ANA II, Manz. 30 - Casa N° 14** catastro N° 113319 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra JUANA NOEMI BULACIO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0770/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21232/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR - REPARACION Y ARMADO DE CARBURACION**, presentada por la **Sr. ANTONIO JOSE CUBA**, D.N.I. N° 12,409,639, desarrollada en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS ESQ. URQUIZA S/ N°** catastro N° 77419 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. ANTONIO JOSE CUBA**, D.N.I. N° 12,409,639 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64318** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR - REPARACION Y ARMADO DE CARBURACION**, código de actividad N° 624284 - 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle ISLAS MALVINAS ESQ. URQUIZA S/ N°** catastro N° 77419 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANTONIO JOSE CUBA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0771/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21561/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA NIVELES SECUNDARIO Y TERCIARIO - DESPENSA - SERVICIO DE FOTOCOPIAS**, presentada por la **Sra JACINTA ZULEMA SEINHART**, D.N.I. N° 01,450,839, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 627** catastro N° 5548 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra JACINTA ZULEMA SEINHART**, D.N.I. N° 01,450,839 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74023** correspondiente a la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA NIVELES SECUNDARIO Y TERCIARIO - DESPENSA - SERVICIO DE FOTOCOPIAS**, código de actividad N° 931012 - 624403 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 627** catastro N° 5548 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra JACINTA ZULEMA SEINHART** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0772/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23342/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra CANDELARIA BEATRIZ AVALOS**, D.N.I. N° 12,576,943, desarrollada en un local sito en **Avenida BOLIVIA N° 3000** catastro N° 19059 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra CANDELARIA BEATRIZ AVALOS**, D.N.I. N° 12,576,943 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58405** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631035 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Avenida BOLIVIA N° 3000** catastro N° 19059 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra CANDELARIA BEATRIZ AVALOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0773/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22001/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sr. ROBERTO JORGE SHAM**, D.N.I. N° 08,612,316, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 87** catastro N° 38786 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. ROBERTO JORGE SHAM**, D.N.I. N° 08,612,316 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57574** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 87** catastro N° 38786 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. ROBERTO JORGE SHAM** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0774/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20733/08 - 22588/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE CARPINTERIA Y ALQUILER DE MAQUINAS PARA CARPINTERIA**, presentada por la Sr. **RAMON JORGE REYES, D.N.I. N° 7,262,639**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 927** catastro N° 67935 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RAMON JORGE REYES, D.N.I. N° 7,262,639** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73392** correspondiente a la actividad **TALLER DE CARPINTERIA Y ALQUILER DE MAQUINAS PARA CARPINTERIA**, código de actividad N° 331139 - 833010 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 927** catastro N° 67935 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON JORGE REYES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0775/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67288/06 - 67290/06 - 52379-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GRANDES TIENDAS - CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR - RODADOS - JUGUETERIA - MAXIKIOSCO - MERCERIA - ZAPATERIA - ARTICULOS DEL HOGAR**, presentada por el Sr. **MARCOS ZEITUNE, D.N.I. N° 7,234,162**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 601**, catastro N° 3631 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **SIMON ZEITUNE E HIJOS S.A., CUIT N° 30-54087771-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53295** correspondiente a la actividad **GRANDES TIENDAS - CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR - RODADOS -**

JUGUETERIA - MAXIKIOSCO - MERCERIA - ZAPATERIA - ARTICULOS DEL HOGAR, código de actividad N° 624403 - 322017 - 624271 - 624047 - 624381 - 623037 - 623067 - 624233 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 601**, catastro N° 3631 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCOS ZEITUNE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0776/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 227803/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BANCO**, presentada por el Sr. **JOSE NICOLAS AGUDIN, D.N.I. N° 08,528,464**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 610**, catastro N° 72775 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **BANCO MASVENTAS S.A., CUIT N° 30-54061826-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63713** correspondiente a la actividad **BANCO**, código de actividad N° 810118 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 610**, catastro N° 72775 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE NICOLAS AGUDIN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0777/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 39713-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES**, presentada por el Sr. **HECTOR SOCRATES JIMENEZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12,639,349**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 898**, catastro N° **17606** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **JIMROD S.R.L.**, CUIT N° **30-71172194-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67387** correspondiente a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES**, código de actividad N° **624284 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 898**, catastro N° **17606** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR SOCRATES JIMENEZ RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0778/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 33087-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PESCADERIA - DESPENSA**, presentada por la Sra. **GABRIELA VIVIANA TORREZ, D.N.I. N° 18,010,297**, desarrollada en

un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ ESQ. 12 DE OCTUBRE - Local N° 2**, catastro N° **15266** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **SANTA LUPITA S.R.L.**, CUIT N° **30-71402310-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72685** correspondiente a la actividad **PESCADERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **621080 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ ESQ. 12 DE OCTUBRE - Local N° 2**, catastro N° **15266** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GABRIELA VIVIANA TORREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de abril de 2016.

RESOLUCION N° 0779/16
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 56651-SG-2015, 6797-SG-2016
Catastros N° 61448 y 61449

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra **"Salón de Fiestas y/o convenciones."**, de propiedad de Domínguez, María Andrea y otros, a desarrollarse en un predio ubicado en Sección M, Manzana 91 Parcela 1 y 2, Matriculas N° 61448 y 61449, sita en Av. Perón S/N°, de esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Documentación Técnica Anexa del Proyecto de obra "Salón de Fiestas y/o convenciones.", presentada por la Arq. Gisel Iglesias en carácter de representante técnico de la **Sra. Domínguez, María Andrea, D.N.I. N° 13.684.473 y otros.**, a desarrollarse en un predio ubicado en Sección M, Manzana 91 Parcela 1 y 2, Matriculas N° 61448 y 61449, sita en Av. Perón S/N°, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EL titular deberá dar cumplimiento a los Compromisos Ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental para evitar degradar el ambiente y /o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°.- EXTENDER a favor de **DOMINGUEZ, MARÍA ANDREA, D.N.I. N° 13.684.473 Y OTROS**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M) registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 76.299** correspondiente al proyecto de obra "**SALON DE FIESTAS Y/O CONVENCIONES.**" a desarrollarse en un predio ubicado en Sección M, Manzana 91 Parcela 1 y 2, Matriculas N° 61448 y 61449, sita en Av. Perón S/N°, de esta ciudad.

Art.5°.- NOTIFICAR a la **Sra. Domínguez, María Andrea, D.N.I. N° 13.684.473 y otros**, la presente Resolución.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0780/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 82958-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **DIEGO MARCELO CHIBAN, D.N.I. N° 24,453,496**, desarrollada en un local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 797**, catastro N° **99576** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **MDM BAR S.R.L.**, CUIT N° **30-71429813-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73247** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019 - 631051 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 797**, catastro N° **99576** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO MARCELO CHIBAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0781/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67136/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ELECTRODOMESTICOS - RODADOS - COMPUTADORAS - VENTA DE MUEBLES - DEPOSITO**, presentada por la Sra. **NORMA DEL VALLE CABEZAS, D.N.I. N° 28,881,681**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 142**, catastro N° **812** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **FRAVEGA S.A.C.I.E.I**, CUIT N° **30-52687424-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65575** correspondiente a la actividad **VENTA DE ELECTRODOMESTICOS - RODADOS - COMPUTADORAS - VENTA DE MUEBLES - DEPOSITO**, código de actividad N° **624234 - 624271 - 624063 - 624020 - 619108** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 142**, catastro N° **812** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORMA DEL VALLE CABEZAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0782/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 14581-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **IMPRESIONES DIGITALES - DISEÑO GRAFICO - SOUVENIRS - COTILLON**, código de actividad N° **832979 - 342017 - 624381 - 624047**, desarrollada por el Sr. **CESAR MANUEL GUANUCO**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 355 - Local 34,35 y 36**,

catastro N° 1377 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRESIONES DIGITALES - DISEÑO GRAFICO - SOUVENIRS - COTILLON** presentada por el Sr. **CESAR MANUEL GUANUCO**, D.N.I. N° 38,740,334, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 355 - Local 34,35 y 36**, catastro N° 1377, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CESAR MANUEL GUANUCO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76300** correspondiente a la actividad **IMPRESIONES DIGITALES - DISEÑO GRAFICO - SOUVENIRS - COTILLON**, código de actividad N° 832979 - 342017 - 624381 - 624047 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 355 - Local 34,35 y 36**, catastro N° 1377, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CESAR MANUEL GUANUCO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0783/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 49411-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS (TODO PARA LLEVAR)**, código de actividad N° 621056 - 624403, desarrollada por el Sr. **EUSEBIO HEREDIA**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1332**, catastro N° 10625 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS (TODO PARA LLEVAR)** presentada por el Sr. **EUSEBIO HEREDIA**, D.N.I. N° 12,930,016, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1332**, catastro N° 10625, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **EUSEBIO HEREDIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**,

registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76301** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS (TODO PARA LLEVAR)**, código de actividad N° 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1332**, catastro N° 10625, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EUSEBIO HEREDIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0784/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 9893-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631035 - 631051, desarrollada por la Sra. **ALEJANDRA MARIA WAYAR**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 492**, catastro N° 5754 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por la Sra. **ALEJANDRA MARIA WAYAR**, D.N.I. N° 14,828,715, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 492**, catastro N° 5754, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ALEJANDRA MARIA WAYAR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76302** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631035 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 492**, catastro N° 5754, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALEJANDRA MARIA WAYAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0785/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 14700-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FOTOCOPIADORA - DESPENSA - VENTA DE LIBRERÍA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREADOS**, código de actividad N° **832979 - 624403 - 624055 - 621056**, desarrollada por el Sr. **RAMON EDUARDO QUIROGA**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 783**, catastro N° **11** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIADORA - DESPENSA - VENTA DE LIBRERÍA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREADOS** presentada por el Sr. **RAMON EDUARDO QUIROGA**, D.N.I. N° **17,791,264**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 783**, catastro N° **11**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RAMON EDUARDO QUIROGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76303** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIADORA - DESPENSA - VENTA DE LIBRERÍA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREADOS**, código de actividad N° **832979 - 624403 - 624055 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 783**, catastro N° **11**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON EDUARDO QUIROGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0786/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 8252-SG-216

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FOTOCOPIADORA - MERCERIA - REGALERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - DESPENSA**, código de actividad N° **832979 - 623037 - 624381 - 624055 - 624403**, desarrollada por la Sra. **VIRGINIA MARIEL LOPEZ MONTIEL**, en un local sito en **Calle CORONEL MOLDES N° 209**, catastro N° **34853** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIADORA - MERCERIA - REGALERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - DESPENSA** presentada por la Sra. **VIRGINIA MARIEL LOPEZ MONTIEL**, D.N.I. N° **21,516,270**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL MOLDES N° 209**, catastro N° **34853**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **VIRGINIA MARIEL LOPEZ MONTIEL**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76304** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIADORA - MERCERIA - REGALERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - DESPENSA**, código de actividad N° **832979 - 623037 - 624381 - 624055 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL MOLDES N° 209**, catastro N° **34853**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **VIRGINIA MARIEL LOPEZ MONTIEL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0787/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 1353-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PAN - DESPENSA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° **621080 - 624403 - 621056**, desarrollada por la Sra. **MARTA DEL ROSARIO BATALLAN CORTEZ**, en un local sito en **Calle LISANDRO DE LA TORRE N° 42 - Local 2**, catastro N° **187385** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN - DESPENSA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS** presentada por la Sra. **MARTA DEL ROSARIO BATALLAN CORTEZ, D.N.I. N° 25,993,908**, desarrollada en un local sito en **Calle LISANDRO DE LA TORRE N° 42 - Local 2**, catastro N° **187385**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARTA DEL ROSARIO BATALLAN CORTEZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76305** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAN - DESPENSA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° **621080 - 624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle LISANDRO DE LA TORRE N° 42 - Local 2**, catastro N° **187385**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTA DEL ROSARIO BATALLAN CORTEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0788/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 2442-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FORRAJERIA - ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **624145 - 621239**, desarrollada por la Sra. **AMALIA BEATRIZ SEPULVEDA**, en un local sito en **Calle MARIANO MORENO ESQ. ROBERTO ROMERO S/ N°**, catastro N° **79230** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FORRAJERIA - ACCESORIOS PARA MASCOTAS** presentada por la Sra. **AMALIA BEATRIZ SEPULVEDA, D.N.I. N° 25,801,272**, desarrollada en un local sito en **Calle MARIANO MORENO ESQ. ROBERTO ROMERO S/ N°**, catastro N° **79230**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **AMALIA BEATRIZ SEPULVEDA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76306** correspondiente a la actividad **FORRAJERIA - ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **624145 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARIANO MORENO ESQ. ROBERTO ROMERO S/ N°**, catastro N° **79230**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **AMALIA BEATRIZ SEPULVEDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0789/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 12448-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE MERCERIA - LIBRERÍA - REGALERIA**, código de actividad N° **624403 - 832979 - 623037 - 624055 - 624381**, desarrollada por la Sra. **OLGA DEL VALLE GUANTAY**, en un local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 127**, catastro N° **2747** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE MERCERIA - LIBRERÍA - REGALERIA** presentada por la Sra. **OLGA DEL VALLE GUANTAY, D.N.I. N° 11,538,015**, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 127**, catastro N° **2747**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **OLGA DEL VALLE GUANTAY, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76307** correspondiente

a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE MERCERIA - LIBRERÍA - REGALERIA**, código de actividad N° **624403 - 832979 - 623037 - 624055 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 127**, catastro N° **2747**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **OLGA DEL VALLE GUANTAY** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0790/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 4095-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **933228**, desarrollada por la Sra. **FLAVIA VANESA RODRIGUEZ**, en un local sito en **Avenida BELGICA N° 1559**, catastro N° **59972** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS** presentada por la Sra. **FLAVIA VANESA RODRIGUEZ**, D.N.I. N° **28,976,644**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGICA N° 1559**, catastro N° **59972**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **FLAVIA VANESA RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76308** correspondiente a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **933228** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGICA N° 1559**, catastro N° **59972**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **FLAVIA VANESA RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0791/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 59374-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PASTELERIA - VENTA DE PANES SALADOS CON ELABORACION**, código de actividad N° **311731 - 621080 - 311715**, desarrollada por la Sra. **TERESA DEL CARMEN CARIAGA BARBEITO**, en un local sito en **Manzana 535 B - Casa N° 5, B° EL AYBAL**, catastro N° **131218** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PASTELERIA - VENTA DE PANES SALADOS CON ELABORACION** presentada por la Sra. **TERESA DEL CARMEN CARIAGA BARBEITO**, D.N.I. N° **27,135,359**, desarrollada en un local sito en **Manzana 535 B - Casa N° 5, B° EL AYBAL**, catastro N° **131218**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **TERESA DEL CARMEN CARIAGA BARBEITO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76309** correspondiente a la actividad **PASTELERIA - VENTA DE PANES SALADOS CON ELABORACION**, código de actividad N° **311731 - 621080 - 311715** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 535 B - Casa N° 5, B° EL AYBAL**, catastro N° **131218**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **TERESA DEL CARMEN CARIAGA BARBEITO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0792/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 17030-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° 621056, desarrollada por el Sr. **LUIS OSVALDO VIDONI**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 929**, catastro N° 8371 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS** presentada por el Sr. **LUIS OSVALDO VIDONI, D.N.I. N° 16,000,298**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 929**, catastro N° 8371, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LUIS OSVALDO VIDONI, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76310** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 929**, catastro N° 8371, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS OSVALDO VIDONI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0793/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 11938-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de

actividad N° 631035 - 631051, desarrollada por la firma **LUMI SALTA S.R.L., CUIT N° 30-71161934-4**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1096**, catastro N° 98706 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **SERGIO DANIEL BONO**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1096**, catastro N° 98706 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LUMI SALTA S.R.L., CUIT N° 30-71161934-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76311** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631035 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 1096**, catastro N° 98706 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO DANIEL BONO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0794/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 5057-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA CON OTORGAMIENTO DE MICROCREDITOS - CAPACITACION DE LA MUJER - SERVICIO DE SALUD**, código de actividad N° 810231 - 931013 - 933198, desarrollada por la firma **FUNDACION PRO MUJER ARGENTINA, CUIT N° 30-70945748-5**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1440**, catastro N° 106959 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA CON OTORGAMIENTO DE MICROCREDITOS - CAPACITACION DE LA MUJER - SERVICIO DE SALUD**, presentada por la Sra. **DENISE IVANA FERREYRA**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1440**, catastro N° 106959 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se

encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDACION PRO MUJER ARGENTINA**, CUIT N° 30-70945748-5 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76312** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA CON OTORGAMIENTO DE MICROCREDITOS - CAPACITACION DE LA MUJER - SERVICIO DE SALUD**, código de actividad N° 810231 - 931013 - 933198 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 1440**, catastro N° 106959 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **DENISE IVANA FERREYRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0795/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 230923/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REPARACION DE VIDEOS - AUDIOS, TELEVISORES Y ELECTRODOMESTICOS**, presentada por la Sra **VIVIANA ELIZABETH MAZA**, D.N.I. N° 22,946,395, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 510** catastro N° 330 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **VIVIANA ELIZABETH MAZA**, D.N.I. N° 22,946,395 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63202** correspondiente a la actividad **REPARACION DE VIDEOS - AUDIOS, TELEVISORES Y ELECTRODOMESTICOS**, código de actividad N° 951218 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 510** catastro N° 330 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **VIVIANA ELIZABETH MAZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0796/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20006/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MUEBLERIA - VENTA DE RODADOS (BICICLETAS) - PLASTICOS**, presentada por la Sra **CAROLINA DEL VALLE TAPIA**, D.N.I. N° 27,267,302, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 884** catastro N° 5312 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **CAROLINA DEL VALLE TAPIA**, D.N.I. N° 27,267,302 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56599** correspondiente a la actividad **MUEBLERIA - VENTA DE RODADOS (BICICLETAS) - PLASTICOS**, código de actividad N° 624020 - 624271 - 624080 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 884** catastro N° 5312 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **CAROLINA DEL VALLE TAPIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0797/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22323/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sra CELIA ALEJANDRA CHACON**, D.N.I. N° 31,437,301, desarrollada en un local sito en **Avenida CONSTITUCION NACIONAL N° 149** catastro N° 63213 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra CELIA ALEJANDRA CHACON**, D.N.I. N° 31,437,301 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66129** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 624403 - 631019 a desarrollarse en el local sito en **Avenida CONSTITUCION NACIONAL N° 149** catastro N° 63213 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra CELIA ALEJANDRA CHACON** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0798/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225054/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - COTILLON - JUGUETERIA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA - VENTA DE GOLOSINAS**, presentada por la **Sra GABRIELA SUSANA LOPEZ SORIA**, D.N.I. N° 23,912,986, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 311** catastro N° 2569 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra GABRIELA SUSANA LOPEZ SORIA**, D.N.I. N° 23,912,986 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66857** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - COTILLON - JUGUETERIA -**

REGALERIA - FOTOCOPIADORA - VENTA DE GOLOSINAS, código de actividad N° 624055 - 624047 - 624381 - 832979 - 621099 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 311** catastro N° 2569 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra GABRIELA SUSANA LOPEZ SORIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0799/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 35501-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO TECNICO DE AUDIO - TV - VENTA DE ACCESORIOS**, presentada por la **Sr. MARIANO HERNAN VILLEGAS**, D.N.I. N° 24,092,768, desarrollada en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 393** catastro N° 9695 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. MARIANO HERNAN VILLEGAS**, D.N.I. N° 24,092,768 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73186** correspondiente a la actividad **SERVICIO TECNICO DE AUDIO - TV - VENTA DE ACCESORIOS**, código de actividad N° 951218 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 393** catastro N° 9695 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. MARIANO HERNAN VILLEGAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0800/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225502/11

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por la **Sra VIVIAN CLAUDIA NOEMI SAFAR PINKUS**, D.N.I. N° 93,284,338, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 177** catastro N° 2599 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra VIVIAN CLAUDIA NOEMI SAFAR PINKUS**, D.N.I. N° 93,284,338 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66157** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 177** catastro N° 2599 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra VIVIAN CLAUDIA NOEMI SAFAR PINKUS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0801/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69259-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, presentada por la **Sra ALICIA CAROLINA SANGARI**, D.N.I. N° 25,801,247, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 54** catastro N° 31817 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra ALICIA CAROLINA SANGARI**, D.N.I. N° 25,801,247 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68665** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624055 - 624381 - 624403 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 54** catastro N° 31817 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra ALICIA CAROLINA SANGARI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0802/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 227723/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE AFINACION DEL AUTOMOTOR**, presentada por la **Sr. VICTOR RUBEN SANCHEZ**, D.N.I. N° 16,190,885, desarrollada en un local sito en **Calle LOS PINOS N° 13** catastro N° 10392 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. VICTOR RUBEN SANCHEZ**, D.N.I. N° 16,190,885 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62450** correspondiente a la actividad **TALLER DE AFINACION DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS PINOS N° 13** catastro N° 10392 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR RUBEN SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0803/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225375/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA - CONSIGNACION - PERMUTA DE AUTOMOTORES**, presentada por la Sr. **LUIS GERARDO ESCUDERO, D.N.I. N° 12,409,444**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 254** catastro N° **15678** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS GERARDO ESCUDERO, D.N.I. N° 12,409,444** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64582** correspondiente a la actividad **VENTA - CONSIGNACION - PERMUTA DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° **624276 - 959937** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 254** catastro N° **15678** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS GERARDO ESCUDERO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0804/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° X2004007800 - 41465-04 - 46573/05 - 51348/05

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA**, presentada por la Sra. **BEATRIZ MARIA DEL VALLE MENCHON, D.N.I. N° 25,800,529**, desarrollada en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 973**, catastro N° **8087** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **FUNDACION EDUCATIVA SALTA**, CUIT N° **30-70005976-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52564** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 973**, catastro N° **8087** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **BEATRIZ MARIA DEL VALLE MENCHON** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0805/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203111/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PINTURERIA**, presentada por el Sr. **DIEGO JAVIER FIORI, D.N.I. N° 17,581,093**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 563**, catastro N° **6731** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ANCONA S.R.L.**, CUIT N° **30-70912810-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66585** correspondiente a la actividad **PINTURERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 563**, catastro

N° 6731 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Salta, 27 de Abril de 2016

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO JAVIER FIORI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0806/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 61424-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMISES**, presentada por el Sr. **ADRIAN ALEJANDRO LUNA**, D.N.I. N° 23,796,034, desarrollada en un local sito en **Avda. REYES CATOLICOS N° 1884**, catastro N° 87738 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **TRES CERRITOS TRANSPORTES S.A.**, CUIT N° 30-71248517-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73300** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMISES**, código de actividad N° 711314 a desarrollarse en el local sito en **Avda. REYES CATOLICOS N° 1884**, catastro N° 87738 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ADRIAN ALEJANDRO LUNA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

RESOLUCION N° 0807/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 85172-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **GIULIANA RUSSO**, D.N.I. N° 31,194,570, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 407**, catastro N° 106184 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **LA SELECTA S.R.L.**, CUIT N° 30-71370900-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73449** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 - 631035 a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 407**, catastro N° 106184 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GIULIANA RUSSO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0808/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20793/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **O.N.G. CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA Y PRE-ESCOLARIDAD PARA NIÑOS ESPECIALES**, presentada por la Sra. **DORA MORALES DE GALVEZ**, D.N.I. N° 1,717,988, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 835**, catastro N° 30427 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- **RENOVAR** a favor de la firma **LA ESTRELLA**, CUIT Nº 30-67309320-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57432** correspondiente a la actividad **O.N.G. CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA Y PRE-ESCOLARIDAD PARA NIÑOS ESPECIALES**, código de actividad Nº **939919 - 933198** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY Nº 835**, catastro Nº **30427** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** a la Sra. **DORA MORALES DE GALVEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0809/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 204716/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE CORREO PRIVADO - DEPOSITO DE MERCADERIAS EN GENERAL Y DE PRODUCTOS COMESTIBLES**, presentada por el Sr. **JUAN CARLOS MORE, D.N.I. Nº 06,561,271**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY Nº 2506**, catastro Nº **87944** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: **RENOVAR** a favor de la firma **ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA)**, CUIT Nº 30-66204961-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66728** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE CORREO PRIVADO - DEPOSITO DE MERCADERIAS EN GENERAL Y DE PRODUCTOS COMESTIBLES**, código de actividad Nº **720011 - 619108** a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY Nº 2506**, catastro Nº **87944** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **JUAN CARLOS MORE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Abril de 2016.

RESOLUCION Nº **0810/16**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REF.: EXPTE. Nº 40.161-SG-2013

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- **RECTIFICAR** parcialmente la Resolución Nº 0174/16 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por la Sra. **MARTA ELENA PALAZZOLO, CUIT Nº 27-06383866-2**, en un local que gira con el nombre de fantasía **"ONE FOOD & SOUND"** sito en calle Balcarce Nº 921, de la ciudad de Salta es el de **"CONFITERIA CON ESPECTACULO Y BAILE-PIZZERIA"**.

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** a la Sra. **MARTA ELENA PALAZZOLO, CUIT Nº 27-06383866-2**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (Arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

CASAS

Salta, 29 de Abril de 2016

RESOLUCION Nº **0811/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 73950-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad Nº **621013**, desarrollada por el Sr. **DAVID TEOBALDO ROBLEDO**, en un local sito en **Calle PADRE RAFAEL SARAVIA Nº 88**, catastro Nº **133524** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por el Sr. **DAVID TEOBALDO ROBLEDO, D.N.I. Nº 11,229,068**, desarrollada en un local sito en **Calle PADRE RAFAEL SARAVIA Nº 88**, catastro Nº **133524**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos

en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DAVID TEOBALDO ROBLEDO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76313** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle PADRE RAFAEL SARAVIA N° 88**, catastro N° **133524**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DAVID TEOBALDO ROBLEDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0812/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 27480-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1451/15 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental dejando establecido que la actividad a desarrollar por la Sra. **SOLEDAD NATALIA LUJAN GONZALEZ**, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 652**, catastro N° **38410** es **"AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE ENVASADA - VENTA DE ELECTRODOMESTICOS EN PEQUEÑA ESCALA - CON CAMARAS FRIGORIFICAS"**.

Art. 2°.- NOTIFICAR a la Sra. **SOLEDAD NATALIA LUJAN GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0813/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005029296 - 44420/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **GERARDO AGUIRREBENGOA, D.N.I. N° 20,858,227**, desarrollada en un local sito en **Avda. HIPOLITO IRIGOYEN N° 339 - Local 27 C**, catastro N° **133881** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor de la firma **MAPA S.R.L.**, CUIT N° **30-70755454-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70051** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Avda. HIPOLITO IRIGOYEN N° 339 - Local 27 C**, catastro N° **133881** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GERARDO AGUIRREBENGOA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Abril de 2016

RESOLUCION N° **0814/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 43206-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por la Sra. **MARIA SUSANA ALVARADO MIRANDOU, D.N.I. N° 25,069,773**, desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 720**, catastro N° **9840** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°: -RENOVAR a favor de la firma **CORRALON MANUEL ALVARADO S.R.L.**, CUIT N° **30-70888961-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73335** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209 - 624217** a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N°**

720, catastro N° 9840 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA SUSANA ALVARADO MIRANDOU** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0815/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 201492/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PRE-JARDIN - DESPENSA (SIN SERVICIO DE DESAYUNO)**, presentada por la Sra **GABRIELA PAOLA TORREZ, D.N.I. N° 26,627,861**, desarrollada en un local sito en **Calle JASIMANA N° 102** catastro N° **86733** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **GABRIELA PAOLA TORREZ, D.N.I. N° 26,627,861** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72396** correspondiente a la actividad **PRE-JARDIN - DESPENSA (SIN SERVICIO DE DESAYUNO)**, código de actividad **N° 931012 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle JASIMANA N° 102** catastro N° **86733** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **GABRIELA PAOLA TORREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Abril de 2016

RESOLUCION N° 0816/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 7487-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616**, desarrollada por la firma **GRUPO 43 ASOCIADOS S.R.L.**, **CUIT N° 30-71506865-2**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 134**, catastro N° **380** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por el Sr. **MARIO EDUARDO JEREZ**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 134**, catastro N° **380** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GRUPO 43 ASOCIADOS S.R.L.**, **CUIT N° 30-71506865-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76314** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 134**, catastro N° **380** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO EDUARDO JEREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

SALTA, Junio 06 de 2016.-

RESOLUCION N° 026

VISTO que la Señora Subsecretaria de Subsecretaria de Cultura, **AGUSTINA GALLO PULO**, se ausentará de sus funciones a partir del día 06 hasta el 10 de Junio inclusive, reintegrándose a las mismas el día 13 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Subsecretaria de Cultura, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Coordinador General de Cultura Dn. Miguel Dallacamina;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al Señor Coordinador General de Cultura Dn. Miguel Dallacamina, la atención de la **SUBSECRETARIA DE CULTURA** a partir del día 06 hasta el día 13 de junio del 2016, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón: Tribunal de Cuentas Y las Subsecretarías de Turismo y Cultura con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la señora Subsecretaria de Cultura y al señor Coordinador General de Cultura.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LOPEZ

SALTA, Junio 14 de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 027

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32212-SG-2016

VISTO que los profesores Roberto Martin Escobar y Rafaela Torres, ambos directores del Encuentro Internacional de Mimo y Clown Salta y responsables del grupo de teatro Identikit, solicitan se Declare de Interés Cultural Municipal, al **VII Encuentro Internacional de Mimo y Clown Salta 2016, "Un Encuentro entre el Arte y la Gente"**, a realizarse en Salta desde el 23 de Setiembre al 03 de Octubre del corriente año y;

CONSIDERANDO:

QUE el VII Encuentro Internacional de Mimo y Clown 2016 tiene como objetivo, promover la descentralización y democratización de las actividades artísticas para favorecer el acceso igualitario a las manifestaciones culturales orientadas a la inclusión social, desarrollando en el público la capacidad crítica y reflexiva que permita discernir entre las distintas estéticas teatrales permitiendo así el dialogo entre los distintos modelos culturales y lenguajes artísticos de la región, el país y latinoamérica ;

QUE el encuentro Mimo y Clown Salta ha sido durante su Edición 2.013 y 2.014 galardonada con el premio mayor a las artes escénicas Iberoamericanas IBERESCENA, y en la edición 2.015 ha tenido el honor de ser seleccionado a nivel mundial, por la UNESCO a través del fondo internacional para la promoción de la cultura;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural y educativa de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL, al **VII Encuentro Internacional de Mimo y Clown Salta 2016, "Un Encuentro entre el Arte y la Gente"**, a realizarse en Salta desde el 23 de Setiembre al 03 de Octubre del corriente año por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionará erogación al Erario Municipal.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR de la presente Resolución al señor Roberto Martin Escobar, en el domicilio de Mza. "F" lote 24, del barrio 15 de Febrero, de nuestra ciudad.

ARTICULO 4°.- TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal y la Secretaria de Turismo y Cultura con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LOPEZ

ORDENANZA

ORDENANZA N° 15109 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1284/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 57, Capítulo VIII, Contribución que incide sobre los Cementerios de la Ordenanza N° 15.032, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ALUMBRADO Y VIGILANCIA"

ARTÍCULO 57.- POR derecho de limpieza, mantenimiento, alumbrado y vigilancia de las calles, galerías y pasillos se abonarán en forma anual, de conformidad a lo que fije el calendario impositivo municipal, los siguientes montos en ambos cementerios municipales:

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ALUMBRADO Y VIGILANCIA	Tasa en UT
a.- Mausoleos y Panteones, por cada terreno o lote ocupado	130,00
b.- Nichos	80,00
c.- Parcelas	80,00

ARTÍCULO 2º.- LOS contribuyentes que hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza hayan abonado el tributo establecido en el artículo 57 de la Ordenanza N° 15.032, con los importes anteriores, serán acreedores de un saldo a su favor en Unidades Tributarias (UT), el que será compensable para el mismo gravamen y para períodos posteriores, hasta cubrir el monto de la diferencia.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10186.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 JUNIO 2016

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 15109, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

ORDENANZA N° 15110 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-3475/15 y 135-1028/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Salta el día 22 de noviembre de cada año como jornada no laborable para los integrantes de la Banda de Música Municipal "25 de Mayo", por conmemorarse el Día Mundial de la Música y en reconocimiento al aporte cultural que realizan sus integrantes.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10169.-

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 JUNIO 2016

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 15110, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

ORDENANZA N° 15111 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-1039/16 y otro que corre por cuerda separada 82-050202-SG-2015.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al plano de relevamiento y ampliación del catastro N° 99.047, sección C, manzana 74-b, parcela 12 del cumplimiento de las disposiciones del anexo 5.1 Normas Generales del Régimen Urbanístico de la Ordenanza N° 13.779 y modificatorias - Código de Planeamiento Urbano Ambiental y del artículo 82 de la Ordenanza N° 13.778 - Código de Edificación.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10190.-

DIEZ VILLA – VILLAMAYOR

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 JUNIO 2016

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 15111, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO

ORDENANZA N° 15112 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1472 /16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, al Centro Vecinal Latinoamérica de barrio Lujan, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por el inmueble individualizado con la matrícula N° 65.819, conforme con lo establecido en los artículos 107 y 246 de la Ordenanza N° 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6330.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2016, al Centro Vecinal Latinoamérica de barrio Luján, por los gravámenes mencionados en los artículos 1º de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10193.-

DIEZ VILLA – VILLAMAYOR

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 14 JUNIO 2016

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 15112, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

ORDENANZA N° 15113 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 – 3212/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al vehículo inscripto con el dominio LUW 495, conforme a lo establecido en el artículo 256, inciso "i", de la Ordenanza N° 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330.-

ARTÍCULO 2°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2016, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, al dominio mencionado en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10192.-

DIEZ VILLA – VILLAMAYOR

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 15 JUNIO 2016

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 15113, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

ORDENANZA N° 15114.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2192/16.-

Autores: Cjales. Ricardo Guillermo Villada; José Ignacio Gonzalez; Virginia María Cornejo; Gustavo Adolfo Serralta; María del Socorro Villamayor; Gastón Guillermo Galíndez; Alberto Salím; Alberto Ramón Castillo.-

VISTO

La Reserva Natural de Uso Múltiple, creada mediante ordenanza N° 9278; y

CONSIDERANDO

Que, barrios existentes de hace más de veinte años, ubicados en la referida zona oeste, carecen de infraestructura básica de servicios públicos (agua, cloaca, cordón cuneta) y de acceso y conectividad en estado aceptable para la circulación de vehículos, entre ellos como ambulancias, policías, camiones repartidores de agua, recolección de residuos;

Que, a efectos de dignificar la vida de sus ocupantes, es necesario adoptar las medidas imprescindibles tendientes a solucionar la situación de los lotes, facilitando la extensión de los servicios públicos básicos;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza N° 9278, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- CREESE una Reserva Natural de uso múltiple en las zonas limitadas:

- Al norte por el río Mojotoro, al sur por la Ruta Nacional N° 9 de acceso a la ciudad de Salta, excluyendo los barrios ubicados en la serranía este que se mencionan a continuación: Floresta Alta, Portal de Güemes, Las Colinas, El Mirador, Constitución, Velata, al este por el camino Quebrada del Cuarteadero y al oeste por la cota 1225 de la ladera de los cerros ubicados al este de la Ciudad.*
- Por el parque los Lapachos, el Tiro Federal, villa Las Rosas, El Cementerio San Antonio de Padua, villa Aida y Ruta Nacional N° 9, a partir de la cota 1225".*

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Ordenanza N° 9278, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- SE zonifica la reserva con el indicador del Planeamiento AE-RN. Inclúyase en la Reserva Natural de uso Múltiple, como Parque Naturales municipales, a las laderas oeste de los Cerros San Bernardo y 20 de Febrero (Ordenanza N° 6134) y al Parque Los Lapachos (Ordenanza N° 5625) asignándoles el indicador AE-PN."

ARTÍCULO 3°.- DEROGAR los artículos 5°, 6° y 7° de la Ordenanza N° 9278.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10207.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 16 JUNIO 2016

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 15114, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - BLANCO
